



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2282

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 17-3-2015

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Nicolas Maiorano VICEPRESIDENTE 1° Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE 2° Jose Reinaldo Cano SECRETARIO: Norberto Perez</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutiérrez Marcos Horacio Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	---

Mar del Plata, 5 de enero de 2015

VISTO, la necesidad de habilitar la Caja Chica y cambio de cajeros, para la Tesorería dependiente del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene fundamento en la necesidad de contar con disponibilidad para atender las urgencias y eventuales requerimientos de las distintas dependencias, así como el cambio monetario para los diversos cajeros dependientes de la tesorería.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dio la correspondiente autorización para la creación oportuna de la misma.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que dé forma a lo requerido por la Contaduría.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Habilitar la caja chica existente en la Tesorería dependiente del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, descentralizado de la Administración Central, para aplicar a los fines requeridos, conforme al siguiente detalle:

- TESORERÍA
- * Caja Chica \$ 9.000.-
- * Cambio para Cajeros \$ 1.000.- \$ 10.000.-

ARTICULO 2º.- Autorizar para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica, el importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-).

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a través de la Dirección de Administración del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

REGISTRADA BAJO EL N° 01

Mar del Plata, 5 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 160 Letra M Año 2014 por el cual se tramita contratación publicitaria en la señal de Cable TN; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de División de Promoción requiere mediante solicitud de pedido n° 10 para la contratación de una campaña de posicionamiento de Mar del Plata durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2015 en los distintos programas que se emite bajo la señal de cable TN.

Que a tal efecto, se ha requerido a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR), quienes presentan propuesta detallada por los distintos programas que emite la señal de cable TN, de acuerdo al siguiente detalle:

programa	pnt	salidas	total segundos	meses	importe
T N a las 6	30"	11	330	enero	\$ 196.175,10
T N a las 9	30"	15	450	enero/febrero	\$ 201.420,00
Desde el llano	30"	4	120	enero	\$ 62.944,80
Otro tema	30"	2	60	enero	\$ 31.472,40
Palabras + palabras -	30"	3	90	enero/febrero	\$ 47.208,60
A dos voces	30"	5	150	enero/febrero	\$ 78.681,00
El juego limpio	30"	3	90	enero	\$ 47.208,60
Código político	30"	3	90	enero/febrero	\$ 47.208,60
Tiene la palabra	30"	5	150	enero	\$ 78.681,00
T N s y d. de 7 a 13	30"	11	330	enero/febrero	\$ 101.550,90

Que el costo total de la contratación mencionada alcanza a pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y uno (\$ 892.551.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto elevado por la firma.

Que a fs 4 y 5, corre agregado copia del Acta del del Directorio del Ente, de fecha 9 de diciembre de 2014, aprobando campaña publicitaria enero y febrero de 2015.-

Que la Jefatura de Compras informa con fecha 29 de diciembre de 2014, que si bien el presupuesto elevado supera ampliamente el monto máximo para las Compras Directas, la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR) es la firma propietaria y administradora de la señal donde se requieren la emisión de los PNT, así lo certifica la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) donde reconoce a la firma como titulares de las licencias de la señal de noticias TN (Todo Noticias), Canal 13 de Buenos Aires; Radio Mitre Bs.As. (entre otros) por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM, confirmado por dictamen de Asesoría Letrada.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR) hasta un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 892.551.-) por todo concepto, de acuerdo a detalle descrito en los considerandos, al presupuesto elevado y a los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 1 – “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 002

Mar del Plata, 5 de enero de 2015

VISTO el Expediente 160 Letra M Año 2014 por el cual se tramita contratación publicitaria en Canal 13, programas Almorzando con Mirta y La Noche de Mirtha Legrand; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de División de Promoción requiere mediante solicitud de pedido n° 563 para la contratación de una campaña de posicionamiento de Mar del Plata durante el mes de enero de 2015 en los programas Almorzando con Mirta y La Noche de Mirtha Legrand.

Que a tal efecto, se ha requerido a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR), quienes presentan propuesta detallada por los distintos programas que emite Canal 13, de acuerdo al siguiente detalle:

programa	pnt	salidas	meses	importe
ALMORZANDO CON MIRTHA	30"	4	enero	\$ 257.681,60
LA NOCHE DE MIRTHA LEGRAND	30"	15	enero	\$ 351.384,00

Que el costo total de la contratación mencionada alcanza a PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 609.065,60.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto elevado por la firma.

Que a fs 4 y 5, corre agregado copia del Acta del del Directorio del Ente, de fecha 9 de diciembre de 2014, aprobando campaña publicitaria enero y febrero de 2015.-

Que la Jefatura de Compras informa con fecha 29 de diciembre de 2014, que si bien el presupuesto elevado supera ampliamente el monto máximo para las Compras Directas, la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR) es la firma propietaria y administradora de la señal donde se requieren la emisión de los PNT, así lo certifica la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) donde reconoce a la firma como titulares de las licencias de la señal de noticias TN (Todo Noticias), Canal 13 de Buenos Aires; Radio Mitre Bs.As. (entre otros) por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM, confirmado por dictamen de Asesoría Letrada.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR) hasta un total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 609.065,60.-) por todo concepto, de acuerdo a detalle descripto en los considerandos, al presupuesto elevado y a los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 1 – “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 003

Mar del Plata, 6 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la artista Marcela Fiorentino, mediante nota N° 10/15; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre el espectáculo “Entre sedas y percal, Mujeres de Tango”, que presentará junto a la artista Carina Niglia, y se llevará a cabo los días 12, 19 y 26 de enero de 2015, en Abbey Road Concert Bar.

Que el show de tango “Entre sedas y percal” es una producción ciento por ciento marplatense, que a través de la puesta en escena con músicos en vivo, bailarines, escenografía e imágenes, rescata en sus cuadros la poesía y el sentimiento junto con la pasión característica del género en la voz de la mujer y con un sentido homenaje a nuestra ciudad.

Que integran el elenco las cantantes de tango Marcela Fiorentino, Brian Caballero en bandoneón, los bailarines Leyla Antunez y Emmanuel Marín, presentación y animación a cargo de Pancho Fazio, y la Dirección Musical del Maestro Oscar Salomoni.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a espectáculos de esta naturaleza, que diversifican la oferta turística, cultural y recreativa de Mar del Plata sumando un atractivo más al Calendario de Actividades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico al espectáculo “Entre sedas y percal, Mujeres de Tango”, a llevarse a cabo los días 12, 19 y 26 de enero de 2015, en Abbey Road Concert Bar.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 04

Mar del Plata, 5 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la Feria Verde Mar del Plata y la Mesa Provincial de Organizaciones Productoras Familiares de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota n° 1570/14; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma, informan sobre la realización del “2° Encuentro de Ferias de Producción Familiar Agroecológica de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el 21 de marzo de 2015, en Plaza Rocha .

Que estos encuentros se realizan en las distintas regionales de las referidas organizaciones, con el fin de llevar a toda la comunidad el desarrollo logrado en la producción familiar agroecológica, sus sistemas de comercialización y fundamentalmente sus saberes.

Que las actividades previstas incluyen un espacio para el intercambio y comercialización de los productos, la realización de talleres de formación y difusión de todo el circuito de producción agroecológica.

Que cuenta con el apoyo de la Coordinación Nacional del Programa Pro Huerta y Ministerio de Agricultura y Pesca de la Nación.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.
Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del “2° Encuentro de Ferias de Producción Familiar Agroecológica de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse el 21 de marzo de 2015, en Plaza Rocha

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 05

Mar del Plata, 6 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Club Náutico Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad deportiva organiza desde hace 50 años uno de los más tradicionales e importantes campeonatos para veleros de orza que es único en el Yachting Argentino y en aguas del Atlántico.

Que la sede principal del Campeonato será el Club Náutico Mar del Plata, y cuenta con los siguientes eventos náuticos:

- Campeonato sudamericano 2014 de la Clase 29 er desde el 29 de diciembre al 5 de enero de 2015.
- Regata Oceánica La Plata Mar del Plata el 9 y 10 de enero de 2015.
- XXVIII Circuito Oceánico 2015 17 y 18 de enero de 2015.
- Campeonato amardeplata 2015 Clase Soto 33 del 12 al 17 de enero de 2015.
- 50ª Semana Internacional del Yachting de Mar del Plata 2015 desde el 31 de enero al 7 de febrero de 2015.
- Campeonato Fragata Libertad Clase Soto 33, 21 al 23 de febrero de 2015.
- Regata en el Mar, Regata de Remo Circuito Nacional, 21 y 22 de febrero de 2015.
- Campeonato Aniversario Clase Soto 33, 13 al 15 de marzo de 2015.
- Campeonato Sudamericano 2015 Clase Internacional Snipe, 27 de marzo al 7 de abril de 2015.

Que el objetivo de esta serie de actividades náuticas programadas es poner tanto al público como a la ciudad en contacto con el deporte de la vela, de una manera distinta, cercana, incluso participando en exhibiciones a bordo de veleros y finalmente que los distintos evento sean parte intrínseca de una ciudad, que dispone frente a sus costas una de las mejores canchas de regatas del mundo y acrecentar al inmenso mar que baña nuestras playas de un modo diferente a sus atractivos.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a estas pruebas deportivas, que contribuyen a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa de la ciudad, jerarquizando su Calendario de Actividades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la programación de actividades organizadas por el Club Náutico Mar del Plata, que contará principalmente con las siguientes actividades náuticas:

- Campeonato sudamericano 2014 de la Clase 29 er desde el 29 de diciembre al 5 de enero de 2015.
- Regata Oceánica La Plata Mar del Plata el 9 y 10 de enero de 2015.
- XXVIII Circuito Oceánico 2015 17 y 18 de enero de 2015.
- Campeonato amardeplata 2015 Clase Soto 33 del 12 al 17 de enero de 2015.
- 50ª Semana Internacional del Yachting de Mar del Plata 2015 desde el 31 de enero al 7 de febrero de 2015.
- Campeonato Fragata Libertad Clase Soto 33, 21 al 23 de febrero de 2015.
- Regata en el Mar, Regata de Remo Circuito Nacional, 21 y 22 de febrero de 2015.
- Campeonato Aniversario Clase Soto 33, 13 al 15 de marzo de 2015.
- Campeonato Sudamericano 2015 Clase Internacional Snipe, 27 de marzo al 7 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 06

Mar del Plata, 6 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la firma Magma Comunicación, mediante nota n° 1542/14; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma, presenta a MAKAI, banda de música pop con letras y música propia, que se formó en Miami a mediados del 2008 con Amelia Rosenfeld en la voz, Leonardo Cañete en las guitarras, Axel Pedersen en bajo y Alex Muñoz en batería.

Que MAKAI interpreta canciones propias con poesías originales que nacen en una guitarra acústica, con la simpleza de un sonido rustico, simple, pero a la vez profundo cuando se suma a la lírica. Sus canciones tienen la versatilidad de adaptarse al sonido Pop, mutar al rock duro, ahondar entre las baladas más románticas, y volver a la esencia acústica de una manera renovada y enriquecida.

Que luego de presentar un amplio y colorido set en escenarios de Miami, Florida (USA), plasma su primer álbum "Luz al Instante" logrando obtener una moción de honor por la canción "Niño", y también logra ser elegido mejor grupo musical, por la balada "Tus ojos", en el Festival de la Canción Latinoamericana de California, en el año 2010.

Que el Grupo Makai también es premiado en Festivegas 2011 como mejor grupo musical. Nuevamente, en el año 2012, la banda vuelve a participar de este Festival de la Canción de California, competencia internacional de canciones y poemas en español, evaluados por un jurado conformado por figuras de Las Vegas y jueces internacionales conectados con la industria del entretenimiento, obteniendo el disco de plata con la canción "Paso a Paso" en Festivegas 2012.

Que los jóvenes marplatenses integrantes de MAKAI, residen habitualmente en Miami desde donde desarrollan su actividad profesional, y viajan por distintos escenarios difundiendo su música y a nuestra ciudad.

Que por esta especial circunstancia, esta Presidencia dispone hacerles llegar su reconocimiento oficial, declarándolos Embajadores Turísticos, figura honorífica que destaca a quienes por propia iniciativa realizan una afectuosa y sin duda efectiva promoción de Mar del Plata en el exterior.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos a los integrantes del grupo musical MAKAI, durante el desarrollo de su actividad artística en el exterior.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 07

Mar del Plata, 7 de enero de 2015

VISTO el Expediente 148 Letra I Año 2014 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 09/2014 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” del Ente y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 2014 se efectuó la apertura del Segundo Llamado al Concurso de Precios 09/2014 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” del Ente .

Que la Tesorería del Ente informa que no se han adquirido ningún Pliego de Bases y Condiciones, excepto un Pliego adquirido en el Primer Llamado.

Que del informe del Acta de Apertura surge que de cuatro (04) invitaciones a empresas relacionadas con el rubro, más las publicaciones ante las pág. web de la Municipalidad de Gral.Pueyrredon (Calendario de Licitaciones); al momento de la apertura se observa la presentación de UN UNICO sobre, perteneciente a la firma. Miguel José González (SyNT), presentando una cotización por los servicios requeridos y ajustado a las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) mensuales.

Que dicha propuesta es considerada válida toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones, haciendo notar que bajo Resolución 584, en su art. 5º exime a la firma oferente a la adquisición del Pliego, por haberlo adquirido en el Primer llamado. S/recibo de Tesorería 242.

Que la Jefatura de Compras eleva el expediente para su evaluación a la Comisión de Pre Adjudicación conformada por Resolución n° 558, haciendo mención que habiéndose dado cumplimiento a dos llamados de Concurso de Precios de acuerdo a lo requerido en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y contando con una única oferta en ambas aperturas, ante el caso de resultar conveniente para los intereses del Ente, y ajustándose la misma al Pliego de Bases y Condiciones, es factible la adjudicación.

Que la Comisión de Pre Adjudicación se expide con fecha 29 del mismo mes, sugiriendo la adjudicación a la firma Miguel José González (SyNT) toda vez que la propuesta es de conveniencia para los intereses del Ente, considerando que la oferta se encuentra dentro de lo estipulado en el Presupuesto Oficial, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Jefatura de Compras.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación del Concurso de Precios n° 09/2014 para la contratación del “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico y Mantenimiento de los Sistemas de Información Data Emtur (Lugares y Actividades), Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” a favor de la firma Miguel José González (SyNT) por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, por un total de Pesos Ciento ocho mil (\$ 108,000,-) deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6- Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, Departamento de de Administración y Personal, Departamento de Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 008

Mar del Plata, 7 de enero de 2014

VISTO: El expediente nro. 0150 Letra I Año 2014 por el cual se tramita la Licitación Privada 01/2015, por la Contratación de la Recopilación de Datos y Asesoramiento de Estudios de Demanda - año 2014 y:

CONSIDERANDO:

Que el Dto. de Investigación y Desarrollo requiere la Contratación del servicio Recopilación de Datos y Asesoramiento de Estudios de Demanda - año 2015, a fines de analizar cuantitativamente y cualitativamente a la demanda turística que visita la ciudad a lo largo de la temporada estival (en playas) como también durante los fines de semana, fines de semana largo, perfil en vacaciones de invierno, eventos importantes en la ciudad a lo largo del año y estudio de percepción y satisfacción del residente sobre la actividad turística, con un estimado total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATRO (\$ 302.004.-)

Que la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada, la cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Jefatura de Compras informa que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación en un todo de acuerdo al art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Asesoría Letrada informa que no tiene observaciones que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 01/2015, para la contratación del servicio de Recopilación de Datos y Asesoramiento de Estudios de Demanda - año 2015.

ARTICULO 2º.- Fijar el día 23 de enero de 2015, a las 10:00 horas como fecha de apertura de propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, sito en la calle Belgrano 2740 de esta ciudad.-

ARTICULO 3º.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATRO (\$ 302.004.-)

ARTICULO 4º.- Imputar preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATRO (\$ 302.004.-) a: Programa 16 - Inciso 3 -Partida Principal 4 – P.Parcial 9 – “Servicios Técnicos y Profesionales - Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º.- Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560.-),-

ARTICULO 6º.- Designar a la Lic. Ingrid Gaertner; Lic. Leandro Laffan y Lic. Daniel Lefrou; todos funcionarios del Ente, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada 01/2015 para la “Contratación de la Recopilación de Datos y Asesoramiento de Estudios de Demanda - año 2015”

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento. de Investigación y Desarrollo, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 009

Mar del Plata, 7 de enero de 2015

VISTO: El expediente 157-M-2014, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en Radio Continental Mar del Plata, Programa "Tan Sólo un Programa de Radio", conducido por Esteban Salinas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de ampliar la comunicación local que se realiza periódicamente desde este organismo, difundiendo eventos y atractivos de nuestra ciudad, se solicitó presupuesto para la emisión de Publicidad No tradicional en el referido programa.

Que atento a ello, el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad conforme a las características indicadas en la Solicitud de Pedido N° 12 por los doce (12) meses del año en curso.

Que la propuesta tiene un costo mensual de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.-) lo que sumaría un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la firma María Lujan Garcia Riboldi, la contratación de publicidad no tradicional en el Programa "Tan Sólo un Programa de Radio" que se emite por Radio Continental Mar del Plata, con las características detalladas en la solicitud de pedido nº 12, por los doce (12) meses del año en curso, a un costo mensual de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.-) y un total de a DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aires de transmisión del programa junto a la factura correspondiente.

ARTICULO 4. Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing.

REGISTRADA BAJO EL N° 010

Mar del Plata, 7 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el señor Rubén Angel Caro Presidente y el señor Javier Gustavo Cicalese, Secretario del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota nº 29/15; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad, informa las competencias que se desarrollarán en esta ciudad durante el presente año.

Que ha programado la realización del "2º Torneo de Pesca Aniversario Ciudad de Mar del Plata", a llevarse a cabo el 10 de febrero de 2015, de 21:00 hs a 00:00 hs, en el marco de celebración del Aniversario de la Función de Mar del Plata.

Que para el mes de noviembre se realizará la "4ª Edición del Torneo de Pesca a la Pieza de Mayor Peso Ciudad de Mar del Plata", en tres sectores: Playas del Centro, Punta Mogotes y Arenera del Faro.

Que los acontecimientos contarán con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se intenta promover no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a las competencias..

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a las actividades programadas por el Club de Pesca Mar del Plata, que se detallan a continuación:

"2º Torneo de Pesca Aniversario Ciudad de Mar del Plata", a llevarse a cabo el 10 de febrero de 2015, de 21:00 hs a 00:00 hs, en el marco de celebración del Aniversario de la Función de Mar del Plata.

"4ª Edición del Torneo de Pesca a la Pieza de Mayor Peso Ciudad de Mar del Plata", a desarrollarse en el mes de noviembre de 2015, en tres sectores: Playas del Centro, Punta Mogotes y Arenera del Faro.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa

REGISTRADA BAJO EL N° 011

Mar del Plata, 8 de enero de 2015

VISTO: El expediente 158-M-2014, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la publicidad en el Programa "Boulevard Cero", y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing, informa que el Programa "Boulevard Cero" se emite todo el año por la señal de Canal 2 de Mar del Plata y que se trata de un magazine de actualidad, a través del cual se promocionan los acontecimientos culturales, artísticos y deportivos que se desarrollan en la ciudad, así también como sitios de interés y lugares para visitar.

Que el programa cuenta con reconocida trayectoria en los medios y contribuye al posicionamiento de Mar del Plata como sede de acontecimientos a nivel nacional e internacional, por lo que resulta de interés pautar en este medio que nos permite llegar a una importante audiencia- demanda potencial del destino "Mar del Plata".

Que el costo por la difusión de spots y/o información de interés y entrevistas a las personalidades del sector turísticos es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales, por lo que sugiere contratar por los meses de enero a diciembre de 2015, conforme a la Solicitud de Pedido N° 20.

Que se ha dado intervención a la Contaduría la que consigna la imputación presupuestaria correspondiente.
Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a Carina Elisabet Badino la difusión de spots y/o información turística en el Programa Boulevard Cero que se emite por Canal 2 de Mar del Plata, por los meses de enero a diciembre de 2015, a un costo mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) lo que hace un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 012

Mar del Plata, 8 de enero de 2015

VISTO: El expediente 18 – J – 2015 Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Mantenimiento del Sistema Telefónico y Alquiler de Central Telefónica para el Local 51/52 Rambla Casino; y
CONSIDERANDO:

Que como todos los años se hace necesario contratar el mantenimiento del sistema telefónico en la Sede Central y en el Centro de Información Turística Local 51/52 Rambla Casino.

Que asimismo, mediante Nota, el Departamento Asistencia al Turista requiere un cambio de la central telefónica actual por un modelo más moderno con el objetivo de tener mayor seguridad de continuidad en el servicio telefónico del área.

Que se solicita presupuesto a la firma CARLOS VELAZQUEZ.

Que la firma cotiza mensualmente el mantenimiento del sistema telefónico en \$ 2.400, correspondiendo al mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica y sus periféricos (portero, tarifación) y limpieza de los aparatos 1 vez por cuatrimestre, mientras que cotiza en \$ 1.200 mensuales, el alquiler de una central telefónica marca Panasonic modelo KX-TD 1232, equipada con 8 líneas urbanas, y 16 internos (ampliable hasta 32). Con preatendedor y teléfono programador. Tablero de conexiones y conectores asociados.

Que atento a ello, el Departamento de Administración y Personal, mediante Solicitud de Pedido N° 15, requiere el mantenimiento anual del sistema telefónico y paralelamente el alquiler del equipo, por un monto anual de \$ 28.800 y \$ 14.400 respectivamente.

Que se ha dado intervención a la Contaduría la que consigna la imputación presupuestaria correspondiente.
Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento telefónico y el alquiler de una central telefónica a la firma Carlos Velázquez en un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200.-), correspondiendo a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) y a PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse: el monto de \$ 28.800 a Programa 01– Actividad 00 – Inciso 3 – Partida Principal 1 – Partida

Parcial 4, y \$ 14.400 a Programa 01– Actividad 00 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 013

Mar del Plata, 9 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el marplatense JORGE EDUARDO MOTERO DÍAZ, mediante nota N° 36/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre el viaje que emprenderá el próximo 10 de enero por 22 países de Latinoamérica, recorrido que realizará totalmente en moto y que tendrá una duración de un año. Que recorrerá Argentina, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, México, Puerto Rico, Venezuela, Guyanas, Brasil y Uruguay, entre otros.

Que este marplatense llamado afectuosamente por los amigos motoqueros Jorge Eduardo “Bigote” Motero Díaz, ha participado en varios encuentros de Moto Viajeros, regionales, nacionales e internacionales, que le dio la oportunidad de concretar experiencias enriquecedoras conociendo las pautas culturales de cada lugar y transmitiendo las suyas.

Que a lo largo de estos recorridos ha cosechado amistades en muchos países que hoy lo esperan, y además, ha sido anfitrión en Mar del Plata de muchos aficionados de las motos que han visitado nuestra ciudad provenientes de países como Colombia, EEUU, Venezuela, México, Uruguay, Ucrania, Brasil, y también de Argentina.

Que sumará a su proyecto de motoviajero acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en los destinos que visitará, portando para ello material gráfico e institucional.

Que el proyecto de esta travesía y sus acciones promocionales las difunden por Internet a través del facebook, con el efecto multiplicador que conlleva esta red social.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta iniciativa, que se constituye en una efectiva herramienta de difusión y promoción de nuestra ciudad en el contexto nacional e internacional, declarándolo Embajador Turístico Voluntario durante su viaje. Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajador Turístico Voluntario al señor Jorge Eduardo Motero Díaz, durante el viaje que emprenderá en moto por 22 países de Latinoamérica.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 014

Mar del Plata, 9 de enero de 2015.

VISTO: la presentación efectuada por la señora Margarita del C. Liberatore y el señor Cura Párroco de la Parroquia Jesús Obrero, P. Miguel Cacchiuto, mediante nota n° 1362/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refieren a la realización de la 6ª Edición del “Rosario Iluminado”, a llevarse a cabo el día 7 de febrero de 2015, en Playa Varese (pública).

Que este acontecimiento es organizado por el Grupo de Oración Inmaculada Madre del Divino Corazón Eucarístico de Jesús con la autorización de la Diócesis de Mar del Plata, y Parroquia Jesús Obrero, orientado a toda la comunidad residente y turistas que quieran participar del mismo.

Que cuenta con la autorización de la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer actividades culturales de esta naturaleza, que suman un acontecimiento de singulares características a la oferta turística y recreativa de la ciudad en Temporada de Verano, diversificando su Calendario de Actividades.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización de la sexta edición del “Rosario Iluminado”.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 15

Mar del Plata, 9 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el señor Juan Manuel Jauregui Bontempo, de la Organización General LUCES, mediante nota n° 14/2015,

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización de la VI Edición de la corre caminata solidaria denominada LUCES POR LA INTEGRACION, a llevarse a cabo el 15 de febrero de 2015, en Playa Varese.

Que esta actividad se realiza bajo la organización del Grupo Luces, con el Aval del Círculo Depotistas Lisiados (CIDELI).

Que se trata de una competencia de tipo corre-caminata participativa, con una distancia aproximada de 3,5 km.

Que la Dirección General de Recursos Turístico otorgó la autorización, para la realización de la corre caminata.

Que las actividades contarán con una cobertura periodística de prensa especializada, lo que permite inferir un importante impacto publicitario para Mar del Plata en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta programación, que contribuye a identificar a Mar del Plata con una ciudad turística íntimamente ligada al deporte y la vida sana.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad de la VI Edición de la corre caminata solidaria denominada LUCES POR LA INTEGRACION.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 16

Mar del Plata, 12 de enero de 2015

VISTO: el saldo de licencias acumuladas del personal que no han sido usufructuadas , y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración y Personal informa la cantidad de días de licencia acumuladas que no han sido usufructuadas por el personal.

Que el artículo 41.- de la Ley 10430 supletoria de la 11757, establece que: Vencido el año calendario de otorgamiento, el agente perderá el derecho a usar de la licencia o de los días que le faltaren para completarla. Se exceptúa de ello los casos en que el agente se hallare en uso de licencia por enfermedad, maternidad o duelo o ésta le hubiere sido interrumpida por razones de servicio, y no fuere posible usar o completar su licencia anual en el mismo año calendario. En estos casos la licencia podrá ser transferida al siguiente año.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Ente la que emite el dictamen correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar la transferencia de las licencias acumuladas para el uso y goce en el año 2015, de los agentes que se detallan en el Anexo I, con la cantidad de días que se indican en cada caso, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.
REGISTRADA BAJO EL N° 17

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE	DIAS
8370	IRAOLA LILIANA NORA	43
8910	GUICHANDUT NIDIA FLORA	25
9801	ECHARREN SUSANA BEATRIZ	59
9924	PIORNO NANCY LILIAN	35
14189	ORZAWSZKI SILVIA GRACIELA	13
15068	SANTOS LILIANA BEATRIZ	72
16207	DURAN JULIA MARIA CECILIA	38
17819	LONGHI MARIANA NATALIA	51
17829	CROSA MONICA GLADYS	97
18450	KRIGER MARIA CRISTINA	48
18811	CARUSO CLAUDIO LEONARDO	31
19092	RAMIREZ CAMILO NORBERTO	11
19730	LUNA ALDO DANIEL	55
19859	SIGALOVSKY ESTELA BEATRIZ	52
20021	PATIÑO ANDREA FABIANA	17
20456	DARMANDRAIL DOLORES	10
20621	FERNANDEZ PABLO DEMETRIO	85
20632	MORGANTE VICENTE RAFAEL	50
21020	CARPINETO ANA CAROLINA	19
21173	RABANO MONICA BEATRIZ	153
21241	ALMAZAN MARIA DE LOS ANGELES	14
21303	GAERTNER INGRID MARIEL	24
21945	CHAVARRI LEONARDO MARTIN	4
22441	POSE NESTOR FAUSTINO	47
22699	CALDIERO DIEGO JAVIER	27
22700	LEFROU DANIEL ROMAN	25
23391	INDA CAROLINA AMALIA	51
23532	PAEZ MARCELA ADRIANA	4
23881	LAFFAN LEANDRO JOSE	76
25086	COSTANZO PAULINA	10
25610	CAPDEVIELLE LAURA JIMENA	25
25778	GRAF ROBERTO ROLANDO	18

26015	LUGANI JAVIER AUGUSTO	39
26018	SEGURA FERNANDO ALVARO	52
LEGAJO	AGENTE	DIAS
26475	GARCIA MARIANA SOLEDAD	28
26483	GOVERNATORI LUCIA	18
26485	PARRA PATRICIO RAMIRO	11
26885	SCALISI MAXIMILIANO ABEL	45
26941	MENDEZ VALERIA	40
27776	SCINARDO RATTO CRISTIAN	17
27859	ARAUZ PABLO GUILLERMO	44
27864	ESTABILLO GRECO DAVID JOSE	21
28103	GOBELLO MARCELO LUIS	30
28310	DI MAURO MARIANO NESTOR	10
28357	FERNANDEZ PABLO CESAR	39
28651	INCHAURRONDO MATIAS JOSE	6

Mar del Plata, 12 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de La Peregrina, mediante nota n° 009/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del 5° FESTIVAL DE LA CANCIÓN, a llevarse a cabo el día 8 de febrero de 2015 en la Plaza Principal de La Gloria de la Peregrina, sita en Ruta 226 Km 19.500

Que este acontecimiento cultural dirigido al público residente y turista, cuenta con la participación de cantantes y músicos de Mar del Plata y la zona.

Que el Festival brinda al público residente y turista un espectáculo al aire libre, en un clima de paz y armonía, resultando una gran fiesta familiar.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera relevante brindar su adhesión a esta propuesta, que estimula y difunde valores artísticos y culturales, a la vez que su realización contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico a la realización del 5° FESTIVAL DE LA CANCIÓN organizado por la Asociación Vecinal de Fomento La Gloria de La Peregrina.

ARTÍCULO 2°. - A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°. - La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°. - La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°. - Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 018

Mar del Plata, 12 de enero de 2015

VISTO el Expediente 031 Letra R Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la inserción de la marca “turismomardelplata” durante la temporada 2015 en el marco del 90° Aniversario del Club Nautico Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Náutico Mar del Plata, ha presentado nota detallando la totalidad de los eventos durante la temporada 2015, en el marco de los festejos del 90° aniversario de la institución.

Que los mismos, han sido declarados de Interés Turístico por Resolución n° 006/2015.

Que es de interés del Ente Municipal de Turismo, la inserción de la marca “turismomardelplata” durante el desarrollo de los distintos eventos, Campeonato Clase Soto 33 – Copa Challenger – Clase Internacional Snipe – inserción del logo en Calendario 2015 SIY – colocación de stand del Ente de Turismo en todos los eventos – mención de la marca en papelería, gacetillas de prensa, etc. relacionadas con los distintos eventos durante los festejos del aniversario.

Que en la presentación del Club, presupuesta la totalidad de las intervenciones mencionadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.000.-).

Que atento a ello, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente ha requerido por Solicitud de Pedido N° 027 la contratación de la intervención mencionada.

Que atento a tal requerimiento, la Jefatura de Compras informa que considerando que dicha contratación es con la Entidad Organizadora y titular, se efectúa la misma dentro del art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Bs.As..

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación al Club Náutico Mar del Plata la contratación de la inserción de la marca “turismomardelplata” en el marco de los festejos del 90° Aniversario, durante el desarrollo de los distintos eventos, Campeonato Clase Soto 33 – Copa Challenger – Clase Internacional Snipe – inserción del logo en Calendario 2015 SIY – colocación de stand del Ente de Turismo en todos los eventos – mención de la marca en papelería, gacetillas de prensa, etc., por un total de (\$ 236.000.-), en un todo de acuerdo a presupuesto adjunto y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberán imputarse a: Programa 17 Act. 2 Inc. 03 P.Pcial. 6 P.Parcial 9 - “Publicidad” del Presupuesto del Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 019

Mar del Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO: el Expediente 0152 Letra R Año 2014 por el cual se tramitan los gastos relacionados con la 43° Fiesta Nacional del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de enero de 2015, se realizará la 43° Fiesta Nacional del Mar.

Que por Solicitud de Pedido 31 el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la contratación del vestuario de las 12 finalistas a Reina Nacional del Mar, trajes de baño, prendas de vestir urbana, vestidos de noche y zapatos como así también se requiere asistentes de vestuario.

Que por tal requerimiento, se acompaña presupuesto de la firma VR & VA STYLE S.A.,(director Héctor Vidal Rivas) cotizando PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-).

Que la Contaduría del Ente procede a la imputación de los distintos gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.-Adjudicar a la firma VR & VA STYLE S.A por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-) la contratación del vestuario para las 12 finalistas a Reina Nacional del Mar de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en exordio de la presente.-

ARTICULO 2º.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a: Programa 20 - Inc. 03 P.Pcial. 9 P.Parcial. 1 del Presupuesto del Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 3º- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 020

Mar del Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO: la presentación efectuada por el señor Mario Musi de Amigos del Chevrolet Mar del Plata, mediante nota n° 80/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del 14º Encuentro Nacional Chevrolet “Ciudad de Mar del Plata”, a llevarse a cabo los días 31 de enero y 1 de febrero de 2015, en Parque Camet.

Que se trata de un encuentro familiar y popular, que hace partícipes a todos los Amigos del Chevrolet quienes lo comparten con todos los turistas y vecinos del Partido de General Pueyrredon.

Que Amigos de Chevrolet, es una entidad sin fines de lucro nacida en la ciudad hace más de diez años, dedicada a la recreación de la familia, recuperación vehicular y sobre todo fomentando ayuda a quienes más lo necesitan.

Que participan del encuentro autos chevrolet de cualquier modelo y estado, constituyendo una gran fiesta de la marca junto a sus conductores provenientes de todo el país, que arriban a Mar del Plata acompañados por familiares y amigos

Que este acontecimiento de amistad y camaradería, contará con la cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que propiciará la promoción y difusión de los atractivos turísticos de Mar del Plata en el ámbito nacional e internacional.

Que durante este encuentro aficionados, turistas y residentes se acercan hasta el lugar para colaborar con alimentos no perecederos destinados a comedores de la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno adherir a iniciativas de esta naturaleza, que redundan en beneficio de la Comunidad a la vez que contribuyen a diversificar la oferta turística y recreativa de Mar del Plata.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Turístico en el Calendario Permanente de Actividades de la Ciudad, a la realización del Encuentro Nacional Chevrolet “Ciudad de Mar del Plata”, que organiza anualmente el club Amigos del Chevrolet Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 021

Mar del Plata, 13 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 134 Letra R Año 2014, alcance 03, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 04/2015 por la contratación del “Armado de Rampa Exterior Acceso Teatro Auditorium”, y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente, solicita la contratación del “Armado de Rampa Exterior Acceso Teatro Auditorium”, con motivo de la entrega de los Premios Estrella de Mar 2015, organizado por el Ente.

Que atento a los requerimientos solicitados, y el importe estimado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, con un presupuesto Oficial de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que la Asesoría Letrada formula observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, de carácter meramente formal, las que han sido corregidas oportunamente.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo:

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 04/2015 para la contratación del “Armado de Rampa Exterior Acceso Teatro Auditorium”, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 23 de enero de 2015 a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-) deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 9 - Pparcial 1 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 22

Mar del Plata, 13 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, mediante nota n° 64/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a acontecimiento deportivo Triple Corona Surf por Equipos, a llevarse a cabo en playas de esta ciudad.

Que se trata de un torneo de surf pre-selectivo que inicia los días 26 y 27 de enero de 2015 en Honu Beach, los equipos seleccionados participan de tres fechas: 28 y 29 de enero FESTIVAL PODER LOCAL # 3 Camarón Brujo en Honu Beach, 21 y 22 de febrero 5ª Edición del Torneo Héroes de Malvinas, en Sunrider, y 7 y 8 de marzo el Torneo Surfista, en Escollera Norte.

Que la competencia es fiscalizada por la Asociación de Surf Argentina y los equipos estarán compuestos por cuatro surfistas: Surfista Juniors (menor de 18 años), Surfista Open (categoría abierta), Surfista Femenina (Dama) y Surfista Master (mayor de 35 años).

Que competencias de esta naturaleza contribuyen al crecimiento del Surf como deporte y a mostrar a la ciudad como un gran centro de alto rendimiento.

Que además, cuentan con una cobertura de prensa especializada en este tipo de actividad, lo que propicia la difusión de Mar del Plata en el contexto nacional e internacional.

Que Mar del Plata reúne todas las características necesarias para el amplio desarrollo y crecimiento de este deporte, que se ha convertido en el punto de referencia de nuestro país y del exterior para la realización de la actividad.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión propuestas de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico acontecimiento deportivo Triple Corona Surf por Equipos.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 023

Mar del Plata, 13 de enero de 2015

VISTO el Expediente 030 Letra M Año 2015 por el cual se tramita contratación publicitaria en la señal de televisión abierta de América Televisión; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de División de Promoción requiere mediante solicitud de pedido n° 24, la contratación de una campaña de posicionamiento de Mar del Plata durante el mes de enero y de febrero de 2015 en los distintos programas que se emiten bajo la señal de televisión abierta de América Televisión .

Que a tal efecto, se ha requerido a la firma AMERICA TV SA (América 2), quienes presentan propuesta detallada por distintos programas que emiten la señal LS86 América, de acuerdo al siguiente detalle:

programa	pnt	salidas	total segundos	meses	importe
Intrusos	30"	4	120	enero/febrero	\$434.148,00
América Noticias	30"	4	120	enero/febrero	\$350.658,00
Intratables	30"	2	60	enero	\$166.980,00
Infama	30"	2	60	enero	\$137,758,50

Que el costo total de la contratación mencionada alcanza a Pesos UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.089.544,50.-) por todo concepto, de acuerdo a presupuesto elevado por la firma.

Que corre agregado copia del Acta del del Directorio del Ente, de fecha 13 de enero de 2015, aprobando campaña publicitaria enero y febrero de 2015.-

Que la Jefatura de Compras informa con fecha 13 de enero de 2015, que si bien el presupuesto elevado supera ampliamente el monto máximo para las Compras Directas, la firma AMERICA TV S.A. es la firma propietaria y administradora de la señal donde se requieren la emisión de los PNT, así lo certifica la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM, confirmado por dictamen de Asesoría Letrada.

Que la Asesoría Letrada del Ente eleva dictamen donde informa que considerando que la firma América TV SA es titular de la señal de televisión abierta donde se requiere la contratación, en un todo de acuerdo al Registro de Afsca (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual) la misma se justifica por exclusividad de acuerdo al art. 156 inc.1º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma AMERICA TV (América Televisión) hasta un total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.089.544,50.-) por todo concepto, de acuerdo a detalle descripto en los considerandos, al presupuesto elevado y a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 1 – “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 024

Mar del Plata, 14 de enero de 2015.

VISTO: que mediante Resolución N° 564/14 se designó el Jurado que tendrá a su cargo la evaluación de los Premios Estrella de Mar, y

CONSIDERANDO:

Que el Premio, instituido por la Municipalidad de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente, tiene por objetivo distinguir aquellos espectáculos que por sus valores artísticos y técnicos contribuyan a jerarquizar la temporada de Mar del Plata.

Que por Decreto 372/00 se ha declarado de Interés Municipal el Acto de entrega de Premios "Estrella de Mar" que se lleva a cabo en esta ciudad de Mar del Plata en el mes de febrero de cada año.

Que resulta necesario incorporar a la señora María Eugenia Vittino para integrarse al jurado que tendrá a su cargo la evaluación de los distintos rubros participantes.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Designar a la señora María Eugenia Vittino como Jurado del Premio Estrella de Mar 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, y a sus efectos, intervenga el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

REGISTRADA BAJO EL N° 025

Mar del Plata, 14 de enero de 2015

VISTO el pedido formulado por el Departamento Asistencia al Turista; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la cobertura del servicio en los distintos Centros de Información Turística y visitas guiadas en Casa del Puente, en horarios intermedios.

Que consecuentemente, el personal de dicha Área debe trasladarse a otros puestos de información para terminar su jornada de labor.

Que, con el fin de poder solventar los gastos de traslado de dichos agentes, se considera procedente destinar un total de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-), con cargo de rendición de cuenta a la Lic. Nidia Flora Guichandut, los que serán destinados a la carga de tarjetas de colectivo.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación correspondiente al gasto.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º .- Asignar a la agente Nidia Flora Guichandut, (Legajo N° 8910, Jefe de Departamento Asistencia al Turista), la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) en concepto de eventuales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 18 – Actividad 00 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Mensualmente la señora Nidia Flora Guichandut, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados, mediante la presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 026

Mar del Plata, 14 de enero de 2015

VISTO: que mediante Resolución 603/14 se designó personal temporario mensualizado en el Departamento de Asistencia al Turista; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se designó por treinta días al personal del Departamento de Asistencia al Turista a partir del 1 de enero de 2015 a los agentes : Molina Ivana Estefanía, Bahamonde, Flavia Alejandra, Bernal Mason, Matías Nicolas, Tibaldi, Franco, Viteri, Melisa Eliana, Rosales Micaela Soledad y Battocletti Antonella.

Que mediante el Decreto N° 3394/14 el señor Intentende designó a los mismos agentes a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo y 30 de abril de 2015 respectivamente.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución 603/14.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución 603/14, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 027

Mar del Plata, 14 de de enero de 2015

VISTO el Expediente 29 Letra J Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 1/2015 por la “Contratación Armado Cerramiento Stand Estación Ferroautomotora”, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración y Personal, requiere el servicio de construcción en seco para el “Armado del cerramiento del Stand en la Estación Ferroautomotora”.

Que el monto estimado para el servicio asciende a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Que atento a los requerimientos solicitados, y el importe estimado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada del Ente procede a acompañar informe sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 01/2015 para la “Contratación Armado Cerramiento Stand Estación Ferroautomotora” con un Presupuesto Oficial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 23 de enero de 2015 a las 09:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inciso 3 - Ppal. 3 - Pparcial 1 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Administración y Personal, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 028

Mar del Plata, 14 de enero de 2015

VISTO: el Expediente 034 Letra M –Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la REVISTA CENTRAL que edita la empresa Muguer Comunicaciones SRL; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una revista de excelente calidad con una tirada de 7.000 ejemplares por edición, dirigida a un público joven con un target económico ABC1.

Que la misma es distribuida en nuestra ciudad en kioscos, shoppings, hotelería 4 y 5 estrellas y envíos personalizados.

Que por tratarse de una revista vanguardista, con notas de actualidad, el Departamento de Marketing solicitó presupuesto para las ediciones primavera - verano, prosiguiendo con las publicaciones anteriores, a fin de realizar un aviso institucional en el referido medio, posicionando la marca ciudad, que es parte del objetivo de la estrategia de comunicación del Ente.

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento de Marketing eleva solicitud de pedido n° 30, requiriendo la contratación de una página color en las ediciones 23°; 24° y 25°, por un costo total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.243,50.-).

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma MUGUER COMUNICACIONES SRL (Revista Central) la contratación de tres avisos institucionales de una página color c/uno, para sus ediciones 23°; 24° y 25° respectivamente, por un costo total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.243,50.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Incisio 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, “Publicidad” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar tres ejemplares junto a la facturación correspondiente a cada aviso.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 029

Mar del Plata, 15 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 35-M-2015, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Torneo de Pesca Nocturno “Ciudad de Mar del Plata”, y

CONSIDERANDO:

Que es organizado por el Club de Pesca Mar del Plata, y ha sido declarado de Interés Turístico por este Ente, mediante Resolución N° 11/2015.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 34/15 el Departamento Relaciones Institucionales requiere publicidad no tradicional para promocionar el 2° Torneo de Pesca Aniversario Ciudad de Mar del Plata, en el programa de televisión Video Pesca que se emite por la señal de LU86 Canal 8 Mar del Plata, los días sábados a las 20:30 hs. en el período del 15 de enero al 15 de febrero de 2015

Que al efecto, acompañan presupuesto de la firma Francisco José Garcia (Video Pesca) por un total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

Que la Contaduría informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma Francisco José Garcia (Video Pesca) la publicidad en el medio detallado en la solicitud de pedido n° 34/15, por un total a un valor total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-) en un todo de acuerdo a presupuesto adjunto y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17– Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.-Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Administración, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 030

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: la presentación por la señora Mercedes Inés Monteverde, mediante nota n° 92/15, y
CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico al libro de su autoría “Fotógrafos de Mar del Plata” “Bonnin y Suárez”.

Que se trata de una obra basada en la vida privada y profesional de dos fotógrafos reconocidos de las Ramblas Francesa y La Perla, quienes fueron pioneros en la fotografía y cinematografía en los años de mayor esplendor de la ciudad.

Que el Libro fué presentado en la 9° Feria del Libro Puerto de Lectura de Mar del Plata, en el Museo Roberto Barili Villa Mitre en febrero de 2014 para el aniversario de la ciudad, en la 40° Feria del Libro de la Rural en Buenos Aires y en julio de 2014 en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Que la obra fue declarada de Interés Municipal del Partido de General Pueyrredón, y de Interés Legislativo por el Concejo Deliberante de Rosario de la Frontera, Salta.

Que asimismo, la señora Monteverde, informa sobre el proyecto que concretaría en el mes de febrero de 2015, consistente en pequeños textos coleccionables “Fotografías de Mar del Plata”.

Que este proyecto consta de 8 volúmenes temáticos que saldrán en forma trimestral, con breves reseñas históricas y gran cantidad de fotografías antiguas recopiladas de colecciones públicas y privadas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno acompañar esta iniciativa declarándola de Interés Turístico.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la obra de la señora Mercedes Inés Monteverde titulada “Fotógrafos de las Ramblas de Mar del Plata” “Bonnin y Suarez” y a la presentación de las publicaciones “Fotografías de Mar del Plata”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 32

0Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 37-M-2015, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el "EL DIA D", conducido por Nicolás Mondino; y
CONSIDERANDO:

Que se solicito presupuesto para dar continuidad a la pauta de publicidad no tradicional en el programa televisivo EL DIA D, que se emite por Canal 2 de Mar del Plata y sistemas de televisión por cable de la Costa Atlántica.

Que resulta de interés para posicionar la marca ciudad, la difusión de spots promocionales en el programa, que se emite los días jueves y sábado también en el sistema cable de Chapadmalal, Sierra de los Padres, Santa Clara del Mar, Mar Chiquita, Miramar, Otamendi, Necochea, Pinamar, Cariló y Tandil, durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Que el costo mensual de la propuesta asciende PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), lo que suma un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-) por toda la contratación.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adjudicación al señor Nicolás Matías Mondino (El Día D), la contratación de publicidad no tradicional consistente en la difusión de sports en el programa televisivo EL DIA D, durante la vigencia

entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a un valor total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aire del programa con el micro pautado con el EMTUR y/o certificación de las salidas, junto con la factura correspondiente a cada mes contratado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 033

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 38-M-2015, cuerpo 01 través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el portal de noticias [www .codigomardelplata .com](http://www.codigomardelplata.com), que dirige el señor Jorge Enrique Penín; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de comunicar novedades y acontecimientos que se generan en la ciudad con continuidad, se ha considerado la posibilidad de participar en diversos medios digitales que son de consulta habitual de los residentes y visitantes de Mar del Plata.

Que, por tal motivo, se solicitó presupuesto para una pauta publicitaria en la página de noticias [www .codigomardelplata .com](http://www.codigomardelplata.com), que tiene como misión ofrecer una alternativa periodística a la ciudad, creando un nuevo espacio de información, interpretación y opinión.

Que otro de los objetivos principales de Código Mar del Plata es el de conjugar el aporte de periodistas y analistas destacados y consagrados, con el aporte de periodistas jóvenes y estudiantes de periodismo.

Que el señor Jorge Penín, periodista con dos décadas de trayectoria en el periodismo marplatense, desde 1994 es el conductor del noticiero Teleocho Informa.

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 39/15 requiere la contratación de un (1) banner de 325 x 90 píxeles en la página principal central del referido medio digital, y en el lateral bajo en cada noticia por separado, por el período a partir del 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 a un costo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), sumando un valor total de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar al señor Jorge Enrique Penín, la contratación de un (1) banner de 325 x 90 píxeles en la página principal central del referido medio digital, y en el lateral bajo en cada noticia por separado del portal digital [www .codigo mardelplata .com](http://www.codigomardelplata.com), por el período a partir del 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 , conforme a las características indicadas en la Solicitud de Pedido n° 39/15, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100.-).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” , del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 034

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 039-M-2015, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el Programa TIEMPO LIBRE, producido por Jorge Mario Zanier; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario difundir a residentes y turistas consejos y recomendaciones acerca del cuidado de la ciudad, así como también informar sobre actividades y acontecimientos que tendrán lugar en Mar del Plata, por lo que se solicitó un presupuesto para difusión de spots promocionales, notas y entrevistas a personalidades del sector en el programa Tiempo Libre.

Que el mismo se emite por Canal 8 de Mar del Plata los días sábados a las 20.30 hs., tiene 12 repetidoras en la provincia de Buenos Aires y llega a más de 3.500.000 televidentes.

Que el programa posee una reconocida trayectoria en el canal local y constituye un excelente medio de promoción de los atractivos de la ciudad en el interior de la provincia.

Que por lo expuesto se considera conveniente dar continuidad a la publicación, contratando publicidad y comentarios de actividades turísticas de actualidad, durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a un costo mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), lo que sumará un total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 40.250.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a Jorge Mario Zanier la contratación publicitaria en el Programa de Televisión TIEMPO LIBRE, durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a un costo mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), lo que hace un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 40.250.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aire del programa con el micro pautado con el EMTUR y/o certificación de las salidas, junto con la factura correspondiente a cada mes contratado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 035

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO el Expedientes 41 Letra M –Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en el programa “Paraiso Natural” de Radio Brisas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el producto recientemente desarrollado por el Ente “Pesca Recreativa”, ha originado importantes desplazamientos turísticos hacia nuestra ciudad, la División de Promoción propone realizar publicidad no tradicional en programas relacionados con la pesca.

Que la Cadena Brisas cuenta con el programa Paraíso Natural, que se emite los días domingos, el cual difunde las bondades de Mar del Plata en lo concerniente a las actividades “outdoors” con un fuerte acento en la pesca deportiva, contando con repetidoras en las ciudades de Pinamar y Tandil.

Que la propuesta consiste en la difusión de dos PNT por programa, por el período durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) mensuales.

Que mediante Solicitud de Pedido n° 35, se requiere la contratación durante el período anteriormente mencionado, sumando la pauta publicitaria un costo total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello, y

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma TV Y FM Brisas SRL la contratación de publicidad no tradicional (PNT) durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en el programa PARAISO NATURAL, que se emite por Radio Brisas FM 98,5 por un costo total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700.-) en un todo de acuerdo expuesto en la solicitud n° 35 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar certificaciones de los PNT emitidos junto a la factura correspondiente.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing

REGISTRADA BAJO EL N° 036

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: el Expediente 42 Letra M Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramitan la pauta publicitaria en el programa “Brisas de España”; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la solicitud de pedido 41, requiriendo la contratación de una pauta durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por un spot institucional y/o PNT en el programa “Brisas de España” que se emite por el canal de cable Argentinísima Satelital, que se emite los días sábado a las 18:00 hs. con repetición los días miércoles a las 17:30 hs.

Que asimismo, la producción de dicho programa bonifica dos salidas en PNT en los programas “Sol y Noticias” que se emite los días viernes de 18:00 a 20:00 hs. y “Brisas de España” que se emite los días sábados de 11:00 a 13:00 hs.) por Radio 10 Mar del Plata (FM 102,1).

Que el costo total asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750.-), por todo concepto, de acuerdo a presupuesto adjunto de la productora Pilar Antón e informe de la Jefatura del Departamento de Marketing .

Que el motivo de la contratación de la pauta es la difusión de noticias que promocionen actividades, lugares y novedades de vista a las próximas Vacaciones de Invierno en Mar del Plata.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma PILAR ANTON por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750.-) por la contratación de una pauta durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (11 ½ meses), por un spot institucional y/o PNT en el programa “Brisas de España” que se emite por el canal de cable Argentinísima Satelital, que se emite los días sábado a las 18:00 hs. con repetición los días miércoles a las 17:30 hs, incluyendo una bonificación de dos salidas en PNT en los programas “Sol y Noticias” que se emite los días viernes de 18:00 a 20:00 hs. y “Brisas de España” que se emite los días sábados de 11:00 a 13:00 hs.) por Radio 10 Mar del Plata (FM 102,1), en un todo de acuerdo a lo requerido en la solicitud n° 42 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750.-), deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Ejercicio Vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 37

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 43-M-2015 cuerpo 01, a través del cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la Edición Digital del Semanario “El Retrato de Hoy”, editado por César Miguel Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de tener una amplia participación en medios digitales, por ser cada vez más utilizados en la búsqueda de información turística, el Departamento Marketing solicitó un presupuesto para la contratación de un (1) banner de 460 x 80 píxeles en el cuerpo principal del Semanario Digital “El Retrato de Hoy” (portal de noticias [www. elretratodehoy .com .ar](http://www.elretratodehoy.com.ar)), durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Que se trata de un medio con contenido periodístico de investigación, donde se reflejan hechos y personajes que hacen a la actividad diaria de Mar del Plata.

Que este EMTUR ya ha participado de esta publicación digital, considerándola un medio adecuado para desarrollar una campaña de difusión de actividades que se llevan a cabo durante el año, y la importancia de cultivar la excelencia en la atención a nuestros visitantes.

Que por lo expuesto se considera conveniente aceptar la propuesta, a un costo mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) lo que hace un total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750.-).

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría del Ente, la que realizó la imputación presupuestaria.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma César Miguel Avellaneda (El Retrato de Hoy), la contratación de un (1) banner de 460 x 80 píxeles en el cuerpo principal del Semanario digital [www. elretratodehoy .com .ar](http://www.elretratodehoy.com.ar), durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015 a un costo total por toda la contratación de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750.-). en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las capturas de pantalla de cada mes con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 38

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 44-M-2015, Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en el programa radial “Buenas Razones”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario difundir novedades, actividades y atractivos promoviendo a Mar del Plata como destino turístico de todo el año.

Que por tal motivo el Departamento de Marketing solicitó un presupuesto al productor Vázquez Rubén Omar (RV Producciones), para pautar publicidad no tradicional en el micro promocional de Mar del Plata que se emite por Radio Eco Medios AM 1220 de Buenos Aires, y que llega satelitalmente a todo el país y países limítrofes, en el Programa Buenos Razones que sale al aire de lunes a viernes en el horario de 17.00 a 19.00 hs., con la conducción de Ignacio Riverol, a través del cual se destacan informaciones de actualidad, entrevistas y notas efectuadas desde Mar del Plata reflejando la actividad turística.

Que el medio radial constituye un excelente canal promocional para nuestra ciudad y la emisión de publicidad no tradicional por Radio Eco Medios AM 1220 de Buenos Aires, resulta un efectivo complemento de la estrategia planteada de comunicación.

Que en virtud de ello, el Departamento Marketing sugiere contratar la pauta publicitaria durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015,

os meses de enero a diciembre de 2014, a un valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar al señor Vázquez Rubén Omar la contratación de Publicidad No Tradicional durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015., en el programa “Buenas Razones”, que se emite por Radio Eco Medios AM 1220 de Buenos Aires,, a un costo de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-) en un todo de acuerdo a lo requerido bajo la solicitud n° 43 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aire de transmisión del programa junto a la factura correspondiente.

ARTICULO 4.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing.

REGISTRADA BAJO EL N° 39

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 47-M-2015 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en los portales digitales [www planetasurf .com](http://www.planetasurf.com) y [www linkaviajes .com](http://www.linkaviajes.com); y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó presupuesto a la empresa Alberto Francisco Fernández Lapenta para publicar un (1) banner en los portales digitales mencionados, conforme a las características indicadas en la Solicitud de Pedido N° 46

Que es de interés para este EMTUR tener presencia institucional en dichos portales digitales, por lo cual se considera oportuno contratar publicidad durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a un costo de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), lo que hace un total de Pesos Cuarenta y seis mil (\$ 46,000.-).

Que la Contaduría consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello y

**PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma Alberto Francisco Fernández Lapenta la presencia publicitaria con un (1) banner en los portales digitales www.planetasurvtv.com y www.linkviajes.com, durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a un costo de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-) en un todo de acuerdo a lo requerido bajo la solicitud n° 46 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 40

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 48-M-2015, Cuerpo 1,a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el programa “Entre Nosotros” que se emite en la Emisora de Radio FM del Sol 100.7 Mhz, producido y dirigido por el señor Mario Trucco; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de comunicar los acontecimientos que se realizan en nuestra ciudad, en el marco de la Estrategia Promocional “turismomardelplata” que lleva adelante este Organismo Oficial de Turismo, se solicitó presupuesto a la producción del programa ENTRE NOSOTROS, para pautar la difusión de publicidad no tradicional, información de actividades y novedades de la ciudad, en el programa que se emite de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 19:00 hs.

Que el programa conducido por el señor Mario Trucco, difunde noticias, notas y comentarios de interés general. El conductor habitualmente aporta sus conocimientos sobre historia y curiosidades sobre los atractivos turísticos de la ciudad, agregando la nota de color a toda información de interés para residentes y turistas.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 47 se requiere la contratación de 3 PNT por programa, emisión de lunes a viernes durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015, inclusive, a un costo mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-).

Que a los efectos pertinentes y según constancias se ha dado intervención a la Contaduría la que consigna la correspondiente imputación presupuestaria.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la contratación con el señor Mario Antonio Trucco, para la emisión de Publicidad No Tradicional en programa “Entre Nosotros” que se emite de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 19:00 hs. por Radio del Sol FM 100.7 Mhz, conforme las características indicadas en la Solicitud de pedido N° 047, a un costo total por todo concepto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las grabaciones de aire con certificación de los PNT emitidos, junto con la factura correspondiente al período contratado.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 41

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 40-M-2015 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en Radio Brisas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se emite por Radio Brisas FM 98,5 para la emisión de PNT en el Segmento Cultural.

Que en virtud de la necesidad de comunicar noticias y actividades que se realizan en nuestra ciudad y muchas de ellas relacionadas con espectáculos artísticos y musicales el Departamento de Marketing solicitó

una propuesta publicitaria a TV y FM Brisas SRL atento a que el mencionado programa se especializa en la difusión de noticias de interés general y difusión de espectáculos.

Que la propuesta consiste en la difusión de publicidad no tradicional dentro de la estructura comercial de programa, a fin de dar a conocer la programación de actividades que se desarrollan en los próximos meses en Mar del Plata, como también información de interés para turistas.

Que mediante solicitud de pedido n° 36, el Departamento de Marketing requiere la contratación para el año 2015, con costo total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250.-) durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Que la Contaduría consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello y

**PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma TV y FM Brisas SRL la contratación de publicidad no tradicional (PNT) durante la vigencia entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 2015 inclusive, por un costo total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250.-) en un todo de acuerdo a solicitud de pedido n° 36 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 42

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 045-M-2015, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este Ente Municipal de Turismo en el Semanario REPORT; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de establecer la presencia institucional de este Ente Municipal de Turismo, en los medios gráficos especializados en Turismo, el Departamento de Marketing solicitó presupuesto para incluir avisos publicitarios en el Semanario Report, durante el año 2015.

Que mediante solicitud de pedido n° 042/15 se requiere la contratación de 22 avisos de ½ página horizontal a color (25,9x18 cms) a publicarse de febrero a diciembre de 2015 con fecha a determinar por el Ente Municipal de Turismo en el Semanario Report, que Impresiones Newgate S.A., presentó un presupuesto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 86.218.-).

Que la Jefatura de Compras y la Contaduría informan que si bien el monto total supera el estipulado por el Honorable Tribunal de Cuentas, para la Compra Directa, la firma Impresiones Newgate S.A. es propietaria y editora del Semanario Report, por lo que nos encontramos en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que asimismo la Contaduría consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma Impresiones Newgate S.A. la publicación de veinte (20) de ½ página horizontal a color (25,9 x 18 cm.) a publicarse de marzo a diciembre de 2015 Semanario REPORT, con fechas a convenir, a un costo total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 86.218.-), en un todo de acuerdo a solicitud n° 42 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta Pesos Ochenta y seis mil doscientos dieciocho (\$ 86,218,00,-) corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de la publicación junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 043

Mar del Plata, 15 de enero de 2015

VISTO: El expediente 46-M-2015 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la Revista Ferias y Congresos y que edita EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la referida editorial ha sido elegida para el posicionamiento de Mar del Plata en el mercado de reuniones y por su amplia cobertura geográfica.

Que la empresa comercializa, edita y distribuye en exclusividad, la Guía y Revista del mismo nombre.

Que nuestra ciudad es reconocida como ciudad líder en el mercado de reuniones a nivel nacional.

Que cabe destacar que desde hace dos años este EMTUR es miembro de International Congress and Conventions Association – I.C.C.A.- promoviendo a nuestra ciudad como sede de reuniones a nivel internacional.

Que el Departamento Marketing sugiere continuar pautando en la Revista Ferias y Congresos, ya que este medio resultará de vital importancia para promocionar la capacidad profesional de Mar del Plata como sede de reuniones, mediante solicitud de pedido n° 44/15.

Que con tal motivo, se solicitó presupuesto a la Editorial Ferias y Congresos S.A., para publicar un aviso media página vertical, a color en las siguientes ediciones:

- N° 185 - febrero y marzo de 2015
- N° 186 - abril y mayo de 2015
- N° 187 - junio y julio de 2015.

Que el costo de la contratación de los avisos mencionados asciende a valor unitario de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.223,75) lo que hace un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 33.671,25-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva
Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Adjudicar a EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A., la contratación publicitaria en la Revista Ferias y Congresos, para publicar un aviso de media (½) página vertical a color en las ediciones: N° 185 - febrero y marzo de 2015, N° 186 - abril y mayo de 2015 y N° 187 - junio y julio de 2015, a un valor total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 33.671,25-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, que asciende a un total de Pesos Treinta y tres mil seiscientos setenta y uno con veinticinco centavos (\$ 33.671,25-), corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 044

Mar del Plata, 19 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el Lic. Julio Spina y la Kinesióloga Matilde Mizdraje, Presidente y Secretaria del Circulo de Kinesiólogos IX DISTRITO, mediante nota n° 116/15, y
CONSIDERANDO:

Que en la misma refieren a la realización del XXI Encuentro Nacional del COFEKI (Consejo Federal de Kinesiología), a llevarse a cabo el 7 de marzo de 2015, en nuestra ciudad.

Que participaran profesionales provenientes de todo el país, lo que permite inferir un importante intercambio de experiencias entre los participantes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del " XXI Encuentro Nacional del COFEKI (Consejo Federal de Kinesiología).

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 045

Mar del Plata, 19 de enero de 2015

VISTO: El expediente 152-R-2015 Cuerpo 1 Alcance 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de la 43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar y sus Princesas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicitó presupuesto para la realización de la Campaña de Promoción de la Fiesta Nacional del Mar 2015, en los distintos medios de comunicación.

Que conforme a las Solicitudes de Pedido, la contratación de la campaña estará distribuida de la siguiente manera:

TELEVISIÓN FEDERAL S.A. LU86 Canal 8 TV:

Solicitud de Pedido N° 49 (\$ 54.595,20):

- 180 segundos, spot de 30 segundos cada uno durante 6 días en el programa Teleocho Informa 1ª Edición, por PESOS VEINTISIETE MIL SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.007,20).
- 150 segundos, spot de 30 segundos cada uno durante 5 días en el programa Teleocho Informa 2ª Edición, por PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 27.588,00).

TV MAR DEL PLATA S.A. LU82 Canal 10 TV Mar del Plata:

Solicitud de Pedido N° 48 (\$ 55.646,70):

- 180 segundos, spot de 30 segundos cada uno durante 6 días en el programa Telediario, por PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.061,20).
- 150 segundos, spot de 30 segundos cada uno durante 5 días en el programa Telenoche, por PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.585,50),

EDITORIAL LA CAPITAL S.A.

Solicitud de Pedido N° 50: (\$ 27.588.-):

- ▲ Canal 2 TV, spot de 30 segundos, en noticieros, 4 salidas diarias durante 6 días en los programas de Noticieros, por PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 27.588,00),

Solicitud de Pedido N° 52 (\$ 29.532,60):

- Radio AM LU6 Radio Atlántica, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por un costo de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.164,60).
- Radio FM 93,3 Atlántica Latina, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 10.368.-).

Solicitud de Pedido N° 61: (\$ 21.428.-)

- ▲ Diario La Capital: un aviso de 8 colum. X 10 cms. En blanco y negro, Publicación: edición domingo 25 de enero Promoción Fiesta Nacional del Mar por PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 21.428.-).

DIFUSORA AUSTRAL S.A.

Solicitud de Pedido N° 53 (\$ 11.340.-):

- Radio AM LU9 Radio Mar del Plata, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750.-).
- Radio FM 103,3 Radio Universo, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 4.590.-).

MEDIAMAX SA

Solicitud de Pedido N° 54: (\$ 1.960,20):

- ▲ Radio FM Acqua FM 105,9: 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.960,20),

STANZIONE LUIS MARIA

Solicitud de Pedido N° 56: (\$ 4.320.-)

- ▲ Radio FM 89,1 Estación Vinilo, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320.-).

DANIEL ALDO FERNANDEZ

Solicitud de Pedido N° 55: (\$ 1.960,20)

- ▲ Radio FM 91,3 La Red, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.960,20),

Que la Jefatura de Compras informa en los casos de las contrataciones a las firmas Televisión Federal SA; Tv Mar del Plata SA y Editorial La Capital SA respectivamente, las mismas se encuentran encuadradas dentro de las excepciones del art. 156 inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma TELEVISION FEDERAL SA (LU86 Canal 8 M.d.Plata) la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 54.595,20), por la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; 180 segundos en spot de 30 segundos cada uno durante 6 días en el programa Teleocho Informa 1ª Edición, por PESOS VEINTISIETE MIL SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.007,20) y 150 segundos en spot de 30 segundos cada uno durante 5 días en el programa Teleocho Informa 2ª Edición, por PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 27.588,00), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 49 y en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma TV MAR DEL PLATA S.A. (LU82 Canal 10 TV Mar del Plata) la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 55.646,70), por la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; 180 segundos, spot de 30 segundos cada uno durante 6 días en el programa Telediario, por PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.061,20) y 150 segundos, spot de 30 segundos cada uno durante 5 días en el programa Telenoche, por PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.585,50), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 48 y en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar a EDITORIAL LA CAPITAL S.A. (Canal 2 Tv – LU6 Radio Atlantica – FM 93,3 Atlantica Latina y Diario La Capital) la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 78.548,60) por la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; Canal 2 TV, spot de 30 segundos, en noticieros, 4 salidas diarias durante 6 días en los programas de Noticieros, por PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 27.588,00); Radio AM LU6 Radio Atlántica, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por un costo de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.164,60); Radio FM 93,3 Atlántica Latina, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 10.368.-) y; Diario La Capital: un aviso de 8 colum. X 10 cms. en blanco y negro, Publicación: edición domingo 25 de enero Promoción Fiesta Nacional del Mar por PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 21.428.-) en un todo de acuerdo a solicitudes nro. 50 – 52 y 61 respectivamente, y en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Adjudicar a DIFUSORA AUSTRAL SA (LU9 Radio Mar del Plata – FM 103,3 Universo) la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 11.340.-) por la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; Radio AM LU9 Radio Mar del Plata, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750.-) y Radio FM 103,3 Radio Universo, 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 4.590.-) en un todo de acuerdo a solicitud nro. 53 respectivamente, y en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- Adjudicar a MEDIAMAX SA (Radio FM Acqua 105,9): la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.960,20) la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.960,20), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 54 respectivamente, y en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 6°.- Adjudicar a STANZIONE LUIS MARIA(Radio FM 89,1 Estación Vinilo) la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320.-) por la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320.-), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 56 respectivamente, y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 7°.- Adjudicar a DANIEL ALDO FERNANDEZ (Radio FM 91,3 La Red) la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.960,20) por la contratación publicitaria s/detalle para la Campaña de Promoción de la 43° Fiesta Nacional del Mar 2015; 540 segundos, spot de 30 segundos cada uno, 6 días, tres spot diarios, por PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.960,20), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 55 respectivamente, y en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 8°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° – 2° – 3° – 4° – 5° – 6° y 7° por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON SETENTA CENTAVOS (\$ 208.370,90), corresponderá imputarse a: Programa 17 Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 – Apartado 0 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 46

Mar del Plata, 19 de enero de 2015.

VISTO: El artículo 42° del Decreto 2980/00, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la transferencia de los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio financiero.

Que la Contaduría ha emitido detalle de los compromisos al cierre del ejercicio 2014, los que se hallan en esta situación conforme se aprecia en la documental origen de estos gastos, cuyo devengamiento fuera diferido al presente ejercicio 2015.

Que los gastos determinados, deberán imputarse a los créditos pertinentes disponibles del ejercicio 2015, por el importe respectivo de cada uno de ellos.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Transferir al ejercicio 2015, los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2014, equivalente a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 39/00 (\$ 9.318.316,39) conforme al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los citados compromisos se afectarán al presupuesto asignado al ejercicio 2015, en cada uno de los gastos a que se hace referencia en el artículo 1°, procediendo la Contaduría a registrar el compromiso según los procedimientos que son de estilo.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga la Contaduría y la Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 047

ANEXO I

Comp. N°	O. C. N°	Proveedor	Expediente	Compromiso	Devengado	Diferencia
38	19	135 - BALMACEDA ALFREDO GABRIEL	15/2014	\$33.720,00	\$30.910,00	\$2.810,00
40	38	272 - FERRARI, RUBEN OSCAR	46/2014	\$30.000,00	\$27.500,00	\$2.500,00
41	39	681 - MAS CARLOS AUGUSTO	50/2014	\$12.000,00	\$11.000,00	\$1.000,00
42	40	261 - TV Y FM BRISAS S.R.L.	49/2014	\$12.000,00	\$11.000,00	\$1.000,00
44	42	679 - PATRONE GONZALO MARTIN	47/2014	\$16.008,00	\$13.340,00	\$2.668,00
45	43	362 - BADINO CARINA ELISABET	25/2014	\$30.000,00	\$25.000,00	\$5.000,00
46	44	556 - FERNANDEZ LAPENTA ALBERTO FRANCISCO	26/2014	\$38.400,00	\$35.200,00	\$3.200,00
47	45	775 - GERMINARIO JAVIER SANTIAGO	28/2014	\$15.000,00	\$12.500,00	\$2.500,00
48	46	183 - VAZQUEZ RUBEN OSCAR	31/2014	\$36.000,00	\$33.000,00	\$3.000,00
49	47	416 - AVELLANEDA CESAR MIGUEL	32/2014	\$24.000,00	\$22.000,00	\$2.000,00
50	48	122 - ZANIER JORGE	33/2014	\$34.800,00	\$29.000,00	\$5.800,00
55	52	600 - GARCIA RIBOLDI MARIA LUJAN	27/2014	\$8.400,00	\$7.700,00	\$700,00
65	67	596 - ELCOMEL SRL	191/2013	\$33.600,00	\$30.800,00	\$2.800,00
69	69	175 - EL MENSAJERO PERIODICO TURISTICO S.A.	54/2014	\$116.635,00	\$94.828,00	\$21.807,00
71	57	225 - AMUNDARAIN MARCELO GERARDO	5/2014	\$10.263,60	\$7.863,00	\$2.400,60
1000	468	301 - MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.	62/2014	\$16.243,50	\$10.829,00	\$5.414,50
174	93	818 - VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO	17/2014	\$22.800,00	\$20.900,00	\$1.900,00
187	98	249 - ALTAMIRANO HUGO ALBERTO	184/2013	\$827.399,98	\$539.065,00	\$288.334,98
248	-	136 - GONZALEZ MIGUEL JOSE	175/2013	\$73.800,00	\$67.650,00	\$6.150,00
284	126	223 - IMPRESIONES NEWGATE S.A.	71/2014	\$79.420,77	\$77.329,78	\$2.090,99
285	127	220 - SISTEMAS COMUNICACIONALES S.A.	70/2014	\$94.983,90	\$64.760,25	\$30.223,65
287	129	275 - COOP DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.	11/2014	\$446.850,00	\$397.994,40	\$48.855,60
304	130	599 - AUTOTRANSPORTE S.R.L.	09/2014	\$4.620,00	\$4.200,00	\$420,00
305	131	524 - YAÑEZ CLAUDIO ARIEL	23/2014	\$6.840,00	\$6.120,00	\$720,00
314	140	746 - MED ARG. S.A.	73/2014	\$41.745,00	\$25.047,00	\$16.698,00
348	166	124 - MORO JUAN JOSE	76/2014	\$35.500,00	\$28.400,00	\$7.100,00
361	174	803 - PURASAL SRL	65/2014	\$44.950,00	\$6.510,00	\$38.440,00

426	215	234 - ESTATIC S.A.	83/2014	\$4.602.471,00	\$3.681.976,80	\$920.494,20
428	212	505 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	10/2014	\$16.060,00	\$14.600,00	\$1.460,00
435	216	112 - TELEVISION FEDERAL S.A.	86/2014	\$50.142,40	\$48.787,20	\$1.355,20
441	211	505 - QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.	10/2014	\$344.640,00	\$290.400,00	\$54.240,00
451	230	726 - DACARA SRL	65/2014	\$18.000,00	\$11.280,00	\$6.720,00
453	232	327 - ALPE S.A.	65/2014	\$18.000,00	\$11.660,00	\$6.340,00
475	244	349 - ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE MDP Y ZONA DE INFLUENCIA	94/2014	\$5.800,00	\$4.350,00	\$1.450,00
482	247	687 - PROMOVIAS S.A.	83/2014	\$346.923,90	\$308.376,80	\$38.547,10
483	248	687 - PROMOVIAS S.A.	83/2014	\$212.432,40	\$188.828,80	\$23.603,60
489	252	261 - TV Y FM BRISAS S.R.L.	252/2014	\$12.600,00	\$11.200,00	\$1.400,00
554	278	234 - ESTATIC S.A.	83/2014	\$1.199.825,76	\$899.869,32	\$299.956,44
555	279	687 - PROMOVIAS S.A.	83/2014	\$900.821,36	\$450.410,68	\$450.410,68
592	294	445 - HERMITAGE S.A.	89/2014	\$17.600,00	\$15.400,00	\$2.200,00
633	307	860 - GRUPO AD Y M SA	98/2014	\$152.527,74	\$124.083,30	\$28.444,44
660	316	396 - CRESPO RICARDO FRANCISCO	104/2014	\$141.680,00	\$93.449,00	\$48.231,00
670	326	301 - MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.	63/2014	\$22.873,50	\$15.249,00	\$7.624,50
703	342	301 - MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.	62/2014	\$13.757,25	\$9.171,50	\$4.585,75
718	352	186 – EDITORIAL PERFIL S.A.	112/2014	\$75.625,00	\$45.375,00	\$30.250,00
719	351	709 - GOMEZ JORGE ALFREDO	112/2014	\$30.000,00	\$24.000,00	\$6.000,00
805	373	855 – CUBO CONTENIDOS S.R.L.	115/2014	\$10.000,00	\$4.000,00	\$6.000,00
807	375	855 – CUBO CONTENIDOS S.R.L.	117/2014	\$15.000,00	\$9.000,00	\$6.000,00
813	379	345 - WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.	122/2014	\$15.000,00	\$12.500,00	\$2.500,00
898	418	864 - ANTON PILAR	114/2014	\$5.000,00	\$2.500,00	\$2.500,00
899	420	836 - SCANNER EDITORIAL SA	53/2014	\$217.219,20	\$72.406,00	\$144.813,20
929	429	193 – EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A.	51/2014	\$32.984,25	\$20.397,50	\$12.586,75
949	442	360 - TRUCCO MARIO ANTONIO	84/2014	\$16.000,00	\$12.000,00	\$4.000,00
963	453	879 - CUELLE LUIS OMAR	119/2014	\$499.823,80	\$105.226,04	\$394.597,76
997	466	872 - MONDINO NICOLAS MATIAS	57/2014	\$7.500,00	\$5.000,00	\$2.500,00

1013	478	886 - MILTON SA	126/2014	\$23.702,52	\$5.291,35	\$18.411,17
1029	493	797 - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A.	137/2014	\$163.800,00	\$57.300,00	\$106.500,00
1036	-	615 - FERCHIAP S.A..	1888/2013	\$110.000,00	\$82.500,00	\$27.500,00
1077	522	249 - ALTAMIRANO HUGO ALBERTO	127/2014	\$297.230,05	\$45.000,00	\$252.230,05
1079	520	893 - FERENTINO SA	135/2014	\$84.000,00	\$6.600,00	\$77.400,00
1097	530	112 - TELEVISION FEDERAL S.A.	141/2014	\$65.122,20	\$61.782,60	\$3.339,60
1181	581	899 - MARCELO GONZALEZ	13456/2014	\$232.600,00	\$93.780,00	\$138.820,00
22	20	759 NIEUW SA	181/2013	\$8.400,00	\$0,00	\$8.400,00
43	41	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	48/2014	\$16.800,00	\$0,00	\$16.800,00
51	49	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	34/2014	\$13.975,50	\$0,00	\$13.975,50
57	53	711 PENIN, JORGE ENRIQUE	03/2014	\$14.400,00	\$0,00	\$14.400,00
64	63	384 GARCIA AGUSTIN	52/2014	\$18.000,00	\$0,00	\$18.000,00
66	61	272 FERRARI, RUBEN OSCAR	165/2014	\$1.300,00	\$0,00	\$1.300,00
67	62	681 MAS CARLOS AUGUSTO	165/2013	\$400,00	\$0,00	\$400,00
68	60	384 GARCIA AGUSTIN	165/2013	\$500,00	\$0,00	\$500,00
81	90	732 MEDIAMAX S.A.	58/2014	\$3.630,00	\$0,00	\$3.630,00
136	81	568 SPAMPINATO CARLOS MARIA	165/2013	\$2.740,50	\$0,00	\$2.740,50
139	84	711 PENIN, JORGE ENRIQUE	165/2013	\$300,00	\$0,00	\$300,00
156	-	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	158/2013	\$11.200,03	\$0,00	\$11.200,03
264	117	166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	66/2014	\$22.984,00	\$0,00	\$22.984,00
277	-	136 GONZALEZ MIGUEL JOSE	124/2012	\$8.000,00	\$0,00	\$8.000,00
319	141	317 AIRE SRL	7/2014	\$800,00	\$0,00	\$800,00
365	175	803 PURASAL SRL	65/2014	\$1.550,00	\$0,00	\$1.550,00
452	231	759 NIEUW SA	65/2014	\$24.600,00	\$0,00	\$24.600,00
593	295	759 NIEUW SA	89/2014	\$26.216,00	\$0,00	\$26.216,00
596	299	759 NIEUW SA	89/2014	\$1.624,00	\$0,00	\$1.624,00
717	353	704 SANCHEZ RAUL CESAR	112/2014	\$13.500,00	\$0,00	\$13.500,00
753	363	701 TUTU MARUMBA PRODUCCIONES S.R.L.	112/2014	\$25.280,00	\$0,00	\$25.280,00

808	376	871 GRUPO MEDIA ATLANTICO SA	120/2014	\$11.979,00	\$0,00	\$11.979,00
892	416	531 TRIDELUX S.A.	107/2014	\$19.936,00	\$0,00	\$19.936,00
942	436	238 SANTAMARIA EDUARDO DANIEL	112/2014	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
952	444	874 ESPN SUR SRL	131/2014	\$3.996.003,22	\$0,00	\$3.996.003,22
959	448	335 SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (MUTUAL)	127/2014	\$3.000,00	\$0,00	\$3.000,00
971	458	596 ELCOMEL SRL	18/2014	\$225,00	\$0,00	\$225,00
996	465	732 MEDIAMAX S.A.	58/2014	\$4.356,00	\$0,00	\$4.356,00
1001	470	888 BOERI NESTOR JORGE	112/2014	\$3.200,00	\$0,00	\$3.200,00
1009	476	631 FOTOS NINO S.R.L.	124/2014	\$15.240,00	\$0,00	\$15.240,00
1010	477	615 FERCHIAP S.A..	131/2014	\$31.800,00	\$0,00	\$31.800,00
1014	479	891 ECHEVERRY JUAN FEDERICO	126/2014	\$8.650,99	\$0,00	\$8.650,99
1015	480	880 HERLEO S.R.L.	126/2014	\$8.650,99	\$0,00	\$8.650,99
1030	494	890 DI RAGO NICOLAS	133/2014	\$8.000,00	\$0,00	\$8.000,00
1034	497	166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	112/2014	\$17.932,20	\$0,00	\$17.932,20
1039	499	886 MILTON SA	126/2014	\$6.614,70	\$0,00	\$6.614,70
1041	501	336 EDITORIAL ATLANTIDA S.A.	126/2014	\$72.600,00	\$0,00	\$72.600,00
1044	505	110 TV MAR DEL PLATA S.A.	112/2014	\$25.954,50	\$0,00	\$25.954,50
1045	506	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	112/2014	\$25.047,00	\$0,00	\$25.047,00
1047	502	186 EDITORIAL PERFIL S.A.	126/2014	\$54.208,00	\$0,00	\$54.208,00
1076	521	875 FALCO RAFAEL AGUSTIN	127/2014	\$14.620,00	\$0,00	\$14.620,00
1078	514	864 ANTON PILAR	114/2014	\$5.000,00	\$0,00	\$5.000,00
1084	517	406 BASSO INDEPENDENCIA S.A.	6/2014	\$3.200,00	\$0,00	\$3.200,00
1087	524	249 ALTAMIRANO HUGO ALBERTO	135/2014	\$4.203,06	\$0,00	\$4.203,06
1098	531	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	142/2014	\$13.500,00	\$0,00	\$13.500,00
1102	533	857 DONZELLI MARIO RENEE	92/2014	\$700,00	\$0,00	\$700,00
1103	539	726 DACARA SRL	134/2014	\$54.400,00	\$0,00	\$54.400,00
1104	534	758 ARIEL DADA SA.	134/2014	\$44.000,00	\$0,00	\$44.000,00
1105	538	759 NIEUW SA	134/2014	\$62.400,00	\$0,00	\$62.400,00

1106	535	895 MAICRAF S.R.L.	134/2014	\$47.250,00	\$0,00	\$47.250,00
1107	536	803 PURASAL SRL	134/2014	\$44.000,00	\$0,00	\$44.000,00
1108	537	327 ALPE S.A.	134/2014	\$42.000,00	\$0,00	\$42.000,00
1116	540	166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	147/2014	\$24.928,00	\$0,00	\$24.928,00
1137	547	855 CUBO CONTENIDOS S.R.L.	117/2014	\$3.000,00	\$0,00	\$3.000,00
1138	546	855 CUBO CONTENIDOS S.R.L.	115/2014	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
1139	545	855 CUBO CONTENIDOS S.R.L.	116/2014	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
1140	544	871 GRUPO MEDIA ATLANTICO SA	120/2014	\$3.993,00	\$0,00	\$3.993,00
1142	548	155 VEGA DEL ESLA S.A.	17/2014	\$6.274,79	\$0,00	\$6.274,79
1145	550	848 GEREZ MARIANA BEATRIZ	18/2014	\$1.500,00	\$0,00	\$1.500,00
1146	549	796 GRAFICA EXTREMA S.R.L.	18/2014	\$6.856,00	\$0,00	\$6.856,00
1149	553	877 SALAS JUAN MANUEL	149/2014	\$2.500,00	\$0,00	\$2.500,00
1150	554	249 ALTAMIRANO HUGO ALBERTO	19/2014	\$45.000,15	\$0,00	\$45.000,15
1151	555	184 COOP. DE TRABAJO REMISES PASO CARS LIMITADA	03/2014	\$10.000,00	\$0,00	\$10.000,00
1153	557	191 CHALDU ANDRES ABELARDO	01/2014	\$1.089,00	\$0,00	\$1.089,00
1154	558	710 CARPENTER S.R.L.	04/2014	\$5.000,00	\$0,00	\$5.000,00
1155	559	406 BASSO INDEPENDENCIA S.A.	06/2014	\$3.200,00	\$0,00	\$3.200,00
1157	561	445 HERMITAGE S.A.	134/2014	\$300.000,00	\$0,00	\$300.000,00
1158	564	759 NIEUW SA	126/2014	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00
1165	569	335 SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (MUTUAL)	143/2014	\$1.400,00	\$0,00	\$1.400,00
1170	571	829 GIORGI LEONARDO MARCELO	112/2014	\$2.000,00	\$0,00	\$2.000,00
1173	574	206 MASTER CALCOMANIAS MARPLATENSES S.R.L.	19/2014	\$510,00	\$0,00	\$510,00
1174	576	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	34/2014	\$10.890,00	\$0,00	\$10.890,00
1185	587	112 TELEVISION FEDERAL S.A.	154/2014	\$100.188,00	\$0,00	\$100.188,00
1186	588	166 EDITORIAL LA CAPITAL S.A.	154/2014	\$27.588,00	\$0,00	\$27.588,00
1187	589	110 TV MAR DEL PLATA S.A.	154/2014	\$103.818,00	\$0,00	\$103.818,00
1188	590	797 COMPAÑIA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A.	152/2014	\$2.700,00	\$0,00	\$2.700,00

1205	591	423 EREJOMOVICH VIVIANA PATRICIA	153/2014	\$28.100,00	\$0,00	\$28.100,00
1222	593	744 DE ELORRIAGA CHRISTIAN MARTIN RODRIGO	134/2014	\$66.500,00	\$0,00	\$66.500,00
1224	594	184 COOP. DE TRABAJO REMISES PASO CARS LIMITADA	134/2014	\$25.000,00	\$0,00	\$25.000,00
1229	595	744 DE ELORRIAGA CHRISTIAN MARTIN RODRIGO	134/2014	\$1.500,00	\$0,00	\$1.500,00
1232	596	247 MAGREN S.A.	18/2014	\$10.366,00	\$0,00	\$10.366,00
				\$17.802.513,71	\$8.484.197,32	\$9.318.316,39

Mar del Plata, 20 de enero de 2015.

VISTO: El expediente 53-M-2015, cuerpo 01 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en la Revista EY!; y
CONSIDERANDO:

Que la Revista EY! destinada principalmente a la mujer pero con contenido de interés general, publicará una nueva edición en virtud de lo cual se ha solicitado un presupuesto para comunicar acciones y actividades que tienen desarrollo en nuestra ciudad.

Que este medio gráfico resulta de interés porque llega a aproximadamente 16.000 lectoras y su mayor tirada llega gratuitamente a centros de salud y belleza, salas de espera de consultorios, comercios, asociaciones profesionales y paseos comerciales.

Que además, tiene una distribución personalizada en hogares, bares, restaurantes y comercios, además de entregarse en forma directa a 800 gerentes y directores de empresas.

Que con tal motivo, resulta conveniente utilizar este medio gráfico para comunicar acontecimientos e información de interés turístico y posicionar Mar del Plata como destino de vacaciones.

Que mediante Solicitud de Pedido n° 65 requiere una página a color mensual por once ediciones.

Que la firma Med Arg S.A. cotiza un valor de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.426,85) por edición lo que hace un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 59.695,35.-), con un incremento del orden del 30% en más en relación a la contratación del año 2015

Que la Jefatura de Compras informa que dicha contratación se encuentra contemplada en las excepciones del art. 156° inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
Que se ha dado intervención a la Contaduría, quien procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el artículo 156° de la LOM en su inciso 1) "venta exclusiva", observando el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo,

Por todo ello y

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la adjudicación a Med Arg S.A. la publicación de una (01) página color durante once ediciones del año 2015, con las características detalladas en la solicitud n° 065/2015 en la Revista EY!, a un valor total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 59.695,35.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de la pieza gráfica junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 48

Mar del Plata, 20 de enero de 2015

VISTO: El expediente 51-M-2015 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en el portal digital de noticias www.cazadordenoticias.com.ar; y
CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén O. Ferrari presenta una propuesta publicitaria que consiste en comunicación no tradicional en este portal que dirige, y que se encuentra en Internet desde hace más de cuatro años.

Que la propuesta tiene como finalidad destacar y rescatar la atención del turista, los nuevos emprendimientos, las novedades en actividades y recreación y fundamentalmente las buenas prácticas que son multiplicadores de la marca "amardelplata", a través del cual se pueden difundir las actividades y acontecimientos que se realizarán en la ciudad.

Que el Departamento de Marketing, mediante solicitud de pedido n° 63/2015 requiere contratar esta publicidad, durante el año 2015.

Que el costo mensual es de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.375.-), lo que sumaría un total por toda la publicación de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.812,50), observando un incremento del orden del 35% en relación a la contratación durante el año 2014.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría del Ente, la que realizó la imputación presupuestaria.
Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación con el señor Rubén Oscar Ferrari (Punto Noticias), de PNT en el portal digital www.cazadordenoticias.com.ar, durante el año 2015, por un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.375.-), siendo el monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.812,50), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 63 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 049

Mar del Plata, 20 de enero de 2015

VISTO: El expediente 52-M-2015 cuerpo 01, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en el portal web MIRADOR VIRTUAL; y
CONSIDERANDO:

Que atento la temática que desarrolla el portal de noticias www.miradorvirtual.com en internet, se solicitó un presupuesto para incluir un (1) banner digital de 275px por 275px y galería de imágenes en el mencionado medio.

Que la propuesta tiene por finalidad brindar información al turista, los nuevos emprendimientos, las novedades en actividades y recreación que son multiplicadores de la marca “amardelplata”; así como también la difusión de Campañas de Conciencia Turística y de acontecimientos de interés que se realizan en la ciudad.

Que por tal motivo, se considera de interés continuar con la presencia institucional en el portal de noticias de Mar del Plata por la vigencia entre el 20 de enero y hasta el 20 de julio del año 2015, (1º semestre) considerando que la ciudad presenta durante estos meses un amplio calendario de acontecimientos a comunicar para disfrute de residentes y turistas.

Que el señor GARCÍA AGUSTÍN presenta presupuesto por un valor de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-), mensuales, lo que sumaría un total por toda la contratación de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-), por una pauta que incluye: creación de galería de imágenes, publicación de notas con foto y/o video, difusión de conferencias de prensa, en el sitio y publicación de artículos en redes sociales, haciendo notar que la variación con la contratación del año anterior alcanza el orden del 20% en más

Que la Contaduría informa la imputación presupuestaria.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a GARCÍA AGUSTÍN por la contratación de un (1) banner en digital de 275 px por 275 px y galería de imágenes en el mencionado medio en el portal digital www.miradorvirtual.com, durante la vigencia entre el 20 de enero y el 20 de julio de 2015 inclusive, a un costo total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las impresiones de pantalla con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4. Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing.

REGISTRADA BAJO EL N° 050

Mar del Plata, 21 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por el señor Eduardo A. Fernández, Delegado Zonal de la Asociación Argentina de Criadores de Caballos de Polo (AACCP), mediante nota n° 123/15, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la 5ª Edición de la Exposición de Caballos de Polo, a llevarse a cabo en instalaciones del Parque Camet, el día 20 de febrero próximo.

Que el acontecimiento es organizado de manera conjunta por el Mar del Plata Polo Club y la Asociación Argentina de Criadores de Caballos de Polo.

Que participarán de la misma ejemplares provenientes de los Partidos de Ayacucho, Tandil, Balcarce, Necochea, Gral Alvarado, Dolores, Maipú, Mar Chiquita y General Pueyrredon.

Que además, es la única exposición que cuenta con criadores y productores en fecha estival y en la zona atlántica, confirmando la participación de más de 50 productores inscriptos en las distintas categorías de Raza Polo Argentino y Tipo Polo.

Que dada la importancia que revista en la actualidad la actividad de cría y producción equina, la muestra cuenta con auspicios de importantes empresas de la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a estas actividades, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la Ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad de la 5ª Exposición de Caballos de Polo, que se llevará a cabo el 20 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 51

Mar del Plata, 21 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 0152 Letra R Año 2014 por el cual se tramitan los gastos relacionados con la 43º Fiesta Nacional del Mar, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales eleva las siguientes solicitudes de pedido s/detalle:

solicitud de pedido n° 60: contratación de recepción reinas invitadas a la 43º Fiesta Nacional del Mar incluyendo salón, sonido e iluminación, de acuerdo a presupuesto adjunto por un total de \$ 22.560,- de la firma Nieuw SA (Tio Curzio)

solicitud de pedido n° 73: impresión de 500 programas de mano de 16 páginas Fiesta Nacional del Mar de acuerdo a compulsa de precios adjunta de \$ 9.500,- Imprenta Altamirano e Impronta Soluciones Gráficas

solicitud de pedido n° 74: contratación de almuerzos y cenas por un total de 150, destinado a las Reinas Invitadas entre los días 25 al 27 de enero inclusive, de acuerdo a compulsa de precios adjunta de \$ 23.250.- Alpe SA (Montecatini Alpe) y Maicraf (La Taberna de Papa)

solicitud de pedido n° 71: adquisición de banners a cuatro colores en lona block out mate medidas de 3 x 2 mts con vainas inferior y superior, de acuerdo a compulsa de precios adjunta de \$ 1.630.- Master Calcomanias SRL y Grafica Extrema

solicitud de pedido n° 76: alquiler de atril blanco con logo de acuerdo presupuesto adjunto de \$ 968.- Grupo Expo SA (Expomar).

Que la Contaduría del Ente procede a la imputación de las solicitudes mencionadas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma NIEUW SA (Tio Curzio) la contratación de recepción reinas invitadas a la 43º Fiesta Nacional del Mar incluyendo salón, sonido e iluminación, de acuerdo a presupuesto adjunto por un total de Pesos Veintidos mil quinientos sesenta (\$ 22.560.-) en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma ROBERTO SIMONATO (Impronta Soluciones Gráficas) la impresión de 500 programas de mano, de 16 páginas de la 43º Fiesta Nacional del Mar en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido n° 73, compulsas de precios y presupuesto adjunto por un total de Pesos Nueve mil quinientos (\$9.500.-) y los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- Adjudicar a la firma MAICRAF SRL (La Taberna de Papá) la contratación de 150 amuezos/cenas destinados a las reinas invitadas de la 43º Fiesta Nacional del Mar en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido n° 74, compulsas de precios y presupuesto adjunto por un total de Pesos Veintitres mil doscientos cincuenta (\$ 23.250.-) y los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 4º.- Adjudicar a la firma GRAFICA EXTREMA SRL por la adquisición de un banner impreso a 4 colores en lona bockout mate de 3,00 x 2,00 mts de alto, con vainas superior e inferior y diseño provisto por el Ente, destinado a la 43º Fiesta Nacional del Mar, de acuerdo a compulsas de precios y presupuesto adjunto por un total de Pesos Un mil seiscientos treinta (\$ 1.630.-) y los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 5º.- Adjudicar a la firma GRUPO EXPO SA. (Expomar) por el alquiler de un atril con logo destinado a la 43º Fiesta Nacional del Mar, de acuerdo a presupuesto adjunto por un total de Pesos Novecientos sesenta y ocho (\$ 968.-) en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º; 2º; 3º; 4º y 5º de la presente, deberán imputarse a: Programa 20 - Inc. 03 P.Pcial. 9 P.Parcial. 1 - del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 7º - Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Despacho, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 52

Mar del Plata, 21 de enero de 2015

VISTO el Expediente 134 Letra R Año 2014, alcance 03, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 04/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 22/2015, se convalida el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 04/2015 para la contratación del "Armado de Rampa Exterior Acceso Teatro Auditorium", con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-).

Que con fecha 21 de enero de 2015, la Vicepresidencia del Ente informa la decisión de cambiar el lugar de realización de la Entrega de Premios Estrella de Mar 2015.

Que el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de nuestra ciudad, es el escenario elegido para realizar en esta oportunidad el evento.

Que dicho Estadio cuenta con una capacidad mayor en tres veces al Teatro Auditorium (escenario original), dando lugar a la participación para no sólo de la totalidad de los elencos que se encuentran trabajando en nuestra ciudad, sino también al público en general.

Que corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución n° 22/15.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 22, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 04/2015 para la contratación del "Armado de Rampa Exterior Acceso Estadio Polideportivo, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-)”.-

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N°: 53

Mar del Plata, 22 de enero de 2015

VISTO: la presentación efectuada por la señora Mirta E. Bermudez y señor Jorge Alberto Faienza, mediante nota n° 134/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refieren al Proyecto Cultural Mixto "FAMILIAS SALUDABLES", a desarrollarse todos los domingos del mes de febrero de 2015, en el playón en el Parque de los Deportes Teodoro Bronzini, donde funciona la Calesita del Parque.

Que la propuesta consiste en actividades físicas dirigidas a personas con edad a partir de los ocho años, bajo la dirección de la Profesora Celeste Zacarías.

Que el objetivo de este Proyecto es promover la vida en familia, mejorar la salud en familia, compartiendo sanos momentos de convivencia, recreando hábitos saludables, ejercitando la empatía en comunidad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas de esta naturaleza, que contribuyen diversificar el calendario de actividades.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del Proyecto Cultural Mixto "FAMILIAS SALUDABLES", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 054

Mar del Plata, 22 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 0060 Letra M Año 2015, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación promocional en "Espacio Clarín" de la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en la propuesta de campaña promocional de Espacio Clarín, que se desarrolla en pleno centro Comercial de la calle Güemes de Mar del Plata, el Departamento de Marketing solicita mediante pedido 080, la contratación de distintos medios a fin de afianzar la marca "turismomardelplata" entre la gran concurrencia a dicho sector, proponiendo la contratación de los siguientes medios: Suplemento gráfico Espacio Clarín: 5 avisos de 8 columnas x 4 módulos a editarse los días sábados; Foto en suplementos en Espacio Clarín, con una foto semanal en el suplemento hasta el 28 de febrero de 2015; ocho (08) PNT en los programas "Le doy mi palabra" y Marcela Giorgi Micky Balbiani que se emiten por AM Radio Mitre; 10.000 seg. Distribuidos en radios FM la 100 y Mitre Mar del Plata hasta el 28 de febrero de 2015; Branding digital en pantalla de led en Espacio Clarín con la emisión de 10 salidas diarias de 40 seg c/una, promocionando la temporada de espectáculos 2015 de nuestra ciudad; más la presencia con logo institucional en la gráfica con 35 avisos digitales.

Que la firma Oportunidades SA (Espacio Clarín) cotiza por el total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/00 (\$ 574.999, 97.-).

Que la Jefatura de Compras informa que sí bien el monto total supera ampliamente los importes permitidos para las compras directas por la LOM, es de tener en cuenta que los titulares del Espacio Clarín, (Grupo Clarín) es AGEA SA (Arte Gráfico Editorial Argentino SA) presentan una DDJJ donde informan que la comercialización de Espacio Clarín-Verano 2015 Mar del Plata, es de Exclusividad de la firma Oportunidades SA, firmando dicha nota en calidad de apoderado Alejandro A. Morales, (con copia del poder adjunto).

Que la Asesora Letrada del Ente confirma la exclusividad de acuerdo a la documentación que se acompaña; por lo que se efectúa dicha contratación dentro del marco del art. 156 inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello ;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **OPORTUNIDADES SA** por la contratación de la campaña promocional de la marca “turismomardelplata” en el marco de Espacio Clarín, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/00 (\$ 574.999,97.-) en un todo de acuerdo a requerimiento del Departamento de Marketing, propuesta adjunta y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/00 (\$ 574.999,97.-) deberán imputarse a: Programa 17 Act. 2 Inc. 03 - P.Pcial. 6 - P.Parcial 9 -1- “Publicidad y Propaganda” del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 055

Mar del Plata, 22 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 55 Letra M Año 2015 por el cual se tramitan la pauta publicitaria en Radio Continental Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 67, requiriendo la contratación de publicidad no tradicional en el programa “Una mañana perfecta” que se emite en Radio Continental Mar del Plata, de lunes a viernes, hasta el 21 de marzo de 2015.

Que el costo mensual y total es de \$ 3.900.-por todo concepto, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Cubo Contenidos SRL, productora del programa mencionado, e informe de la Jefatura del Departamento de Marketing.

Que el motivo de la contratación de la pauta tiene por finalidad la de brindar información al turista, donde se efectuará un repaso de la totalidad de las actividades que se desarrollarán los fines de semana en la ciudad.

Que la Contaduría del Ente, imputa contablemente el gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar la contratación a la firma **CUBO CONTENIDOS SRL** por un total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-), en el programa “Una mañana perfecta”, que se emite por Radio Continental Mar del Plata, hasta el 21 de marzo del cte año, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 056

Mar del Plata, 22 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 56 Letra M Año 2015 por el cual se tramitan la pauta publicitaria en el sitio web www.veinte74.com; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 68, requiriendo la contratación de un banner promocional en el espacio multimedia del sitio web “www.veinte74.com”, hasta el 21 de marzo del cte. año.

Que el costo mensual y total es de \$ 2.600.-, por todo concepto, de acuerdo al presupuesto adjunto de la firma Cubo Contenidos S.R.L., propietarios del espacio web mencionado, e informe de la Jefatura del Dto. de Marketing.

Que el motivo de la contratación de la pauta, tiene por finalidad la de brindar información relacionada con el Ente, y acceder y recorrer galerías de imágenes, como intercambiar constantemente entre personas que viven en nuestra ciudad y fuera de ella.

Que la Contaduría del Ente, imputa contablemente el gasto
Por todo ello ,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar la contratación a la firma **CUBO CONTENIDOS S.R.L.** por un total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) de un banner promocional en el espacio multimedial del sitio web "www.veinte74.com", hasta el 21 de marzo del cte. año, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º,- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 057

Mar del Plata, 22 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 54 Letra M Año 2015 por el cual se tramita la contratación de la plataforma turística online en redes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la solicitud de pedido 66, requiriendo la contratación de la plataforma turística online en redes sociales - planificación de contenidos y posicionamiento de Mar del Plata en redes sociales- hasta el 21 de marzo de 2015.

Que la propuesta de la firma Cubo Contenidos S.R.L, tiene un costo mensual es de \$ 2.600.-, incluyendo la generación de guiones diarios, actualización de redes, guardia de respuestas de fines de semana considerando que el usuario de redes sociales necesita una respuesta inmediata, búsqueda activa de usuarios y generación de comunidad en redes, activación de facebook ADS.

Que el objeto de la contratación es desarrollar una estrategia especial que consista en la segmentación y seguimiento de temas que se traten en diferentes plataformas que tengan relación con la ciudad, realizar anuncios promocionales a personas segmentadas por grupo étnico, gustos, ubicación geográfica, etc. y medir sus resultados.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello ,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **CUBO CONTENIDOS S.R.L** por un total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) la contratación de la plataforma turística online en redes sociales - planificación de contenidos y posicionamiento de Mar del Plata en redes sociales- hasta el 21 de marzo de 2015, incluyendo la generación de guiones diarios, actualización de redes, guardia de respuestas de fines de semana considerando que el usuario de redes sociales necesita una respuesta inmediata, búsqueda activa de usuarios y generación de comunidad en redes, activación de facebook ADS en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º,- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 058

Mar del Plata, 22 de enero de 2015

VISTO: la realización de los “CARNAVALES MARPLATENSES 2015”; y
CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero de 2011, Mar del Plata recuperó el brillo del Carnaval con un cronograma extenso de Corsos Barriales y un cierre espectacular donde todas las agrupaciones relacionadas con el Carnaval -Murgas, Comparsas, Batucadas, etc.- hicieron su despliegue artístico, cultural y social.

Que en 2012, 2013 y 2014 se repitió la experiencia, constituyéndose aún más en una verdadera fiesta donde el brillo, el color y el movimiento fueron los protagonistas.

Que en el corriente año, se ha trabajado en forma conjunta con las asociaciones referentes del Carnaval -**M.O.M.O. - Movimiento Originado por Murgas Organizadas** y **CAR.MA – Carnavales Marplatenses**-, a efectos de consensuar una serie de festejos en distintos barrios de la ciudad, del 30 de enero al 7 de marzo y un **Curso Central** el día 16 de febrero, en el marco de una nueva edición de los “CARNAVALES MARPLATENSES”.

Que la programación prevé festejos en barrios de toda la ciudad, como expresión de la cultura popular, fortaleciendo la participación vecinal, brindando jornadas de alegría y entretenimiento para todas las edades.

Que los Carnavales Marplatenses constituyen ya una verdadera fiesta en la que miles de residentes y turistas disfrutan de la música y el baile de mas de veinte murgas y comparsas locales, que durante todo el año trabajan con jóvenes y adultos de diferentes realidades unidos por la pasión y el espíritu carnavalesco, con sus trajes y coreografías alegóricas, todo ello en un despliegue de alegría, brillo, color y movimiento.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar de Interés Turístico a esta propuesta, que incorpora un espectáculo público y gratuito a la oferta recreativa de Mar del Plata durante la Temporada de Verano.

Por todo ello,

- **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización de los **CARNAVALES MARPLATENSES 2015** en distintos barrios de la ciudad, conforme el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- **REGISTRADA BAJO EL N° 059**

ANEXO I
CARNAVALES MARPLATENSES 2015
Cronograma de fechas
Horario: 18:00 a 24:00

MES DE ENERO

Viernes 30

Curso Fantasía Arrabalera (MOMO)
Lugar: Victoriano Montes entre Libertad y Balcarce

Sábado 31

Curso Fantasía Arrabalera (MOMO)
Lugar: Victoriano Montes entre Libertad y Balcarce

Carnavales Marplatenses (CARMA)
Lugar: Av Luro ente XX de Septiembre y Dorrego

MES DE FEBRERO

Domingo 1

Curso Barrio Playa los Lobos
Lugar: Plaza Central. Playa Los Lobos

Carnaval de Gala (CARMA)
Lugar: Plaza del Agua

Viernes 6

Curso Calle Olazábal (CARMA)
Lugar: Olazábal entre Rawson y Castelli

Sábado 7

Curso Los Ases del Carnaval (MOMO)
Lugar: 14 de Julio entre Gascón y Alberti

Curso Los Bakanes de Aeroparque (MOMO)
Lugar: De la Paolera entre Sagastizábal y Mugaburu

Curso Plaga (CARMA)
Lugar: Av. Tejedor y Estrada

Domingo 8

Curso Barrio Playa Serena
Lugar: Calle 11 esq. 10 Playa Serena

Curso Plagas (CARMA)
Lugar: Av. Tejedor y Estrada

Viernes 13

Curso Estación Camet (CARMA)
Lugar: La Laura y Moyano. Estación Camet

Sábado 14

Curso Desorbitados (MOMO)
Lugar: San Martín entre Dorrego y 14 de Julio

Curso Constitución (CARMA)
Lugar: Av. Constitución entre Patagones y Mármol

Domingo 15

Curso La Azotea (MOMO)
Lugar: Mármol al 840

Curso Lavate y vamo (MOMO)
Lugar: Libertad entre 194 y 196

Curso Kimberley (CARMA)
Lugar: Av. Independencia entre Alvarado y San Lorenzo

Lunes 16

Carnavales Marplatenses 2015
Lugar: Av. Luro entre Dorrego y XX de Septiembre

Martes 17

Curso Villa 9 de Julio (CARMA)
Lugar: Av Libertad entre 180 y Grecia

Curso Central MOMO
Lugar: San Martín entre Irigoyen y Mitre

Viernes 20

Carnaval de Gala (CARMA)
Lugar: Plaza del Agua

Sábado 21

Curso Parlantes en el Corazón (MOMO)
Lugar: Fortunato de la Plaza entre Mac Gaul y Heguilor

Curso Los Murguientos (MOMO)
Lugar: Libertad entre Uruguay y Marconi

Curso Playa Serena (CARMA)
Lugar: Plaza Barrio Serena (dirección)

Domingo 22

Curso Felix U. Camet (MOMO)
Lugar: Las Candelarias entre Calle 13 y 15. Felix U. Camet

Curso Santa Paula (CARMA)
Lugar: Frente a la Sociedad de Fomento. Paraje Santa Paula

Sábado 28

Curso Momo (MOMO)
Lugar: Plazoleta de las Américas

Curso Barrio Aeroparque (CARMA)
Lugar: Av. De la Paolera entre Storni y Estrada.

Curso Carnaval del Puerto (CARMA)
Elección de la Reina del Carnaval
Lugar: Plaza Italia, 12 de octubre y Don Orión

MES DE MARZO**Domingo 1**

Curso Villa Primera (MOMO)
Lugar: Don Bosco entre Ituzaingo y Ayacucho

Sábado 7

Curso Los Dueños de la Calle (MOMO)
Lugar: Virrey del Pino y calle 29. Barrio Autódromo.

Mar del Plata, 23 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 152 Letra R Año 2014, por el cual se tramitan los gastos originados por la 43° Fiesta Nacional del Mar, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente, eleva Solicitud de Pedido 81, requiriendo la contratación de la Televisación en vivo de la 43° Fiesta Nacional del Mar, el día 26 de enero desde las 20 hs por Canal 2 de Mar del Plata.

Que la transmisión en vivo de dicha ceremonia llegará a miles de hogares de su zona de influencia y de todo el país.

Que la firma Editorial La Capital S.A. presupuesta por la transmisión PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700.-).

Que la Contaduría del Ente procede a la imputación del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **Editorial La Capital S.A.** por un total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700.-) la Televisación en vivo de la 43° Fiesta Nacional del Mar, el día 26 de enero desde las 20 hs por Canal 2 de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

– **ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 -Actividad 02 - Inc. 03 P.Pcial. 9 P.Parcial. 1 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 060

Mar del Plata, 23 de enero de 2015

VISTO: las actuaciones relacionadas con la realización de la **43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar**, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la **Fiesta Nacional del Mar**, constituye un acontecimiento de trascendencia y significación que se desarrolla en esta ciudad durante la Temporada de Verano, integrando el Calendario Anual de Actividades del Ente Municipal del Turismo.

Que en virtud de tratarse de festejos de relevancia a nivel nacional, con características populares que convocan la presencia masiva de público turista y residente, el EMTUR ha organizado para esta oportunidad un gran espectáculo artístico y musical netamente marplatense, que finalizará con la esperada elección de la Reina Nacional del Mar.

Que atento lo informado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, se realizarán las siguientes contrataciones:

- **CUMBIA GRANDE**, banda, por un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 41.200.-), que comprende la actuación de la banda, arreglos musicales y copista.

CANTANTES:

- **FLORENCIA CONSENTINO**: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **ALEJANDRO CARRARA**: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **BANDA LOCALES**, PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).
- **FERNANDO BLANCO**: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-).
- **BANDA D-MOLEDOR**, por PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-).
- **ASOCIACIÓN INFANTO JUVENIL Mar del Plata y Batán**, por arreglos musicales y copias, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

Que al propio tiempo, se contratará con la **Asociación Argentina de Actores**, por un total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 59.300.-)**, quienes tendrán a su cargo la representación de las siguientes personas:

- **JUAN MANUEL CHAZARRETA**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **PATO DUHALDE**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **KARINE LEVINE**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **PABLO OLMEDO**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **Coreógrafos**, por un total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), para: **BRUNO GARCÍA**, **CELESTE AMESTOY** y **GIMENA TORTI**, por CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-), cada uno.
- **11 BAILARINES** por PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), cada uno, total CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300.-).
- **BELÉN BLANCO**, a cargo de vestuario, maquillaje y peinados de las postulantes en las tres pasadas, por un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).
- **DANIEL PERÉZ**, a cargo de la Dirección Artística del show, por PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Que la conducción del show estará a cargo de los locutores **Daniel Alvarez, María Belén López Osornio, Gabriela Azcoitia, Mariana Gerez, Adrian Barbarullo, Yamila Pecoraio, Pepe Bascko y Carlos Borrego**, por un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), cada uno.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que las contrataciones se encuadran en las previsiones del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inc) 1 artículos de venta exclusiva, y realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar las contrataciones que a continuación se detallan, por la realización de la 43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio:

- **CUMBIA GRANDE**, banda, por un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 41.200.-), que comprende la actuación de la banda, arreglos musicales y copista.

CANTANTES:

- **FLORENCIA CONSENTINO**: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **ALEJANDRO CARRARA**: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **BANDA LOCALES**, PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).
- **FERNANDO BLANCO**: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-).
- **BANDA D-MOLEDOR**, por PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-).
- **ASOCIACIÓN INFANTO JUVENIL Mar del Plata y Batán**, por arreglos musicales y copias, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación con la **Asociación Argentina de Actores**, por un total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 59.300.-)**, quienes tendrán a su cargo la representación de las siguientes personas, en el marco de la realización de la 43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio:

- **JUAN MANUEL CHAZARRETA**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **PATO DUHALDE**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **KARINE LEVINE**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **PABLO OLMEDO**, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- **Coreógrafos**, por un total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), para: **BRUNO GARCÍA**, **CELESTE AMESTOY** y **GIMENA TORTI**, por CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-), cada uno.
- **11 BAILARINES** por PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), cada uno, total CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300.-).
- **BELÉN BLANCO**, a cargo de vestuario, maquillaje y peinados de las postulantes en las tres pasadas, por un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).
- **DANIEL PERÉZ**, a cargo de la Dirección Artística del show, por PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la contratación de los locutores **Daniel Alvarez, María Belén López Osornio, Gabriela Azcoitia, Mariana Gerez, Adrian Barbarullo, Yamila Pecoraio, Pepe Bascko** y **Carlos Borrego**, quienes tendrán a su cargo la conducción de la 43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2015, por un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), cada uno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – “FIESTAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 061

Mar del Plata, 26 de enero de 2015

VISTO el Expediente 134 Letra R Año 2014, Alcance 03, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 04/2015 por la contratación del “**Armado de Rampa, sonido e iluminación exterior de acceso Estadio Polideportivo**”; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado con fecha 23 de enero de 2015, el acto de apertura de la Licitación de referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a la Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada N° 04/2015 por la contratación del “**Armado de Rampa, sonido e iluminación exterior de acceso Estadio Polideportivo**”:

Sra. MATTHEUS, Alejandra - Directora Coordinadora del EMTUR

Sr. LUNA, Aldo Daniel - Jefe Departamento del EMTUR

Lic. GAERTNER, Ingrid Mariel - Jefe Departamento del EMTUR

ARTICULO 2°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.-

REGISTRADA BAJO EL N° 062

Mar del Plata, 26 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 29 Letra J Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 1/2015 por la “**Contratación Armado Cerramiento Stand Estación Ferroautomotora**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 28/2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Privada, fijándose para el día 23 de enero de 2015, a las 09:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a las personas que se mencionan a continuación, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas del Concurso de Precios n° 1/2015 por la “Contratación Armado Cerramiento Stand Estación Ferroautomotora”:

Dra. Piorno Nancy Lilian Jefe Dto. Administración y Personal del EMTUR
Lic. Guichandut Nidia Flora Jefe Departamento de Asistencia al Turista del EMTUR
Sr. Morgante Vicente Rafael Capataz General del EMTUR

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.
REGISTRADA BAJO EL N° 063

Mar del Plata, 26 de enero de 2015

VISTO el Expediente 184 Letra M Año 2013 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 04/2013 para la “**Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2014; y**

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/2014 se adjudica la Licitación Pública 04/2013; a la firma **HUGO ALTAMIRANO** para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2014” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 829.210.-), determinando un valor por la emisión de ejemplares de 48 páginas de PESOS DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2,91.-) por unidad y por ejemplares de 40 páginas de PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 2,50.-) por unidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que considerando que se encuentra en proceso de Licitación por el año 2015, y atento a la no interrupción de la impresión de la Guía de Actividades de la Licitación Pública 04/2013, se hace necesario la emisión correspondiente al mes de Febrero de 2015, por un total de 35.000 ejemplares de 48 páginas, encuadrada dentro de lo estimado en el art. 25° del Pliego de Bases y Condiciones, con un costo total de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 101.850.-).

Que dicho importe representa un total del doce con veintiocho por ciento del total de la adjudicación.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la Licitación Pública N° 04/2013, para la “**Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades**” de 48 paginas por un total de 35,000 ejemplares correspondientes por el mes de Febrero de 2015, a la Licitación Pública 04/2013, por PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 101.850.-) en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 Actividad 01 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 -0- “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 064

Mar del Plata, 26 de enero de 2015.

VISTO el Expediente 011 Letra J Año 2014, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 03/2014 para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para los edificios del Ente Municipal de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 093/2014 se adjudicó la Licitación Privada N° 03/2014 a la firma Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda (CODETRA) por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.850.-) y un valor hora hombre de Pesos Cuarenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$ 49,65) correspondientes a 8760 horas, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de enero de 2015 y 240 horas adicionales a demanda.

Que el Artículo 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada de referencia, prevé la prórroga del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación.

Que de acuerdo a la necesidad de no interrumpir el servicio hasta la adjudicación del nuevo llamado, se hace necesario prorrogar el mismo, oportunamente contratado para el mes de febrero de 2015 en iguales condiciones a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ascendiendo su monto a PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33.364,80-).

Que dicho monto no supera el porcentaje estipulado en el art. 26°, representando el siete con cuarenta y siete por ciento del total de la contratación (7,47%) .

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar la Licitación Privada n° 03/2014 para la contratación del **“Servicio de Vigilancia”** para los edificios del Ente Municipal de Turismo adjudicado por Resolución N° 093/2014 a la firma Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda (CODETRA) por el mes de febrero de 2015 (672 horas) y por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33.364,80-). en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Prog. 1 Inc. 3 P. Pcial. 9 P. Parcial 3 “Servicios de Vigilancia” del Presupuesto de Gastos vigente.

•
ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 065

Mar del Plata, 26 de enero de 2015

VISTO el Expediente 010 Letra J Año 2014, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 02/2014, para la contratación del **Servicio de Limpieza de Edificios** por el año 2014, del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 133/2014 se adjudica a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, el servicio de limpieza con materiales, por un monto total de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$ 360.700.-) correspondientes a once meses de servicio mensual (1° de marzo 2014 al 31 de enero de 2015) más 360 horas adicionales “a demanda” , en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que considerando la no interrupción del servicio de Limpieza, y atento a que el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada de referencia, prevé la prórroga del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, se requiere la prórroga durante el mes de febrero del 2015, período en el cual se efectúa el llamado a la nueva Licitación por dicho servicio

Que atento a ello, se hace necesario prorrogar el servicio por el mes de febrero de 2015, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040 .-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la Licitación Privada N° 02/2014, para la contratación del **Servicio de Limpieza de Edificios** por el año 2014, del Ente Municipal de Turismo adjudicado por Resolución N° 133/2014 a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, por el mes de febrero de 2015, por PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040.-) en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 - Inciso 3 - Partida Parcial 9 - Partida Parcial 3 "Limpieza, Aseo y Fumigación" del Presupuesto de Gastos vigente.

•
ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 066

Mar del Plata, 26 de enero de 2015

VISTO el Expediente 0152 Letra R Año 2014 por el cual se tramitan los gastos relacionados con la **43° Fiesta Nacional del Mar**, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales eleva las siguientes solicitudes de pedido s/detalle:

- **solicitud de pedido n° 84:** contratación de servicio de seguridad para el día 26/01/2015 desde la 19:30 hs hasta la finalización de la Fiesta, por un estimado de \$ 47.432.-
- **solicitud de pedido n° 88:** contratación del audio para la Orquesta Municipal Infante Juvenil que actuará en la Fiesta Nacional del Mar, de acuerdo a presupuesto de la firma Omar Gorriti, de \$ 2.210.-
- **solicitud de pedido n° 91:** contratación de la ambientación de las carpas contratadas para el evento, con mobiliario, espejos, mesas, sillas, y luces para los distintos camarines, de acuerdo a presupuesto de la firma PM & AB S.A. por \$ 12.100.-
- **solicitud de pedido n° 95:** contratación del servicio de generación y edición de gráficas para pantallas led incluyendo edición, post producción video y audio, de acuerdo a presupuesto de la firma Celestino, Juan Ignacio por \$ 6.000.-
- **solicitud de pedido n° 96:** derechos de Argentores por la Fiesta del Mar, de acuerdo a presupuesto de \$ 12.000.-

Que el lugar donde se realizará la 43° Fiesta Nacional del Mar, ha sido cedido por la Provincia de Buenos Aires en forma gratuita, debiendo respetar algunos servicios contratados por la misma.

Que debido a tal razón, se debió contratar el servicio de seguridad a la firma **PM & AB S.A.**.

Que la contratación anterior sumada a la contratación de ambientación de carpas, requerida a la misma firma, supera el monto estipulado por la LOM para compras directas, no obstante ante la limitación de la Provincia, se ha considerado "por unica vez" la excepción de dicha contratación.

Que la Contaduría del Ente procede a la imputación de las solicitudes mencionadas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **PM & AB S.A.**, la contratación de seguridad en el Paseo Hermitage y la ambientación de las carpas contratadas para la 43° Fiesta Nacional del Mar, por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 52.172.-) y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma **Omar Gorriti**, la contratación del audio para la Orquesta Municipal Infante Juvenil, por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 2.210.-), de acuerdo al presupuesto adjunto y los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar a la firma **Celestino, Juan Ignacio**, la contratación del servicio de generación y edición de gráficas para pantallas led por PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) de acuerdo al presupuesto adjunto y los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Adjudicar a la **Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores)** por los Derechos correspondientes a la 43° Fiesta Nacional del Mar, por PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), de acuerdo a presupuesto adjunto y los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de la presente, deberán imputarse a: Programa 20 - Inc. 03 P.Pcial. 9 P.Parcial. 1 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Despacho, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-
REGISTRADA BAJO EL N° 067

Mar del Plata, 26 de enero de 2015

VISTO: las actuaciones relacionadas con la realización de la **43° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 43° Reina Nacional del Mar**, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que, como en ediciones anteriores, se ha implementado el voto del público a través de la modalidad electrónica.

Que atento a ello, se hace necesario la actuación de un profesional que emita el certificado notarial con el resultado final de la votación.

Que por lo expuesto se considera oportuno contar con los servicios de la escribana **María Carolina Bruno Ramayón Vegetti**, para el día lunes 26 de enero de 2015, fecha en que se realizará el cierre de votación y consecuentemente el recuento de votos.

Que la Contaduría informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto que asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 3.970.-).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la **Escribana María Carolina Bruno Ramayón Vegetti** de la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 3.970.-), por los servicios profesionales la realización de la **43° Fiesta Nacional del Mar**, el día lunes 26 de enero de 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse al Programa 20 – Inciso 3 – partida Principal 9 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.
REGISTRADA BAJO EL N° 068

Mar del Plata, 26 de enero de 2015

VISTO: las actuaciones relacionadas con la realización de la entrega de **Premios Estrella de Mar 2015**, a llevarse a cabo el 2 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que, para los Premios Estrella de Mar 2014 se ha implementado, como en las ediciones anteriores, el voto de los jurados a través de una planilla individual de votación ante escribano público.

Que atento a ello, se hace necesario la actuación de un profesional que emita el certificado notarial con el resultado final de la votación.

Que por lo expuesto se considera oportuno contar con los servicios de la escribana **María Carolina Bruno Ramayón Vegetti**, para el día lunes 2 de febrero de 2015, fecha en que se realizará la votación y consecuentemente el recuento de votos.

Que la Contaduría informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto que asciende a la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la **Escribana María Carolina Bruno Ramayón Vegetti** de la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-), por los servicios profesionales durante la votación del jurado en la entrega de **Premios Estrella de Mar 2015**, el día lunes 2 de febrero próximo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputarse al Programa 20 – Inciso 3 – partida Principal 9 – Partida Parcial 9 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 069

**RESOLUCIONES ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES, FIRMADAS POR SU
PRESIDENTE HORACIO TACCONE**

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2014.

VISTO el expediente N° 366/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 55/2014 para la adquisición de kayak para los Juegos Nacionales Evita 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 55/2014 para la adquisición de kayak y demás elementos para la competencia para los Juegos Nacionales Evita 2014, por los motivos expuestos en el exordio, de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 04 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 212.137,20) a las partidas 16.08.00.4.3.9; 16.08.00.2.2.9 y 16.08.00.2.1.5. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 745/2014

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2014.

VISTO, el expediente N° 339/2014 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 46/2014 “Adquisición de gazebos para Juegos Nacionales Evita 2014” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 673/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 16 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto precedentemente mencionado, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 28.

Que en dicho acto se constató la inexistencia de ofertas por lo que se declaró desierto.

Que la Jefatura de Compras resolvió mediante Resolución 729/2014 fijar el día 30 de octubre del corriente como fecha de Apertura de Propuestas del Segundo Llamado a Concurso.

Que en dicho acto se constató la existencia de una oferta de la firma GRUPO EXPO S.A.

Que respecto a la oferta de la firma GRUPO EXPO S.A. presenta una cotización total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00.-).

Que evaluada la propuesta económica presentada por la firma GRUPO EXPO S.A. la misma supera en un 60,734% el monto del Presupuesto Oficial previsto en el art. 1º de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que esta Jefatura sugiere al Sr. Presidente que rechace la misma por ser inconveniente económicamente.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados la Comisión recomienda declarar al presente Concurso como fracasado por encontrarse con una oferta inconveniente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar fracasado el Llamado a Concurso de Precios N° 46/2014 “Adquisición de gazeos para Juegos Nacionales Evita 2014”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 746/2014

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte de la Liga Marplatense de Fútbol, mediante Nota N° 1277 de fecha 03 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución de referencia solicita el uso del escenario referido a los fines de realizar un Torneo Nacional de Fútbol de Salón (Futsal), a llevarse a cabo entre los días lunes 03 de noviembre y domingo 09 de noviembre de 2014, donde se disputaran dos partidos diarios en los horarios de 18,30 y 20,30 hs, los días lunes, martes, miércoles, jueves, sábado y domingo, con excepción del día viernes 7 de noviembre, en el que no habrá actividad.

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que el Torneo de referencia será organizado por la Asociación de Fútbol Argentina.

Que teniendo en cuenta el fin de la Institución, y la convocatoria prevista, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que asimismo el organizador y el solicitante procederán a cubrir la seguridad del evento, el aporte de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del espectáculo deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Asociación de Fútbol Argentina, y a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar un Torneo Nacional de Fútbol de Salón (Futsal), a llevarse a cabo entre los días lunes 03 de noviembre y domingo 09 de noviembre de 2014, donde se disputaran dos partidos diarios en los horarios de 18,30 y 20,30 hs, los días lunes, martes, miércoles, jueves, sábado y domingo, con excepción del día viernes 7 de noviembre, en el que no habrá actividad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 747/2014

Mar del Plata, 03 de noviembre de 2014.

VISTO el Expte. del EMDER N° 327/2013 – Cpo 01, y los Recibos N° 20/000002901/40, y N° 20/000002948/59, emanados del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL), y

CONSIDERANDO:

Que los recibos de referencia presentados por el ente se corresponden con la provisión de hormigón H21 y piedra cuarcita 10/30, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 298.468,16.-) y PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 314.210.-) respectivamente, ascendiendo en total los mismos a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CVOS. (\$ 612.678,56.-)

Que dichos instrumentos han sido conformados por la Dirección General de Infraestructura.

Que el material aludido ha sido utilizado en el Centro Municipal de Hockey.

Que lo informado cuenta con el visto bueno de esta Presidencia ya que resulta conveniente para los intereses del Ente gestionar la compra del material a través del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.

Que en este acto se autoriza el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), cancelándose el recibo que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 298.468,16.-), N° 20/000002901/40, y pagándose a cuenta la suma de pesos doscientos un mil quinientos treinta y uno con ochenta y cuatro cvos. (\$ 201.531,84.-), del recibo N° 20/000002948/59.

Que asimismo cabe consignar que queda pendiente de pago al mencionado ente, en virtud de los recibos referidos supra, la suma de pesos ciento doce mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y seis cvos. (\$ 112.678,56.-).

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago al EMVIAL de las sumas referidas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a cuenta al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL) la suma de de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), en concepto de cancelación recibo N° 20/000002901/40 por la suma de \$ 298.468,16.-, y pesos doscientos un mil quinientos treinta y uno con ochenta y cuatro cvos. \$ 201.531,84.-, a cuenta del recibo N° 20/000002948/59, por adquisición de H21 de hormigón y piedra cuarcita 10/30 para trabajos en Centro Municipal de Hockey, de conformidad actuaciones obrantes en Expediente Nro. 327/2013 – Cpo 01 , en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a efectuar el egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior debiendo imputarse a la cuenta: Act. Central 1 – Act. 12 – Inciso 4 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 1 – Part. Subp.0 (construcciones en bienes de dominio privado) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.]

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 748 /2014

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2014.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 13025/6/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismos, se comunica la realización de una Maratón de 15 km. y 5 km, siendo todo su recorrido dentro del barrio Colinas Verdes en el predio privado

“La Serranita”, el día domingo 9 de noviembre del corriente año.

Que dicha carrera es impulsada desde los grupos locales de entrenamiento, utilizando un circuito que resulte atractivo para los competidores locales y turistas, contando con el aval y la fiscalización de la entidad madre local.

Que la Declaración de Interés Deportivo otorgada por parte del Ente, no autoriza, bajo ningún aspecto, el corte de tránsito solicitado por el organizador.

Que los organizadores deberán realizar una promoción, comunicando a los vecinos del lugar sobre la realización del evento y su duración.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control de la Municipalidad de General Pueyrredón, el respectivo corte de la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, porque contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

• ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo, la realización del “Maratón 15 km. y 5 km.”, organizada por José María Mutti el día domingo 9 de noviembre de 2014 dentro del barrio Colinas Verdes, se encuentra avalado y fiscalizado por la Asociación Marplatense der Atletismo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesario tal autorización a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o Concejo Deliberante. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés.

ARTICULO 3º.- La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.
REGISTRADA BAJO EL N° 749/2014

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2014.

Visto el expediente N° 357/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 51/2014 “Adquisición de placas estructurales de formica para reparación de vestuarios del Natatorio” y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 726/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 30 de octubre de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs. 40, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma PLASTICOS SAN FRANCISCO S.A.

Que el oferente presenta una cotización para el ítem N° 1 (24 placas estructurales de 6 mm) un precio unitario de Pesos Dos mil trescientos cuarenta y dos (\$ 2.342,00.-) y un monto total de Pesos Cincuenta y seis mil doscientos ocho (\$ 56.208,00.-); para el ítem N° 2 (5 placas estructurales de 8 mm) un precio unitario de Pesos Tres mil ciento treinta y uno (\$ 3.131,00.-) y un monto total de Pesos Quince mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 15.655,00.-) y para el ítem N° 3 (200 servicios de corte) un precio unitario de Pesos Cinco (\$ 5,00.-) y un

monto total de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-) para una cotización total de Pesos Setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (\$ 72.863,00.-).

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente a fs. 41.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, asesorado por el Jefe del Natatorio, Juan Pappalardo, recomiendan la adjudicación del presente concurso a la firma PLASTICOS SAN FRANCISCO S.A. por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 72.863,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización semejante al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma PLASTICOS SAN FRANCISCO S.A. la adquisición de placas estructurales de formica para reparación de vestuarios del Natatorio por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 72.863,00.-) de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1: Adquisición de 24 placas estructurales de 6 mm por un precio unitario de Pesos Dos mil trescientos cuarenta y dos (\$ 2.342,00.-) y un monto total de Pesos Cincuenta y seis mil doscientos ocho (\$ 56.208,00.-).
- Ítem N° 2: Adquisición de 5 placas estructurales de 8 mm por un precio unitario de Pesos Tres mil ciento treinta y uno (\$ 3.131,00.-) y un monto total de Pesos Quince mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 15.655,00.-).
- Ítem N° 3: (200 servicios de corte) por un precio unitario de Pesos Cinco (\$ 5,00.-) y un monto total de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 726/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 357/2014 Cpo. 01.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 01.13.00.2.1.5 y 01.13.00.3.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 750 /2014

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2014.

Visto el expediente N° 356/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 50/2014 “Mano de obra para reconstrucción de la nueva pista H° A° en Patinodromo”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 717/2014 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 28 de octubre de 2014.

Que del acta de apertura obrante a fs. 132, se desprende la existencia de cuatro ofertas pertenecientes a las firmas CONSTRUCTORA ARCA S.R.L.; GR PISOS S.R.L; ARQ. PABLO OLIVA Y ASOC. S.R.L y ORELLANA, JUAN.

Que la firma CONSTRUCTORA ARCA S.R.L presenta una cotización total de Pesos Doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres con 40/100 (\$ 207.493,40).

Que la firma GR PISOS S.R.L presenta una cotización total de Pesos Ciento sesenta y seis mil seiscientos dieciséis (\$ 166.616).

Que la firma ARQ. PABLO OLIVA Y ASOC. S.R.L presenta una cotización total de Pesos Ciento cincuenta y un mil ochenta y cuatro (\$ 151.084).

Que la firma ORELLANA, JUAN presenta una cotización de Pesos ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y seis más IVA, ascendiendo el total ofrecido a Pesos Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve con 76/100 (\$ 150.349,76).

Que la Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura proceden al análisis de la documentación y de las ofertas realizadas por los oferentes, a fs. 133/134.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada, la Jefatura de Compras, asesorada por la Dirección General de Infraestructura, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma ORELLANA, JUAN por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 150.349,76) por ajustarse a lo solicitado por el P.B.C., y ser la cotización de menor importe.

Que si bien la adjudicación es superior en un 6,48% al Presupuesto Oficial, todos los oferentes han presupuestado el valor del m2 superior a los \$ 100 estimados por la Dirección General de Infraestructura en informe obrante a fs. 3, resultando dichos valores los actuales en el mercado para este tipo de obra.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma ORELLANA, JUAN el Concurso de Precios N° 50/2014 “Mano de obra para reconstrucción de la nueva pista H° A° en Patinodromo” por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 150.349,76), por los motivos expuestos en el exordio, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 717/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 356/2014 Cpo. 01.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 01.03.00.3.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Conforme lo previsto en el Art. 18º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto adjudicado.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 751/2014

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2014

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que asimismo obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 23 de Octubre de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial 18 de Octubre –, a saber: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 08 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u, 2 arbitro coordinador a pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-) c/u. Se adjunta Factura “C” N° 0001 00000325.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial 18 de Octubre: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 08 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-

) c/u, 2 arbitro coordinador a pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-) c/u., por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6662.50.-), correspondiendo a Factura "C" N° 0001 00000325, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales –Otros-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 752 /2014

Mar del Plata, 4 de noviembre de 2014.

VISTO la solicitud efectuada por parte del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física del Club Atlético Quilmes, mediante Nota N° 1233 de fecha 28 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida solicita el uso de un sector en la Reserva Natural de Laguna de Los Padres, en Villa Dos Pinos, hasta La Barranca, conforme recorrido que obra en croquis que adjunta a su presentacion, a los fines de realizar una competencia interna con el alumnado, acompañando el listado de los mismos y de los profesores responsables, en las disciplinas de Kayak-Ciclismo TT- Cross, y a llevarse a cabo durante el día 05 de noviembre de 2014, en el horario de 8,00 hs. a 13,00 hs..

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta el fin de la Institución, y la convocatoria prevista, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que asimismo el Instituto procederá a cubrir la seguridad del evento, el aporte de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del espectáculo deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en la Reserva Natural de la Laguna de los Padres.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Superior del Profesorado de Educación Física del Club Atlético Quilmes, el uso gratuito del sector de la Reserva Natural de la Laguna de los Padres, en Villa Dos Pinos, hasta La Barranca, el día 05 de noviembre de 2014, en el horario de 8,00 a 13,00 hs ., a los fines de realizar a los fines de realizar una competencia interna con el alumnado, en las disciplinas de Kayak-Ciclismo, y TT- Cross, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permissionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Permissionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permissionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 753 /2014

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2014

VISTO la implementación a partir del ejercicio 2006 del programa de Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Financiera está integrada por los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público y Administración de Ingresos Públicos.

Que la Administración de los Recursos Reales está conformada por los Sistemas de Contrataciones, Administración de Bienes Físicos, Inversión Pública y Administración de Personal.

Que los distintos Sistemas deberán operar interrelacionados entre sí.

La interrelación de los Sistemas conformará un Macrosistema Integrado de Administración Municipal, con el fin de poner en funcionamiento y mantener, en cada municipio, procedimientos para registrar y proporcionar información adecuada, oportuna confiable para la toma de decisiones.

Que conforme la Resolución N° 382/2008 cada uno de los Subsistemas citados está a cargo de un responsable que actúa como órgano rector, asumiendo el cometido del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las Disposiciones del Decreto N° 2980/00.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

Artículo 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 382/2008, incorporando dentro de los Subsistemas que integran la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal (RAFAM) al Subsistema de Administración de Ingresos Públicos, designando como responsable del mismo al agente que ocupa el cargo detallado a continuación:

Subsistema de Administración de Ingresos Públicos Tesorero

Artículo 2°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría, Tesorería y Dirección de Gestión.
REGISTRADA BAJO EL N° 754/2014

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2014

VISTO el expediente N° 367/2014 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 20/2014 para la adquisición de gazebos destinados a los Juegos Nacionales Evita 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 20/2014 para la adquisición de gazebos destinados a los Juegos Nacionales Evita 2014 , por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar el día 05 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000) la partida 16.08.00.4.3.5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 755/2014

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2014

Visto el expediente N° 321/2014 Cpo. 01 por el que se tramita el Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 13/2014 "Servicio de remises y micros para el traslado de autoridades y profesores para los Juegos Nacionales Evita 2014" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 735/2014 se fijó como fecha de apertura el Segundo llamado a la Licitación de referencia el día 31 de octubre del corriente.

Que del acta de apertura obrante, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma VILMA INES KOVACS (fjs312)

Que el oferente presenta la siguiente cotización:

ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Contratación de micros con chofer de acuerdo al ÍTEM N° 2 del Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	8	\$ 6.350,00.-	\$ 171.450,00.-

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que de la misma surge que la firma VILMA INES KOVACS ha dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Artículo 8° del P.B.C.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la firma VILMA INES KOVACS por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 171.450,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma VILMA INES KOVACS el Segundo Llamado a Licitación por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 171.450,00.-) de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	PERIODO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Contratación de micros con chofer de acuerdo al ÍTEM N° 2 del Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	8	Del 09/11 al 15/11 inclusive	\$ 6.350,00.-	\$ 171.450,00.-

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 735/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 321/2014 Cpo. 01 y 02.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las siguiente partida 16.08.00.3.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.
REGISTRADA BAJO EL N° 756/2014

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2014.

VISTO, el expediente N° 358/2014 Cpo 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 53/2014 "Servicio de fletes internos para los Juegos Nacionales Evita 2014" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 732/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 31 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas ALVAREZ LEANDRO y KOVACS VILMA INES.

Que la firma ALVAREZ LEANDRO presenta cotización para el ítem N° 1 (servicio de fletes internos para los Juegos Nacionales Evita 2014) un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00.-).

Que la firma KOVACS VILMA INES presenta cotización para el ítem N° 1 (servicio de fletes internos para los Juegos Nacionales Evita 2014) un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-).

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que del análisis de la misma, surge que las dos firmas han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego en su Art 15° de las Cláusulas Generales del P.B.C., no encontrándose incurso en causales de rechazo.

Que analizada la propuesta objeto del Concurso, el Jefe de Compras recomienda adjudicar a la firma ALVAREZ LEANDRO por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00.-), dado que la misma se ajusta a los requisitos legales y técnicos exigidos en el P.B.C. y su oferta económica es inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma ALVAREZ LEANDRO el servicio de fletes internos para los Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 732/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en expediente N° 358/2014, por los motivos expuestos en el exordio presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: 16.08.00.3.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.
REGISTRADA BAJO EL N° 757/2014

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2014.

Visto las presentes actuaciones donde la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Jefatura de Gestión Estatal Región 19 presenta Nota registrada bajo el N° 1261 de fecha 30 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- **Que el señor Inspector Jefe Región 19, de la Dirección de Inspección General señor Jorge Alberto Olgún solicita el uso de las instalaciones de los gimnasios, y salones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el día 20 de noviembre de 2014 entre las 8,00 hs. y las 18,00 hs. una Jornada de actividades a cargo de la Dirección de Educación Física.**

Que teniendo en cuenta el fin perseguido por el organizador corresponde eximir al solicitante los costos que demande el uso requerido.

Que el solicitante deberá acreditar la contratación de emergencias médicas y cobertura de seguros de los asistentes a la actividad programada, como asimismo adjuntar listado de docentes y asistentes.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

- **ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Cultura y Educación, Jefatura de Gestión Estatal Región 19, de la Dirección de Inspección General, el uso gratuito de los gimnasios y**

salones del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de realizar el día 20 de noviembre de 2014 entre las 8,00 hs. y las 18,00 hs. una Jornada de actividades a cargo de la Dirección de Educación Física, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Dirección de Inspección Gral. asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3º.- La Institución deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare toda la actividad que realizarán las alumnas y docentes.

ARTICULO 4º.- El servicio de limpieza de las instalaciones cedidas, quedará a exclusivo cargo del Permisionario como así también la cobertura de ambulancia durante el evento de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, y Dirección General de Infraestructura del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 758/2014

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2014.

VISTO, el expediente N° 359/2014 Cpo.01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 52/2014 "Adquisición de material deportivo para Juegos Nacionales Evita 2014" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 731/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 31 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 72/73.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas BOCAR CARLOS ALBERTO y WOLFI EQUIPOS S.R.L.

Que la firma BOCAR CARLOS ALBERTO presenta la siguiente cotización:

<u>ITEM</u>	<u>MARCA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
ITEM N° 1	PENN	\$ 25,00.-	\$ 1.250,00.-
ITEM N° 2	DRIAL	\$ 34,00.-	\$ 2.040,00.-
ITEM N° 3	DRIAL	\$ 245,00.-	\$ 7.350,00.-
ITEM N° 4	H.E.	\$ 465,00.-	\$ 13.950,00.-
ITEM N° 5	PUM	\$ 125,00.-	\$ 7.000,00.-
ITEM N° 6	CITIZEN	\$ 335,00.-	\$ 2.345,00.-
ITEM N° 7	PENALTY	\$ 460,00.-	\$ 18.400,00.-
ITEM N° 8	MARKA	\$ 250,00.-	\$ 2.500,00.-
ITEM N° 9	BOCAR	\$ 1.420,00.-	\$ 2.840,00.-
ITEM N° 10	BOCAR	\$ 136,00.-	\$ 3.128,00.-
ITEM N° 11	STRIKER	\$ 550,00.-	\$ 5.500,00.-
ITEM N° 12	IND. NACIONAL	\$ 320,00.-	\$ 640,00.-
ITEM N° 13	STRIKER	\$ 48,00.-	\$ 1.440,00.-
MONTO TOTAL DE LA COTIZACION			\$ 68.383,00.-

Que la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. presenta la siguiente cotización:

<u>ITEM</u>	<u>MARCA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
ITEM N° 1	PENN	\$ 23,00.-	\$ 1.150,00.-
ITEM N° 2	DRIAL	\$ 35,00.-	\$ 2.100,00.-
ITEM N° 3	DRIAL	\$ 230,00.-	\$ 6.900,00.-
ITEM N° 4	DRIAL	\$ 380,00.-	\$ 11.400,00.-
ITEM N° 5	STRIKER	\$ 127,00.-	\$ 7.112,00.-
ITEM N° 6	MODENA	\$ 350,00.-	\$ 2.450,00.-
ITEM N° 7	PENALTY	\$ 420,00.-	\$ 16.800,00.-
ITEM N° 8	WOLFI	\$ 250,00.-	\$ 2.500,00.-
ITEM N° 9	WOLFI	\$ 1.500,00.-	\$ 3.000,00.-
ITEM N° 10	3M	\$ 135,00.-	\$ 3.105,00.-
ITEM N° 11	GILBERT	\$ 490,00.-	\$ 4.900,00.-
ITEM N° 12	WOLFI	\$ 290,00.-	\$ 580,00.-
ITEM N° 13	STRIKER	\$ 40,00.-	\$ 1.200,00.-
MONTO TOTAL DE LA COTIZACION			\$ 63.197,00.-

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que a fs. 74/75 consta el Acta de evaluación realizada por la Jefatura de Compras, asesorada por Alejandra Urquia, Directora de Deporte Social.

Que de la misma, surge que todas las ofertas presentadas han cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose incurso en causales de rechazo.

Que el Jefe de Compras asesorado por personal del Área de Deporte Social, recomiendan adjudicar los ítems N° 2, 5, 6, 8 y 9 a la firma BOCAR CARLOS ALBERTO por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.725,00.-) y a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. los ítems N° 1, 3, 4, 7, 10, 11, 12 y 13 por un monto total de Pesos Cuarenta y seis mil treinta y cinco (\$ 46.035,00.-) por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C, en cuanto a precio y calidad del material ofrecido.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma BOCAR CARLOS ALBERTO los siguientes ítems, de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

<u>ITEM</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MARCA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
ITEM N° 2: bochas para hockey	60	DRIAL	\$ 34,00.-	\$ 2.040,00.-
ITEM N° 5: infladores doble acción	56	STRIKER	\$ 125,00.-	\$ 7.000,00.-
ITEM N° 6: cronómetros digitales.	7	CITIZEN	\$ 335,00.-	\$ 2.345,00.-
ITEM N° 8: pelotas de futbol papi	10	MARKA	\$ 250,00.-	\$ 2.500,00.-

cuero				
ITEM N° 9: carteles de faltas personales	2	BOCAR	\$ 1.420,00.-	\$ 2.840,00.-

El monto total de la adjudicación asciende a PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.725,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 731/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 359/2014 Cpo 01.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma WOLFI EQUIPOS S.R.L. los siguientes ítems, de acuerdo a lo expuesto en el exordio y al siguiente detalle:

<u>ITEM</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MARCA</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
ITEM N° 1: pelotas de tenis	50	PENN	\$ 23,00.-	\$ 1.150,00.-
ITEM N° 3: guantes para hockey	30	DRIAL	\$ 230,00.-	\$ 6.900,00.-
ITEM N° 4: mascararas protectoras para hockey.	30	DRIAL	\$ 380,00.-	\$ 11.400,00.-
ITEM N° 7: pelotas tipo penalti N°5	40	PENALTY	\$ 420,00.-	\$ 16.800,00.-
ITEM N° 10: silver tape 200 mts. rollo 9 mts.	25	3M	\$ 135,00.-	\$ 3.105,00.-
ITEM N° 11: pelota de rugby tipo Gilbert	10	GILBERT	\$ 490,00.-	\$ 4.900,00.-
ITEM N° 12: banderines para árbitros	2	WOLFI	\$ 290,00.-	\$ 580,00.-
ITEM N° 13: silbatos tipo Striker	30	STRIKER	\$ 40,00.-	\$ 1.200,00.-

El monto total de la adjudicación asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$ 46.035,00.-), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 731/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 359/2014 Cpo 01.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículos 1º y 2º deberán imputarse a las siguientes partidas: 16.08.00.2.9.9; 16.08.00.2.5.9 y 16.08.00.2.2.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 759/2014

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2014.

VISTO, el expediente N° 348/2014 Cpo 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 48/2014 "Alquiler de utilitarios para los Juegos Nacionales Evita 2014" y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 709/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 27 de octubre del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas ALVAREZ LEANDRO y KOVACS VILMA INES.

Que del acta de apertura surge el rechazo de la oferta ALVAREZ LEANDRO debido a que el oferente presenta pliego sin la firma de la Jefatura de Compras, firmado sin aclaración de la misma ni número de DNI en todas sus fojas, tal lo estipulado por el Art. 13º inciso 1, siendo éste una de las causales de rechazo.

Que la firma KOVACS VILMA INES presenta para el servicio estipulado en el art. 1º del P.B.C. para los Juegos Nacionales Evita 2014 un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000).

Que no obstante ello, se detecta la falta la presentación de los siguientes recaudos:

- Constancias de inscripción ante la AFIP y ARBA.
- Fotocopia de Verificación Técnica Vehicular de los vehículos ofertados
- Fotocopia de las habilitaciones de los vehículos ofertados.
- Fotocopia del DNI del oferente, al tratarse de una persona física.

Que a fs. 59 consta cédula de notificación enviada a la firma KOVACS VILMA INES por la Jefatura de Compras solicitando la documentación faltante.

Que la firma KOVACS VILMA INES presenta documentación solicitada, obrante a fs. 61/74.

Que del análisis de la documentación presentada por la firma KOVACS VILMA INES se desprende que la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por el P.B.C. conforme obra en acta de fjs. 75

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que teniendo en cuenta la proximidad del comienzo de los Juegos Nacionales Evita, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar el objeto del presente Concurso de Precios a la firma KOVACS, VILMA INES por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000) por ajustarse al Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos establecidos en el P.B.C.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma KOVACS, VILMA INES el alquiler de utilitarios para los Juegos Nacionales Evita 2014 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 709/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en expediente N° 348/2014, por los motivos expuestos en el exordio presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 16.08.00.3.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La firma adjudicataria deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados por el EMDeR.

ARTICULO 4º: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.
REGISTRADA BAJO EL N° 760/2014

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO 426 (24-02-2014)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma **PIQUET S.A.** Fs. 87/88 con domicilio legal en Luro 6443 y constituido en calle Córdoba 2349 de la ciudad de Mar del Plata contra el Decreto registrado bajo el número 070/14 (Fs. 84) de fecha 15 de enero de 2014, notificado el día 13 de febrero de 2014 (Fs. 85) del expediente 1943 digito 0 año 1992 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Declarar agotada la vía administrativa.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTITULO 4º- Dar intervención para las notificaciones al Departamento Despacho dependiente de la Subsecretaria de Control.

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar al Departamento ReBA y Publicidad y Propaganda dependiente de la Dirección General de Inspección General.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2833 (6-10-2014)

ARTICULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales al agente JUAN ANTONIO SEQUEIRA - Legajo N° 14652/1 en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 67º inc. II b) del Decreto 700/96 y el artículo 82º INC. c) de la Ley 11757.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

ARTIME PULTI

DECRETO 3105 (03-11-2014) Expte. 11690-0-2014 CPO. 01

Artículo 1º.- Autorízase a la “**Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata**” (H.I.E.M.I. – H.I.G.A.), con sede social en calle Castelli N° 2.445, de esta ciudad, la organización, promoción, circulación y venta de la **Emisión N° 50 de la Rifa de la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata** dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria N° 5030 y modificatoria N° 7007.-

Artículo 2º.- La rifa que se autoriza estará compuesta por una emisión de treinta y cuatro mil (34.000) billetes, con un (1) número de (5) cinco cifras cada uno, cuyo valor será de Pesos cuatrocientos setenta (\$ 470.-), pudiendo tener el pago del mismo el carácter de contado o en siete (7) cuotas mensuales consecutivas (de la 1º y 2º cuota de \$60.- cada una) y (de la 3º a la 7º cuota de \$70.- cada una). Realizándose los sorteos por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).-

Artículo 3º.- Autorízase, “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la realización de los sorteos de la rifa de la “**Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata**” (H.I.E.M.I. – H.I.G.A.), por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).-

SORTEOS DIARIOS A CUATRO CIFRAS. Desde la semana posterior a su compra y durante sesenta (60) días, participa de lunes a viernes con las (4) cuatro últimas cifras del Primer Premio de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires (no quiniela).-

PREMIO: una orden para que pueda acceder a la compra de comestibles en un mercado de la ciudad (\$ 3.500).-

Total de sorteos: sesenta (60)

Valor del premio: Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-)

Valor Total: Pesos ciento ochenta mil.....\$210.000.-

SORTEOS SEMANALES. A partir de la semana posterior a su compra y hasta el mes de junio de 2015, inclusive, participa todas las semanas los días sábados, a las cinco (5) cifras, excepto la última de cada mes por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (no quiniela):

PREMIOS:

1º Premio: Un TV. LED 42” PHILIPS. Valor Pesos diez mil (\$ 10.000.-)

2º Premio: Un TV. LED 32” PHILIPS. Valor Pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

3º Premio: Un lavarropas DREAN. Valor Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-)

4º Premio: Una cocina DOMEK. Valor Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-)

5º Premio: Una Tablet 13 x 8 EUROCASE. Valor Pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Total de sorteos: treinta y tres (33)

Valor en premios: Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500.-)

Valor Total: Pesos ochocientos ocho mil quinientos.....\$ 808.500.-

SORTEOS MENSUALES ENERO MAYO Y JUNIO 2015. Desde su adquisición y hasta el mes de enero, inclusive, y los meses de mayo y junio de 2015, participa en la última jugada de los días sábados de cada mes, a las cinco (5) cifras, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela), participará en el sorteo de:

PREMIOS:

1º Premio: Un Viaje al interior del país para dos personas. Valor pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

2º Premio: Un TV. LED 32” PHILIPS. Valor Pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

3º Premio: Un lavarropas DREAN. Valor peso cuatro mil (\$ 4.000.-)

4º Premio: Un horno microondas PHILCO. Valor pesos dos mil (\$ 2.000.-)

5º Premio: Una Tablet 13 x 8 EUROCASE. Valor pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Total de sorteos: seis (6)

Valor en premios: Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000.-)

Valor Total: Pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos..... \$ 258.000.-

SORTEOS MENSUALES. Durante los meses de febrero, marzo y abril del 2015, inclusive, a las cinco (5) cifras participa en la última jugada de los días sábados, de la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela).

PREMIOS:

1º Premio: Una orden de compra para acceder a una moto HONDA 125 cc. Valor pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

2º Premio: Una orden de compra para acceder a una moto SUZUKI 100 cc. Valor Pesos diez mil (\$ 10.000.-)

3º Premio: Una computadora EUROCASE 21”. Valor Pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

4º Premio: Un Horno Microondas PHILCO 20Lts. Valor peso dos mil (\$ 2.000.-)

5º Premio: Una Tablet 13 x 8 EUROCASE. Valor pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Total de sorteos: tres (3)

Valor en premios: Pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000.-)

Valor Total: Pesos ciento diecisiete mil..... \$ 117.000.-

SORTEOS CUATRO CIFRAS Y FINAL. Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes, (día sábado) por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (No Quiniela) desde el momento de su adquisición y hasta el mes de julio de 2015 inclusive. A las cuatro (4) últimas cifras de primer premio, excluido este.

PREMIO:

Una Tablet 20 x 10 EUROCASE. Valor Pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Total de sorteos: treinta y tres (33)

Valor del premio: Pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Valor Total: Pesos noventa y nueve mil.....\$ 99.000.-

SORTEOS TRES CIFRAS MENSUALES Y FINAL. Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado) desde el momento

de su adquisición y hasta el mes de julio de 2015 inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio (excluido este y las cuatro últimas cifras).

PREMIO: Una minipimer - MIXER 600 W, Turbo - picador. Valor Pesos setecientos cincuenta (\$750.-)

Total de sorteos: trescientos treinta (330)

Valor del Premio: Pesos quinientos cincuenta (\$ 750.-)

Valor Total: Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos.....\$ 247.500.-

SORTEOS DOS CIFRAS MENSUALES Y FINAL. Sorteos a realizarse en la última jugada de cada mes por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado) desde el momento de su adquisición y hasta el mes de junio de 2015 inclusive, a las dos (2) últimas cifras del primer premio, excluido este y las cuatro y tres últimas cifras.

PREMIO: Un juego de sábanas Casablanca de 2 y ½ plazas. Valor pesos doscientos veinte (\$250.-)

Total de sorteos: Tres mil sesenta (3.060)

Valor del Premio: Pesos ciento cincuenta (\$ 250.-)

Valor Total: Pesos setecientos sesenta y cinco mil.....\$ 765.000.-

SORTEO ESPECIAL CONTADO PLAN A Y B. Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de febrero de 2015, recibirá un certificado extra de cinco (5) cifras, distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de febrero de 2015, (día sábado) por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela).

PREMIO: Una orden de compra para la adquisición de un auto PEUGEOT 3 Puertas 1.6, 0 km. Valor Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-)

Valor del premio: Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-)

Valor Total: Pesos ciento cuarenta mil.....\$140.000.-

SORTEO ESPECIAL CONTADO TRES CIFRAS. Todo adquirente que abone la rifa al contado, planes "A", "B" y "C", en uno, dos y tres pagos, efectivo, con cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado extra de tres (3) cifras, distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo especial a realizarse en la última jugada del mes de marzo de 2015 por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIO: Una orden para acceder a un viaje al interior de país, para dos personas, estadía media pensión 7 días de duración. Valor pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

Total de premios: cinco (5)

Valor del premio: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

Valor Total: Pesos ciento cincuenta mil..... \$ 150.000.-

SORTEO ESPECIAL CANCELACION PAGO ANTICIPADO. Todo adquirente que abone la rifa, que cancele el pago, efectivo, con cheque o tarjetas de crédito, antes del 20 de abril de 2015, recibirá un certificado distinto al número de su rifa, de cinco (5) cifras, con el cual participará en sorteo a realizarse en la última jugada del mes de abril de 2015, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIO: Una orden de compra para acceder a la adquisición de un auto CHEVROLET AGILE L.S. 5 puertas, 0 km. Valor pesos ciento treinta mil (\$ 130.000)

Valor del premio: Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-)

Valor Total: Pesos ciento treinta mil.....\$ 130.000.-

SORTEO ESPECIAL PAGO DOS CUOTAS JUNTAS. Todo adquirente que abone dos cuotas juntas, en el momento de su compra o en la cobranza mensual, recibirá un certificado distinto al número de su rifa, de cuatro (4) cifras con el cual participará en sorteos a realizarse en la tercera jugada del mes de julio de 2015, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, Nocturna (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIO: Una moto HONDA, 125 cc. (\$ 15.000)

Valor del premio: Pesos quince mil (\$ 15.000.-)

Valor total: Pesos quince mil.....\$ 15.000.-

SORTEO FINAL JULIO 2015. Sorteos a realizarse en la última jugada del mes de julio de 2015 por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (No Quiniela) (Día Sábado).

PREMIOS:

1° Premio: una orden de compra para la construcción de una vivienda con dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Valor Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-)

2° Premio: una orden de compra para la adquisición un viaje aéreo al interior de país (Bariloche, Córdoba o Cataratas. Valor pesos cincuenta mil. (\$ 50.000.-)

3° Premio: una orden de compra para la adquisición a una motocross HONDA 200 cc. Valor pesos treinta mil (\$ 30.000.-)

4° Premio: una orden de compra para la adquisición de una moto HONDA 125 c.c. valor pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

5° Premio: una orden de compra para la adquisición de un TV LCD 32" PHILLIPS. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

6° Premio: una orden de compra para la adquisición de una NOTEBOOK. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

7° Premio: una orden de compra para la adquisición de un TV LCD 32" PHILLIPS. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

8° Premio: una orden de compra para la adquisición de una NOTEBOOK. Valor Pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

9° Premio: una orden de compra para la adquisición de un TV LCD 32" PHILLIPS. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

10° Premio: una orden de compra para la adquisición de una NOTEBOOK. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Valor de los premios: pesos quinientos treinta mil.....\$530.000.-

Valor en premios: pesos tres millones cuatrocientos mil setenta (\$ 3.470.000.-)

Valor en Impuestos y patentes: pesos veintemil (\$ 20.000.-)

Valor en Premios: pesos tres millones cuatrocientos noventa mil\$ 3.490.000.-

ARTICULO 4°.- Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la Institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 5030 mediante el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto cuente con el V° B° de la Dirección General de Inspección General.-

ARTICULO 6°.- Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la Institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.-

ARTICULO 7°.- La “Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata” deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.-

ARTICULO 8°.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.-

ARTICULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.-

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 3109 (03-11-2014)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “**IV JORNADAS DE FUSIÓN GASTRONOMICA**”, que organizadas por la Escuela de Hotelería y Gastronomía, Seccional UTHGRA Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 19 y 20 de noviembre de 2014, en instalaciones del Hotel Presidente Perón, sito en la calle Tucumán n° 2662 de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Vice Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

MEÑEZ

PULTI

DECRETO 3126 (06-11-2014)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Curso de Asistencia Respiratoria Mecánica (A.R.M.)**” que, organizado por la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación, se llevará a cabo los días 27,28 y 29 de noviembre de 2014, en las instalaciones del Hotel Nuevo Ostende, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 1737 de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 3128 (11-11-2014) Expte. 6190-3-2014 CPO. 01

ARTICULO 1°.- Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante la suscripción de contrato registrado bajo el N° 1507/14 y reconóscanse legítimo abono la ejecución de trabajos de reparación

-mano de obra y materiales- del Centro Integral Comunitario El Martillo y autorizase el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000) Factura N° 0001-00000469 a la Cooperativa de Trabajo Los Horneros Ltda.CUIT 30-70998438-8.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 320, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 3, P.P 3 P.p. 1, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1110109000, UER: 9. Importe Total: \$ 47.000.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 3138 (14-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese preventivamente al agente **JUAN CARLOS MEDINA Legajo 11182/1**, dependiente del Departamento Operativo, a partir de la fecha de su notificación y por el término de sesenta (60) días corridos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 79° de la Ley 11757 y en el Artículo 65° del Decreto n° 700/96, en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que le cupiere al agente **JUAN CARLOS MEDINA Legajo 11182/1**, en los hechos denunciados que dieran origen al presente, en la IPP N° 21896-14, caratulada: “GUTKOSKI, Roberto Carlos y VANAC, Silvio Norberto s/ uso de documento publico falso”.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Liquidación de Haberes procederá a la retención de las libranzas de pago correspondientes a los haberes del agente mencionado en el artículo precedente, por el término que prescribe la norma señalada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Dirección Sumarios.-

GARCIA

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 3139 (14-11-2014)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Jornada de capacitación “MAR DEL PLATA 2030 de la visión a la acción” a llevarse a cabo en esta ciudad el día 21 de noviembre de 2014, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, en mérito a lo expresado en el exordio.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Ente de Obras y Servicios Urbanos -ENOSUR- la organización y logística de la Jornada MAR DEL PLATA 2030 de la visión a la acción.

Artículo 3°.- Autorízase al ENOSUR el pago de las erogaciones que demanden la organización de la Jornada mencionada en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase dentro del Presupuesto de Gastos del ENOSUR, la siguiente partida: Programa: 01 Actividad 01-Partida 3.4.7

Servicio de Hotelería. \$ 35.000.-

Artículo 5°.- La Creación dispuesta en el artículo anterior, será financiada con economía de la partida: Programa: 01 –Actividad: 01 –Partida 3.3.1

Servicio de Mantenimiento de Edificios y locales \$ 35.000.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME

PULTI

DECRETO 3140 (14-11-2014) Expte. 10101-0-2014 CPO. 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/14 para la “Adquisición de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 31 de Octubre de 2014 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 14/14.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la devolución a su pedido, de la garantía de oferta a la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. efectuada mediante póliza según Recibo N° 8770 Resguardo N° 8770.

ARTÍCULO 4°.- Llámase a Licitación Pública N° 14/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de pollos congelados”, cuya apertura se realizará el día ...12/12/14..... a las 10.....hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 3196 (21-11-2014) Expte. 10763-6-2001 alc. 07

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Tesorería Municipal a proceder a la devolución de las garantías que a continuación se detallan, a favor de LA NORMANDINA S.A., concesionaria de la U.T.F. EDIFICIO NORMANDIE.

Tipo garantía	Numero Recibo	Monto
Póliza Caución	5904	\$ 42.600.-
Póliza Caución	6265	\$ 42.600.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Emtur y la Tesorería Municipal.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 3197 (21-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Créase la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, en la órbita del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dándole cumplimiento a la Clausula Sexta del Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, firmado entre la Nación -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación- y la Municipalidad; a fin de poner en marcha la obra de la Escuela de Artes y Oficios Informáticos en Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- La Unidad Ejecutora Jurisdiccional tendrá como atribuciones y responsabilidades las establecidas en el Punto 3, Anexo II, Sección III del Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.

ARTICULO 3°.- Designase a los integrantes de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional responsables afectados al Programa, pertenecientes al Ente Municipal de Servicios Urbanos, órgano competente en la implementación del Programa.

Técnica y Sistemas: Julio Estevez -Legajo 15476-

Contable, Administración y Mesa de Entradas y Licitaciones: Gabriela Andurell -Legajo 24596/2-

Legal: Carolina Santana -Legajo 26432/2

ARTICULO 4°.- La Unidad Ejecutora creada en el presente tendrá la colaboración de los agentes Martín Rosales -Legajo 26215- en el proyecto especial y Walter Gregoracci -Legajo 31019- y Manuel Paz - Legajo 20725- en la conformación de la propuesta educativa de la Escuela de Artes y Oficios Informáticos de Mar del Plata.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y notifíquese a la Unidad Ejecutora Central del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

ARTIME

PULTI

DECRETO 3199 (21-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del cantante GUSTAVO LÓPEZ MANZITTI, cuyos datos filiatorios son: GUSTAVO GERMÁN LÓPEZ, DNI N° 14.774.520, representado por el señor ALEJANDRO GUIDO SERVENTE DNI 08.209.772, CUIT 20-08209772-5, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto, y los ensayos previos al mismo, de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 15 de abril de 2014, por los motivos expuestos en el exordio, cuyo contrato obra a fs.12 del Expediente Municipal n° 3862-8-14 cpo.1.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Fin/Fun.:3-4-5 - Programa: 16-00-00 – Inc.: 3 – PP.: 4 – Pp.: 9 – P.Sp.: 0 - F.Fin.: 1-1-0 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER.: 13 - Monto \$ 7.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 3208 (21-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reglamentación del Inciso a) del Artículo 47° de la Ordenanza 20760, el que quedará redactado, en mérito de los fundamentos expuestos en el exordio del presente, de la siguiente forma:

“Para aquellos niveles y modalidades en los que no haya postulantes que reúnan la antigüedad titular mínima establecida, podrán postularse para ser elegidos como miembros del Tribunal de Clasificación aquellos docentes que a la fecha de la convocatoria sean titulares y reúnan la antigüedad exigida en el inciso a) del artículo 47 en cualquier situación de revista.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Secretaría de Educación.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 3210 (21-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, al agente RODOLFO RENE ARNEDO - Legajo N° 13310/1 dependiente del Departamento Horno Crematorio del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65° inciso b) por faltas sin aviso sin justificar (Códigos 25) los días ; 14/07/2014; 15/07/2014;16/07/2014 ;17/07/2014 y 18/07/2014.-.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 3221 (21-11-2014)

ARTICULO 1°.- Dótese de crédito, en el Presupuesto de Gastos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, a las partidas enunciadas en la columna “**Creaciones**” del **Anexo I**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 373.000.-)**.

ARTICULO 2°.- Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 4.347.000.-)**, mediante los refuerzos de las partidas detalladas en la “**Refuerzos**” del **Anexo I**, del presente.

ARTICULO 3°.- Las dotaciones y los refuerzos contenidos en el artículo 2° y 3° respectivamente, se financiarán con las economías producidas en las partidas enumeradas en la “**Economías**” del **Anexo I**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.720.000.-)**.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo .

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 3224 (25-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse VEINTE (20) días de suspensión al agente **ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA**, Legajo N° 22.004/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, por haber incurrido el 15 de agosto de 2013 en la quinta nueva inasistencia sin justificar desde la última que motivó la

aplicación de quince (15) días de suspensión mediante Decreto N° 297/14 encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 65°, inc. c) de la Ley 11757, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 3231 (25-11-2014)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Tesorería Municipal a proceder a la devolución de las garantías que a continuación se detallan, a favor de YACHT CLUB ARGENTINO, concesionaria de la U.T.F.

BALNEARIO 0 PLAYA GRANDE.

Tipo garantía	Numero Recibo	Monto
Póliza Caucción	4468	\$ 36.668.-
Póliza Caucción	4964	\$ 36.668.-
Poliza Caucción	5282	\$ 36.668,76.-
Póliza Caucción	6081	\$ 36.668,76.-
Poliza Caucción	6357	\$ 36.668,76.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Emtur y la Tesorería Municipal.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 3233 (25-11-2014)

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Municipal la revista literaria de distribución gratuita y trimestral denominada “**DESNUCA2 – Arte y Palabras Marplatenses**”, de autoría y dirección de la señora Alicia Corrado Mélin, dirigida al público en general, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 3234 (25-11-2014)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la obra de teatro “**AGONÍA**” que, bajo la temática de Teatro por la Identidad, es presentada por la Compañía Marplatense de Teatro “Cimarrón”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 3235 (25-11-2014)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal los **actos conmemorativos** relacionados con el “**124° aniversario del nacimiento de Carlos Gardel**”, que organizados por la entidad civil cultural conmemorativa Sociedad Admiradores de Carlos Gardel, se desarrollará el día 11 de diciembre de 2014, en la Plazoleta Carlos Gardel, ubicada en la Diagonal Pueyrredon y Av. Independencia de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 3236 (25-11-2014)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el espectáculo Religioso Cultural "**Pesebre Viviente**", que organizado por la Asociación de Fomento del Barrio Parque La Florida, se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2014, en el horario de las 21:00 hs, en el mencionado barrio de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 3242 (11-12-2014) Expte. 6713-3-2008 ALC. 2 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma PLAYA AZUL S.A. CUIT 30-71081871-8 a transferir el contrato de concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada FARO NORTE, a favor de la firma BAHIA MARIANO S.A. (CUIT N° 30-71425997-7), con domicilio constituido en Belgrano 2875 Piso 3, conforme lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El cesionario deberá, en cumplimiento del Artículo 36. b. Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aceptar en forma expresa la totalidad de las obligaciones asumidas por el cedente, previo a la firma del contrato de concesión.

ARTÍCULO 3°.- El presente permiso será exclusivamente para los usos y superficies que constan en la documentación presentada, no pudiendo dar otro destino ni variar la superficie de uso y/o de explotación, debiendo asimismo observarse en forma estricta lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El cedente depositará en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, previo a la firma del contrato y dentro de los cinco (5) días de notificado el presente, el diez por ciento (10%) del canon actualizado a esa fecha, en concepto de derecho de transferencia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 3285 (01-12-2014) Expte. 3175-7-2014 CPO. 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a concurso general efectuando mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el llamado a concurso general efectuado mediante el Decreto N° 1469/14, para cubrir el cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica, C.F. 3-19-00-01, N° de Orden 5367, para cumplir funciones de Violín en la Orquesta Sinfónica dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 3286 (01-12-2014) Expte. 552-8-2013 CPO. 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a concurso general efectuando mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el llamado a concurso general efectuado mediante el Decreto N° 1471/14, para cubrir el cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica, C.F. 3-20-00-01, N° de Orden 5419, para cumplir funciones de Trompeta en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 3287 (01-12-2014) Expte. 18880-2-03 ALC 146 CPO. 01

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos diecisiete mil cuatrocientos catorce con 60/100 (\$ 17.414,60.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Mayo 2014- Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 147.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 3311 (01-12-2014) Expte. 3495-7-2011 CPO. 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento Interno de la Comisión Asesora Honoraria de la Dirección de Discapacidad, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Dirección de Discapacidad a la Comisión Asesora Honoraria de la Dirección de Discapacidad. Cumplido, gírese a la Secretaría de Economía y Hacienda para el control y cumplimiento del presente y rúbrica de los respectivos libros documentales.-

AIELLO

PULTI

ANEXO I

Reglamento interno para el funcionamiento de la COMISION ASESORA HONORARIA DE DISCAPACIDAD

ARTICULO 1°.- La Comisión Asesora Honoraria de la Dirección de Discapacidad, es una Comisión de vecinos designada por el Departamento Ejecutivo para prestar servicios determinados en las dependencias de la DIRECCION DE DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 178 inc 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades con sujeción a los artículos 131 y 134 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración, siendo su objeto el determinado en la Ordenanza 15413.

ARTICULO 2°.- Para su funcionamiento, constituye domicilio legal en la sede de la Dirección de Discapacidad, calle Pescadores 456 de esta ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 3°.- La integración de sus miembros y la duración de sus mandatos se regirá por lo establecido en el art. 3ª a 5ª de la Ordenanza 7122.

ARTICULO 4ª.- Para el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, el procedimiento a seguir en materia de compras y contrataciones, se efectuará como lo dispone el art. 134 in fine del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Reglamento contable establecido en la Ordenanza 7122 Titulo II art. 8.

ARTICULO 5°.- Los miembros designados en el Decreto 1265/14 durarán en su mandato por el término de un año, reuniéndose al menos una vez por mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando así lo solicite el Presidente, tres de sus miembros o la Dirección de Discapacidad.

ARTICULO 6°.- El “Quórum” se formara con la mitad mas uno de sus miembros titulares. Sus resoluciones serán validas con las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTICULO 7°.- La inasistencia sin causa debidamente justificada de los miembros de la misma a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas al año, hará cesar en sus funciones al miembro titular que incurra en ellas.

ARTICULO 8°.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Representar a la Comisión Asesora Honoraria en todos los actos ante los poderes públicos, bancos y personas de existencia visible o jurídica, etc.
- b) Suscribir juntamente con el Secretario la correspondencia.
- c) Suscribir juntamente con el tesorero los cheques y documentación que sea necesaria para el movimiento de la Comisión.-
- d) Dirigir los debates de la Comisión con vos y voto en caso de empate.
- e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del presente reglamento.
- f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 9.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Refrendar la firma del presidente en la actuación enmarcada en el art. Anterior .
- b) Redactar notas, correspondencia y documentación con la aprobación del Presidente.
- c) Redactar y refrendar las actas de las reuniones de la Comisión Asesora.

ARTICULO 10.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Dirigir y vigilar la percepción de ingresos, cualquiera fuera su origen y de los demás fondos y valores que pertenecen a la Comisión Asesora.
- b) Dirigir y vigilar los pagos de cuentas autorizadas por el Presidente.
- c) Llevar la contabilidad de la Comisión de acuerdo con el sistema contable establecido en la Ordenanza 7122 y Leyes concordantes.
- d) Ordenar el deposito de los fondos que ingresen a la Comisión en una cuenta bancaria que deberá ser abierta en la Sucursal Centro del Banco de la Provincia de Buenos Aires de esta ciudad.
- e) Firmar conjuntamente con el Presidente, los cheques y demás libranzas o documentos de crédito.
- f) Preparar el balance cuyo resultado se elevará a las autoridades municipales de acuerdo con lo establecido con el sistema contable de la Ordenanza 7122, con el aval de un profesional de las Ciencias Económicas con matrícula habilitante.

ARTICULO 11.- El Presidente, el Secretario y el Tesorero, serán reemplazados en forma transitoria o definitivamente en casos de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento, por los vocales.

ARTICULO 12.- Los vocales intervendrán con voz y voto en todas las reuniones de la Comisión Asesora y estarán obligados a concurrir a las mismas como todos los demás miembros.

DECRETO 3315 (04-12-2014)

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación del Servicio integrador entre el Municipio y las diferentes empresas de Telefonía Celular: PERSONAL, CLARO, MOVISTAR y NEXTEL en el marco de la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido efectuado por la Empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS S.A. por el período que va desde mayo a octubre de 2014.

ARTICULO 2°.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de Pesos Un millón ciento cuarenta y tres mil ciento dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.143.102,58) a favor de la Empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS S.A.. CUIT : 30-70721407-0.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0; Progr. 01-00-00; Inc. 3; P.P. 4; P.p. 6; P.Sp. 0 ; F.Fin 1-1-0; Institucional 1-1-1-01-19-000; UER 21. Importe \$ 1.143.102,58.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración, Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

ROSELLO ALVEOLITE PEREZ PULTI

DECRETO 3338 (15-12-2014) Expte. 1104 -8-2008 CPO. 01

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de las acciones judiciales pertinentes a fin de obtener el desalojo de los ocupantes del inmueble sito en la intersección las calles Los Ciruelos y Los Almendros del Barrio Colinas de Los Padres, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. L, Manz. 31, Parcelas 11, 12, 13, 14 y 15 de General Pueyrredon (45).-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Procuración Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el inicio de las acciones judiciales dispuestas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales de la Procuración Municipal.-

GARCIA PULTI

DECRETO 3359 (9-12-2014) Expte 4879-7-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VI – Sección C – Manzana 332F – Parcelas 1d, 1e, 4b y 4c, según plano de mensura n° 45-389-51, en relación a las Parcelas 1d y 1e, y plano de mensura n° 45-388-51, en relación a las parcelas 4b y 4c, aprobados por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la Pcia.de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. De Buenos Aires para la protocolización de las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 3º: Inscribáse a nombre de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon los inmuebles citados en el Artículo 1º, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTICULO 4º: Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir, mencionados en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervenga el Departamento Banco de Tierras.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 3360 (09-12-2014)

ARTÍCULO 1º.- Convalidase “ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la tácita contratación de los técnicos indicados a continuación, para la realización de un informe que contemple el relevamiento y análisis situacional de viviendas sociales ubicadas en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, las condiciones de vida de los hogares y las reparaciones y construcciones que serán necesarias efectuar, a partir del 1 de Noviembre del 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

- LEANDRO SEBASTIAN CORTESE , DNI N° 36.305.808
- CAMILA BELEN CAPPELUT, DNI N° 35.314.368
- JULIO EZEQUIEL CORRADI SARTI, DNI N° 35.774.398
- ROCÍO ELIZABETH DUARTE, DNI N° 35.333.527
- MAXIMILIANO JARA MARTINEZ, DNI N° 35.342.554

ARTÍCULO 2º.- Fijase como contraprestación por la realización de la obra, la suma total de Pesos Veintiséis Mil Quinientos (\$26.500) por cada uno de los técnicos, quedando a cargo de los mismos el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo, contra la presentación y aprobación de cuatro (4) informes parciales y un informe final, estableciéndose el importe de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300) por cada entrega, comprendiéndose todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

ARTÍCULO 3º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios Técnicos y Profesionales”, conforme el siguiente detalle:

En el Ejercicio 2014:

FIN./FUN UER	FUN IMPORTE	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
1-3-0	01-00-00	3	4	9	0	132	1110109000	9 \$ 53.000.-

En el Ejercicio 2015:

FIN./FUN UER	FUN IMPORTE	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
1-3-0	01-00-00	3		4	9	0	132	1110109000
9	\$ 79.500.-							

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 3361 (09-12-2014) Expte. 10748-3-2014 CPO. 01

ARTICULO 1º.- Autorízase, con Carácter Precario, al Señor Bernardo Gabriel Fernández, a afectar con el uso de suelo “Natatorio – Gimnasio (con cafetería y dependencias complementarias)”, el inmueble sito en la calle Salta N° 3.275, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 298 a, Parcela: 8, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona al cumplimiento del Decreto Provincial N° 3.181/07, el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y a toda otra norma a nivel nacional, provincial o municipal que resulte de aplicación.

ARTICULO 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

ARTICULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 3363 (09-12-2014)

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase la ejecución del art. 2º del Decreto N° 1438/2.014 en lo que respecta a la retención de haberes del agente sumariado RAÚL ERNESTO HERNANDEZ, Legajo N° 28432/1 por los hechos de público y notorio conocimiento en la dependencia de Licencias de Conducir, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, dese intervención al Departamento Liquidación de Haberes, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

GARCIA

PULTI

DECRETO 3364 (09-12-2014)

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase la ejecución del art. 2º del Decreto N° 1438/2.014 en lo que respecta a la retención de haberes del agente sumariado **VÍCTOR DANIEL TOSETTI**, Legajo N° 21.800/1 por los hechos de público y notorio conocimiento en la dependencia de Licencias de Conducir, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, dese intervención al Departamento Liquidación de Haberes, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

GARCIA

PULTI

DECRETO 3372 (09-12-2014) Expte. 13021-2-2010 CPO. 01

Artículo 1º.- Autorízase el pago de las sumas que en cada caso se indican para los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, en concepto de viático especial por el acompañamiento y cuidado de los alumnos que participan del viaje "Del Mar a la Cordillera y de la Cordillera al Mar", entre los días 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2014, inclusive.

Artículo 2º.- El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 3-4-1; Programático: 01.00.00; Inc: 3; P.P.: 7; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110106000; UER:10; Importe: \$42.500,00.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y de Economía y Hacienda.

RODRIGUEZ

PEREZ

PULTI

• ANEXO I

• **Docentes Acompañantes**

Nombre y Apellido	D.N.I.	Legajo	Importe
ALBO, JAVIER IGNACIO	23.706.635	25554	\$ 3.500,00.-
BOOTH, LAURA	18.331.399	27254	\$ 3.500,00.-
CORDERO, CLAUDIA LILIAN	18.331.447	23682	\$ 3.500,00.-
DUC, MARÍA GABRIELA	22.341.194	22860	\$ 3.500,00.-
FREYSSELINARD, VANINA EMILSE	21.954.580	23690	\$ 3.500,00.-
GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO	22.341.830	22943	\$ 3.500,00.-
GARCÍA, MÓNICA PATRICIA	16.249.318	16620	\$ 3.500,00.-
HERNANDO, MARÍA DELIA	14.676.365	18291	\$ 3.500,00.-
ITURRASPE LLOMPART, JOAQUÍN ANTONIO	25.112.311	29784	\$ 3.500,00.-
OLIVER, RICARDO JAVIER	22.059.922	25984	\$ 3.500,00.-
RAPALLINI, GABRIELA MARÍA CEL CARMEN	21.141.034	20719	\$ 3.500,00.-

• **Coordinador**

Nombre y Apellido	D.N.I.	Legajo	Importe
FUINSTRA, CARLOS ALBERTO	22.007.389	23018	\$ 4.000,00.-

DECRETO 3375 (11-12-2014) Expte. 4203-2-1983 ALC 01

Artículo 1º.- Otorgar el permiso precario a la Señora ERVITI, Mirtha Ramona con domicilio real en la calle Rawson 7583 a los fines de desarrollar actividades comerciales en el rubro VENTA DE FLORES, en el escaparate ubicado en la calle Corrientes frente al número 1910 de la ciudad de Mar del Plata conforme a las prescripciones de la Ordenanza 4549.

Artículo 2º.- El presente permiso precario se otorga por el plazo de 1 año contado a partir de la notificación del presente.

Artículo 3º.- Son condiciones para mantener este permiso el no transferir la explotación del mismo, ajustarse a los rubros permitidos, no ocupar la calzada ni vereda con mercadería, mantener la higiene y el orden.

Artículo 5º Registrar, proceder a la confección del Certificado del permiso, desglose de la documentación complementaria y notificar. Cumplido archívese.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 3378 (11-12-2014) Expte. 13605-9-2008 CPO. 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **GALARCE, Raquel** por la cuenta N° **350.242/8** con solicitud interna N° **0294 Ini/08**, por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 3379 (11-12-2014) Expte. 19898-7-2004 ALC 01 CPO. 01

Artículo 1º.- Declarase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la **Asociación Civil Educación Popular** por las cuentas N° **092.805/4, 092.806/1, 092.807/8, 092.808/5, 092.809/2, 092.810/8, 092.811/5, 092.812/2,**

092.813/9, 092.814/6, 092.815/3, 092.816/0, 092.817/7, 092.818/4, 092.819/1, 092.820/7, 092.821/4, 092.822/1, 092.823/8, 092.824/5, 092.825/2, 092.826/9, 092.827/6, 092.828/3, 092.829/0, 092.830/6, 092.831/3, 092.832/0, 092.833/7, 092.834/4, 092.835/1, 092.836/8, 092.837/5, 092.838/2, 092.839/9, 092.840/5, 092.841/2, 092.842/9, 092.843/6, 092.844/3, 092.845/0, 092.846/7, 092.847/4, 092.848/1, 092.849/8, 092.850/4, 092.851/1, 092.852/8, 092.853/5 a partir de la cuota 2º/2006 hasta el 31/12/2006 y por los Ejercicios Fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 3380 (11-12-2014) 11385-8-2013 CPO. 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **GELVEZ, Francisco** por la cuenta N° **109.095/4**, con solicitud interna N° **0246 (Ini/13)**, por los Ejercicios Fiscales **2013, 2014 y 2015.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 3526 (30-12-2014) Expte. 11817-3-2014

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del señor JOSÉ MARÍA SCIUTTO, DNI 4.976.118, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto, y los ensayos previos al mismo, de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 6 de Septiembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), por todo concepto como contraprestación por la contratación descrita en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 – Programático: 16.00.00 - U.E: 13 – Fte. Fin.: 110 - Partida: 3.4.9.0 - Monto \$ 12.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 3527 (30-12-2014) Expte. 15056-2-2014

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tacita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor PABLO ANTONIO AGRI, DNI 20.385.316, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto, y los ensayos previos al mismo, de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 15 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por todo concepto como contraprestación por la contratación descrita en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 U.E 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 10.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 3528 (30-12-2014) Expte. 5473-4-2014 CPO. 01

ARTÍCULO 1º: Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, de los artistas indicados a continuación, los que realizaron las prestaciones detalladas en el Anexo I:

- Mariela Alejandra Deanes DNI 20.330.928

Representante: Asociación Amigos Teatro Municipal Colón, CUIT 30-70824198-5, representada por su Presidenta señora Maria Antonieta Guerra

- Roberto Alejandro Carrara DNI 23.223.527

Representante: Cynthia Silvina Gutierrez CUIT 27-24994956-1

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programática 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Monto: \$ 3.000.-

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Haciendo y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

Fecha: 29 de marzo de 2014

Lugar: Plaza Colón

Motivo: 60º Semana Fallera Valenciana

- Mariela Alejandra Deanes DNI 20.330.928

\$1500

Representante: Asociación Amigos Teatro Municipal Colón, CUIT 30-70824198-5, representada por su Presidenta señora Maria Antonieta Guerra

Fecha: 29 de marzo de 2014
 Lugar: Plaza Colón
 Motivo: 60° Semana Fallera Valenciana
 - Alejandro Carrara DNI 23.223.527 \$1500
 Representante: Cynthia Silvina Gutierrez CUIT 27-24994956-1

DECRETO 3529 (30-12-2014) Expte. 17410-4-2014 CPO. 01

ARTICULO 1°.- Convalídese la contratación directa en los términos del artículo 156° de la LOM inciso 4) con las empresas FACEBOOK IRELAND LIMITED y GOOGLE ADWORDS, por los servicios de publicidad efectuados en ocasión de la difusión de las campañas de comunicación oficial del Municipio de General Pueyrredon durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTA N°	MES	CONSUMO	DÉBITO RG 3550	TOTAL
0032975-03-01	OCTUBRE 2014	\$22.225,33	\$7.764,86	\$29.990,19
0033203-03-01	NOVIEMBRE 2014	\$33.591,98	\$11.735,62	\$45.327,6
0033426-03-01	DICIEMBRE 2014	\$30.267,28	\$10.584,79	\$40.852,07
		\$86.084,59	\$30.085,27	\$116.169,86

ARTICULO 2°.- Autorícese el pago por legítimo abono a la firma Banco Patagonia S.A, de los conceptos mencionados en el artículo anterior mediante el pago de los resúmenes de cuenta N° 0032975-03-01, N° 0033203-03-01 y N°0033426-03-01 correspondientes a la tarjeta VISA, Banco Patagonia, CUIT 30-50000661-3 por un importe de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 86/100(\$ 116.169, 86) de los cuales fueran oportunamente debitados los avisos publicitarios.-

ARTICULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo 2° se imputará a la siguiente partida:

Institucional: 1110101000; Fin y Func: 1-3-0; UER: 1; Programático: 01.00.00; Inc: 3 , P.P.: 6 , P.p: 2 , P.Sp.: 0 ; F.Fin: 110 ; Importe: \$86.084,59

Institucional: 1110101000; Extrapresup. Código: 25000; Otros Anticipos; Importe: \$30.085,27

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada y la Secretaría de Hacienda -Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 3530 (30-12-2014) Expte 17115-4-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.-Convalídase la contratación, reconózcase de legítimo abono y autorízase el pago del Servicio de Racionamiento en Cocido y Transporte a los Hogares Francisco Scarpatti y Arenaza dependientes del Departamento de Proyectos Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social, por el mes de Diciembre de 2014, a la firma ALISUR S.A. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$317.944,14).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la siguiente partida:

Fin/Fun Programa Inc. P.P P.p P.Sp. F. Fin. Institucional UER Importe
 1-3-0 30-00-00 2 1 1 0 132 1110109000 9 \$317.944,14

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Social y por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 3531 (30-12-2014) Expte. 13984-0-2014 CPO. 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase las contrataciones directas realizadas por la Dirección General de Secretaría Privada, y reconócen las prestaciones realizadas y su pago por legítimo abono a la empresa Expomar – Grupo Expo S.A., proveedor N° 763, factura N° 00000110, por PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES/100 (\$ 23.353,00), y factura 00000112, por PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

Programa 01-00-00, Inc 3 P.P 2, P. p. 9, Sp. 0, Institucional 1110101000, Importe \$ 31.453,00

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 3532 (30-12-2014)

ARTÍCULO 1: Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Obras y Servicios, los rubros que se detallan a continuación:

41. Contribuciones Figurativas

41.2.00.00 Contribuciones de la Adm. Munic. para financ. Erogaciones de Capital

41.2.01.09 Remesas Afectadas a Obras de origen provincial \$ 600.000,00

41.2.01.29	Remesas Afectadas Programa de Inversión Social	\$	1.057.047,90
41.2.01.30	Remesas Afectadas Obras Programas de Salud (Municipal)	\$	2.239.948,94
41.2.01.39	Remesas Afectadas Compensación Urbanística (PELLI)	\$	1.143.228,35

ARTÍCULO 2: Ampliase dentro del Cálculo de Recursos vigente en el Ente de Obras y Servicios, los rubros que se detallan a continuación:

41.1.00.00 Contribuciones de la Adm. Munic. para financ. Erogaciones Corrientes

41.1.01.01	Sin afectación	\$	46.828.000,00
------------	----------------	----	---------------

ARTÍCULO 3: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Obras y Servicios Urbanos, creando las partidas presupuestarias detalladas en el presente como Anexo I y ampliando el crédito de las indicadas en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4: Las creaciones y ampliaciones del Presupuesto de Gastos dispuestas en el artículo anterior, serán financiadas con las economías de las partidas detalladas en el Anexo III del presente y con las ampliaciones y creaciones del Cálculo de Recursos consignados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 6: Regístrese, deseé al Boletín Municipal, intervenga el Ente Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME

PULTI

ANEXO I

Est.Prog.	F.	F. Objeto del Gasto	Importe
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 148.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 2.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 12.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 50.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 20.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 129.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 11.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 367.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 6.000,00
01.04.00	133	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.000,00
01.04.00	133	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 180.000,00
01.04.00	133	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 6.000,00
01.04.00	133	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 1.000,00
01.04.00	133	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.3.3 - Bonificación por actividad	\$ 1.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 449.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 36.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.8.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 3.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 152.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	\$ 22.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 89.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	2.9.5.0 - Utiles menores	\$

LOMA		médicos, quirúrgico y de laboratorio	1.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	2.9.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	\$ 2.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 30.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 47.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 4.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 1.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 3.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 1.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 2.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	2.7.9.0 - Otros	\$ 10.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	2.9.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
20.01.00	133	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 50.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 13.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 1.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 3.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 50.000,00
20REGISTRADO BAJO N° .02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 29.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 12.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 7.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 44.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	\$ 6.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 5.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 5.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 5.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	2.7.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 1.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 1.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 8.000,00

21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 2.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 2.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.9.9.0 - Otros	\$ 2.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 47.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 9.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 163.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	\$ 27.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 187.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 145.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 2.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 3.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 3.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.8.9.0 - Otros	\$ 20.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 14.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 203.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 18.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 5.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 67.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 26.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 1.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.7.2 - Bonificación por guarderia	\$ 6.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 2.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	3.4.9.0 - Otros	\$ 6.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	\$ 3.000,00
22.97.00	133	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 30.679,00
23.01.00	131	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 32.962,73
23.01.00	133	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1.550.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.7.2 - Bonificación por guarderia	\$ 17.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 4.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 1.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 2.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.3.9.0 - Otros	\$ 402.000,00
23.54.00	120	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 42.000.000,00
23.59.55	131	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 803.282,21
23.59.55 - UNIDAD SANITARIA FELIX U.	120	4.2.1.0 - Construcciones en	\$

CAMET		bienes de dominio privado	104.000,00
23.59.56	131	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.316.011,02
23.59.58	131	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 120.655,71
23.67.00	120	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 20.412.000,00
23.67.00	132	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 977.598,82
23.76.00	132	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 891.949,37
23.83.00	132	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 2.129.819,60
23.94.00 - RECUPERACION CASA DEL PUENTE	120	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 282.000,00
99.00.00	131	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.143.228,35
99.00.00	132	7.6.2.2 - Disminución Contratistas a Pagar	\$ 2.618.338,24
99.00.00	133	7.6.2.2 - Disminución Contratistas a Pagar	\$ 1.026.368,90
99.00.00	120	7.6.2.3 - Disminución de Contribuciones a Pagar	\$ 2.321.000,00
99.00.00	120	7.6.2.4 - Disminución Derechos y Tasas	\$ 4.000,00
99.00.00	120	7.6.2.5 - Disminución Otros	\$ 3.000,00
99.00.00	120	7.6.2.7 - Disminución Transferencias a Pagar	\$ 32.000,00
99.00.00	120	7.6.2.8 - Disminución Otras a Pagar	\$ 4.000,00
			\$ 81.239.893,95

ANEXO II

Est.Prog.	F. F.	Objeto del Gasto	Importe
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 525.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 307.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 17.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 115.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 407.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 102.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	\$ 50.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 118.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 210.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 138.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 11.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 158.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 28.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 15.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 365.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 9.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 26.000,00

01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 13.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 41.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	\$ 46.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.4.5.0 - De capacitación	\$ 2.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 46.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 672.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.6.1.0 - Publicidad	\$ 48.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.7.1.0 - Pasajes	\$ 40.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 20.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 3.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 339.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.9.9.0 - Otros	\$ 8.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 75.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 6.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 8.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 1.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	\$ 1.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 10.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 20.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 16.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 67.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 306.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 2.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 11.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120	2.7.9.0 - Otros	\$ 2.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 10.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 4.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 3.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 24.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.3.7 - Bonificación por lugar de prestación de servicios	\$ 3.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 5.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 2.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 12.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1.000,00

01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 10.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 3.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 1.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 44.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 20.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 62.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 15.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 70.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 2.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 10.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.6.9.0 - Otros	\$ 13.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 85.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 1.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 4.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 9.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 13.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 10.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 14.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 12.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 6.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 8.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 26.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 8.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 17.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 1.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 78.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 2.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 4.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 11.000,00

19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 8.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 105.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 54.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.3.3 - Bonificación por actividad	\$ 1.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 14.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 25.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 46.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 35.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 2.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 59.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 2.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 158.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 9.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 6.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 2.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 19.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 11.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 5.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 7.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 6.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 1.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 11.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 77.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 20.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 3.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 5.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 4.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 15.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 18.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 25.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 4.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 6.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 17.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.6.1 - Al Instituto de	\$

		Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	13.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 2.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 18.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 105.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 36.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 7.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 8.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 107.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 10.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 4.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 15.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 1.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	\$ 3.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 18.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 16.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 15.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.7.2 - Bonificación por guarderia	\$ 1.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 1.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 63.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 12.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 12.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 611.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 3.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 32.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.3.3 - Bonificación por actividad	\$ 1.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 158.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	\$ 118.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 89.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 132.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 63.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 55.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 38.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 72.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.1.1 - Personal Superior	\$ 74.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 11.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 42.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$

			56.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 35.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 72.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 70.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 19.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.3.7 - Bonificación por lugar de prestación de servicios	\$ 15.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 38.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 60.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 8.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 69.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 7.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 132.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 19.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 79.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 7.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 17.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 861.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 224.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.3.3 - Bonificación por actividad	\$ 8.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 62.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 42.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 113.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 157.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 64.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 76.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	\$ 1.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 1.338.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 14.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 5.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.7.9.0 - Otros	\$ 5.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 119.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 44.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 72.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 4.456.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 1.719.000,00
21.90.00 - NUEVO PREDIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	120	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 438.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 5.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y	120	1.1.4.0 - Sueldo anual	\$

PASEOS		complementario	37.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 103.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 34.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 102.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	\$ 9.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 1.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 344.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 30.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 781.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 150.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 16.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 22.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 37.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 71.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 39.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	2.9.9.0 - Otros	\$ 23.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 74.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 9.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	\$ 8.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 6.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 5.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 115.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 56.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 21.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 33.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 43.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 60.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 27.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 56.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 1.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 901.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 21.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 277.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 11.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 13.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 66.000,00

22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 5.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 3.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 3.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 14.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.7.2 - Bonificación por guarderia	\$ 24.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 3.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 12.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 6.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 5.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 2.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 31.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 6.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 182.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 26.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 4.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.3.5 - Bonificación por tarea riesgosa e insalubre	\$ 61.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 49.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 162.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 58.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 68.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.1.7.4 - Adicional por título	\$ 7.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 385.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 21.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 728.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 20.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 1.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 48.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 10.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 10.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 139.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 32.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 9.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 13.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 30.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 28.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	2.9.9.0 - Otros	\$ 19.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 110.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	3.3.1.0 - Mantenimiento y	\$

PÚBLICOS		reparación de edificios y locales	37.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	3.3.9.0 - Otros	\$ 9.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 4.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 20.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 11.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 457.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 148.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 3.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 83.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.3.8 - Bonificación remunerativa	\$ 57.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	\$ 106.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 139.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 31.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo	\$ 69.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 315.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 27.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 213.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	\$ 1.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120	3.7.2.0 - Viáticos	\$ 107.000,00
99.00.00	120	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 2.705.000,00
99.00.00	120	7.6.2.2 - Disminución Contratistas a Pagar	\$ 2.542.000,00
			\$ 31.343.000,00

Est.Prog.	F. F.	Objeto del Gasto	Importe
ANEXO III			
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 329.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.1.5 - Personal administrativo	\$ 235.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.1.7 - Personal de Servicio	\$ 53.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	\$ 73.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.3.4 - Bonificación por grupo ocupacional o cargo	\$ 140.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	\$ 22.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 327.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.7.2 - Bonificación por guardería	\$ 55.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos	1.1.7.3 - Bonificación fallo de caja	\$ 97.000,00

01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 87.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	\$ 44.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	\$ 50.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 128.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 119.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 39.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 249.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 22.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 1.073.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 319.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 23.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 155.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.3.9.0 - Otros	\$ 102.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 125.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 184.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	\$ 90.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 198.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.8.9.0 - Otros	\$ 21.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 50.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 1.650.000,00
01.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 45.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120 - Recursos propios	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 75.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 373.000,00
01.02.00 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	120 - Recursos propios	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 532.000,00
01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120 - Recursos propios	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 85.000,00

01.03.00 - DEFENSA CIVIL	120 - Recursos propios	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 49.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 32.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	1.3.1.2 - Horas suplementarias y/o extraordinarias	\$ 277.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 67.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 108.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	\$ 46.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 24.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 24.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	\$ 254.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	\$ 35.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 301.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 135.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 42.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	3.9.9.0 - Otros	\$ 25.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 50.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 46.000,00
01.04.00 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 20.000,00
01.51.00 - OBRAS EN EDIFICIOS DEL ENOSUR	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 619.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 25.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 50.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 36.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 24.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	3.6.1.0 - Publicidad	\$ 38.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 135.000,00
19.01.00 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 58.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$

PARQUE	Recursos propios		22.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 29.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 24.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 21.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 22.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 42.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 116.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 74.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 38.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.6.1.0 - Publicidad	\$ 82.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	3.9.9.0 - Otros	\$ 38.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 230.000,00
19.02.00 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 24.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 25.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120 - Recursos propios	3.1.3.0 - Gas	\$ 55.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 34.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 550.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 310.000,00
19.03.00 - CREMACIONES	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 25.000,00
19.51.00 - OBRAS EN CEMENTERIOS	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 2.300.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 35.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 255.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 32.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 27.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 88.000,00
20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y	\$ 150.000,00

20.01.00 - CONTROL DE PLAGAS	120 - Recursos propios	propios elevación 4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 20.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 39.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 62.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 25.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 22.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 35.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 24.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 174.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 550.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	3.9.9.0 - Otros	\$ 32.000,00
20.02.00 - CONTROL AMBIENTAL	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 164.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120 - Recursos propios	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 535.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 44.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120 - Recursos propios	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 74.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120 - Recursos propios	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	\$ 37.000,00
20.03.00 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS	120 - Recursos propios	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	\$ 25.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	\$ 275.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 43.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	\$ 22.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	\$ 20.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 75.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 313.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 2.000.000,00
20.04.00 - RECURSOS NATURALES	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 49.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 45.000,00

21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 69.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 271.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 38.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 45.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 3.285.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.2.9.0 - Otros	\$ 875.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 650.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	\$ 63.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 100.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	3.9.9.0 - Otros	\$ 33.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 140.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 20.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 20.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 467.000,00
21.01.00 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120 - Recursos propios	4.8.1.0 - Programas de computación	\$ 20.000,00
21.55.52 - OBRAS CONTINGENCIA PLAN INCLUSION SOCIAL	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 2.000.000,00
21.55.54 - TINGLADO DE ACOPIO - PLANTA DE RECUPERACION Y CLASIFICACION	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.000.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	1.1.1.4 - Personal Técnico	\$ 38.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 181.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 26.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 51.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	\$ 26.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 45.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 22.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	\$ 20.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de	\$

PASEOS	Recursos propios	maquinaria, equipo y medios de transporte	84.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 59.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 25.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 300.000,00
22.01.00 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 61.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 25.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120 - Recursos propios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 87.000,00
22.02.00 - HIGIENE URBANA	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 22.000,00
22.03.00 - VIVEROS	Recursos propios	1.1.1.6 - Personal Obrero	\$ 53.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 52.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 64.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 21.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 28.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 48.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 186.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 90.000,00
22.03.00 - VIVEROS	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 44.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. Bs.As.	\$ 71.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	\$ 36.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	1.2.5.3 - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	\$ 22.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	\$ 21.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 22.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	\$ 32.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 51.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 22.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos	3.9.9.0 - Otros	\$ 25.000,00

22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 60.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 406.000,00
22.04.00 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 38.000,00
22.76.00 - RECUPERACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	120 - Recursos propios	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 2.636.000,00
22.93.00 - OBRAS EN PLAZAS PÚBLICAS	120 - Recursos propios	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 78.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	\$ 60.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	\$ 63.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	\$ 845.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1.670.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 205.000,00
23.01.00 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	120 - Recursos propios	3.6.1.0 - Publicidad	\$ 25.000,00
23.51.00 - TRABAJOS DE REFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 2.076.000,00
23.52.00 - TRABAJOS EN INMUEBLES NO MUNICIPALES	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 25.000,00
23.55.00	132	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 4.646.994,26
23.56.00 - DISTRITO DESCENTRALIZADO NORTE Y NOROESTE	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 409.000,00
23.59.56 - UNIDEADES ANITARIAS CENTENARIO Y J. NEWBERY	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.700.000,00
23.59.58 - UNIDAD SANITARIA FLORENTINO AMEGHINO	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 146.000,00
23.63.00 - OBRAS EN CULTURA	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.085.000,00
23.64.00	133	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 1.790.000,00
23.64.00 - OBRAS EN EDUCACIÓN	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 505.000,00
23.65.00 - OBRAS EN SECRETARÍA DE SALUD	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 200.000,00
23.75.00	131	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 32.962,73
23.75.00	132	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 1.370.711,77
23.75.00 - OBRAS REDES DE GAS	120 - Recursos propios	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 868.000,00
23.76.00 - CONSTRUCCION PUENTE ARROYO LA TAPERA	120 - Recursos propios	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 1.565.000,00
23.77.00 - LAGUNA DE LOS PADRES	120 - Recursos propios	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 3.147.000,00
23.79.00 - PLAZA ITALIA	120 -	4.2.2.0 - Construcciones en	\$

- 3225 25-11-14 Designa Gaston Santiago Olives, Romulo Daniel Muschietti
- 3226 25-11-14 Designa Paula Lorena Maloberti, Maria Dolores Gonzalez
- 3227 25-11-14 Designa Lucia Pavon
- 3228 25-11-14 Designa Malvina Paula Pizio
- 3229 25-11-14 Incrementa modulo Evangelina Galghera , Liliana Ester Romero
- 3230 25-11-14 Designa Maria Soledad Escanes Lopez
- 3232 25-11-14 Prorroga designacion Leonor Cristina Maria Sulpizio y otros
- 3237 25-11-14 Incrementa modulo Prieto Ana y otros
- 3238 25-11-14 Deja sin efecto a partir del 01/08/14 Dec. 220/10
- 3239 01-12-14 At. Y Fma Carlos Daniel Longhi
- 3240 01-12-14 Baja y Alta Ana Maria Garcia
- 3241 01-12-14 Designa Leandro Agustin Pua
- 3243 01-12-14 Prorroga de Auxiliar de Informes de Turismo Paula Vanesa gomez y otros
- 3245 01-12-14 Lic. Especial Liliana Alejandra Pintos
- 3246 01-12-14 Prorroga Gabriela Fernanda Garbagna
- 3247 01-12-14 Alta Gaston Humberto Castorina
- 3248 01-12-15 Subsidio Asociacion de Fomento Jorge Newbery e 9487-5-14
- 3249 01-12-14 Subsidio Claudia Marcela Real e 2254-4-14
- 3251 01-12-14 Promulga Ordenanza 22016 e 332-B-49 Alc 1 Aut. Uso de suelo Karina Paola Marchegiani
- 3252 01-12-14 Promulga Ordenanza 22017 e 11646-9-12 Permiso de uso y explotación predio en B° San Carlos fv Aldo Gabriel Pilu
- 3254 01-12-14 Promulga Ordenanza 22019 e 5154-7-11 Aut. Fideicomiso San Martin 3060
- 3258 01-12-14 Promulga Ordenanza 22023 e 11780-4-14 Tasnfiere excedente fiscal Mauro L. Giacomini y otra e 11780-4-14
- 3259 01-12-14 Promulga Ordenanza 22024 e 11887-6-14 Transfiere fv señor Gatón Ivan Ulrich
- 3260 01-12-14 Promulga Ordenanza 22025 e 7360-4-13 alc 1aTU USO DE SUELO Pedro Anania Vt. De Matariales de const. E 7360-4-13 alc 1
- 3261 01-12-14 Promulga Ordenanza 22026 e 9101-2-14 Aut. Ignacio Ezequiel brego y otros ampliacion vivienda unifamiliar Santa Fe 3890 esq Formosa
- 3262 01-12-14 Promulga Ordenanza 22027 e 13432-186 alc2 Aut. Ampliar unidad de uso Carolina Noemi Cipolla
- 3263 01-12-14 Promulga Ordenanza 22028 e 5599-0-91 alc 1 desafecta U DE 49 y afecta Rsidencial Ocho
- 3264 01-12-14 Promulga Ordenanza 22029 e 9527-4-14 Otorga permiso de uso dominio fical Calle 26 entre 511 y 513 B° Marisol Ruben Jovino Reyes
- 3265 01-12-14 Promulga Ordenanza 22030 e 7458-7-10 Crea en la Sec. De cultura La Biblioteca Especializada
- 3266 01-12-14 Promulga Ordenanza 22031 e 3198-9-11 Reglamento para la Tenencia Responsable de Mascotas
- 3267 01-12-14 Red. Modulo Daniel Matilde Marta Dominguez , Graciela Alicia chamorro , incrementa Paola Yanina Molina
- 3268 01-12-14 Otorga retribucion especial Gustavo Alejandro Loscalzo
- 3269 01-12-14 Designa Hector Dario Lang
- 3270 01-12-14 Designa Laura Eugenia Rosendo
- 3271 01-12-14 Reconoce serv. Prestados Carolina Lorena Roman
- 3272 01-12-14 Modifica art 1° dec 1888/07 Seguridad en Playas
- 3273 01-12-14 Designa Lucas Andres Modarelli
- 3274 01-12-14 Designa Ana Beatriz Pellisero
- 3275 01-12-14 Designa Alejandra Ester Galvan, Silvia Estela Ibero y otros
- 3280 01-12-14 Promulga Ordenanza 22032 e 15960-6-13 Aut. A OSSE refacturar deuda Coop. De Trabajo Frigorifico Recuperar Ltda
- 3281 01-12-14 Ampliar servicio de Recoleccion de Residuos
- 3282 01-12-14 Llama concurso Suplente solista de Banda Clarinete Soprano Si b e 9132-8-12
- 3283 01-12-14 Llama concurso Musico de Fila Banda de Musica Clarinete Soprano Si B e 5494-9-14

- 3284 01-12-14 Llama concurso Musico de Fila Banda de Musica Corno e 5493-2-14
Promulga Ordenanza 22033 e 15961-3-14 Que OSSE adopta Plan Excepcional de
- 3288 01-12-14 acilidades de Pago
Promulga Ordenanza 22034 e 16069-3-14 Otorga Ciudadano Ejemplar Dr. Norberto
- 3289 01-12-14 Oscar Centeno
Promulga Ordenanza 22035 e 16075-4-14 Otorga Merito Deportivo Club Atletico
- 3290 01-12-14 Union de Mar del Plata
- 3291 01-12-14 Deja sin efecto designacion Carmen Elizabeth Machado
- 3292 01-12-14 Renuncia Mirta Susana Devoto
- 3293 01-12-14 Renuncia Raquel Laura Ucha
- 3294 01-12-14 Prorroga designacion Lucia Dranuta Iglesias
- 3295 01-12-14 Designa Sofia Docimo
- 3296 01-12-14 Designa Joaquin Damian Barboza Somer
- 3297 01-12-14 At. Y Fma Jorge Victor De La Cruz
- 3298 01-12-14 Incorpora Modulo Vial
Exenta Carlos Severino Rizzolo e 8011-1-2010 CPO. 01
- 3304 01-12-14 Exenta Elva Lilia Dewey e 9115-2-2011 alc 16 CPO. 01
- 3305 01-12-14 Exenta Dina Esther Biondi e 9115-2-2011 alc 67 CPO. 01
- 3307 01-12-14 Promulga Ordenanza 22037 e 16076-1-14 Otorga Vecino Destacado Ruben Horacio
- 3314 04-12-14 Bayon
- 3316 04-12-14 Reduce modulo Agustina Barilari
- 3317 04-12-14 Otorga retribucion especial sin cargo de reintegro Jesus Mario Jerez
- 3318 04-12-14 Prorroga designacion Maria Paula Wagner, Adolfo Manuel Grande y otros
- 3319 04-12-15 Prorroga designacion Facundo Chanllo
- 3320 04-12-15 Prorroga designacion Anibal Ariel Basualdo y otros
- 3321 04-12-14 Prorroga designacion Maximiliano Ezequiel Tigre
- 3322 04-12-14 Prorroga designacion Alejandro Gabriel Curcuy y otros
- 3323 04-12-14 Prorroga designacion Matias Ariel Gomez, Carlos Ramon Fassanelli y otros
- 3324 04-12-14 Prorroga designacion Lucas Gabriel Islas, Pablo Sebastian Malfa y otros
- 3325 04-12-15 Prorroga designacion Horacio Hugo Hernandez y otros
- 3326 04-12-14 Prorroga Temporario Piquin Maximiliano y otros
- 3327 04-12-14 Prorroga designa Depto Cuerpo Guardaparques
- 3328 04-12-15 Prorroga designacion Maria Florencia Garcia
- 3329 04-12-14 Prorroga designacion Leandro Espina , Mario Gabriel Avila
- 3330 04-12-15 Prorroga designacion Maria Victoria Ibañez
- 3331 04-12-14 Prorroga designacion Marisa Andrea Cionfrini
- 3332 04-12-14 Prorroga designacion Lara Lizarralde
- 3333 04-12-15 Prorroga designacion Javier Ignacio Perez, gustavo Javier Elizalde y otros
- 3334 05-12-14 Prorroga designacion Diego Sueiro
- 3335 05-12-14 Prorroga designacion Marcelo Ariel Alberenque y otros
- 3336 05-12-14 Prorroga designacion Emanuel Rodrigo Villaseco y otros
- 3337 05-12-15 Promulga Ordenanza 22038 e 16079-2-14 Banco de Pelucas Oncologicas Gratuitas
Promulga Ordenanza 22039 e 16077-8-14 Establece obligatoriedad exhibir mapa
- 3339 05-12-14 bicontinental que muestre sector Antartico
- 3343 09-12-14 Sustituye Anexo 1 Decv 2863/14
- 3344 09-12-14 Designa Yanina Anabel Tarraf, Flavia Andrea Maresca
- 3345 09-12-14 Amplia Art 3° Dec 3087/14 Nilda Mabel Lopez
- 3346 09-12-14 Alta Lisando Ulioses De La Torre
- 3347 09-12-14 Designa Miriam Esther Mustafa
- 3348 09-12-14 Rec. Dec 2964/14 Marco Alejandro Ceccotti

3349 09-12-14 Rectifica Leandro Matias Carbajo

3350 09-12-14 At. Y Fma Pablo Cesasr Garcia

3351 08-12-14 Rec. Lic. Ext Alberto Alejandro Florio

3352 09-12-14 Rect. Dec. 2574/14 Marchese, Maria de las Mercedes

3353 09-12-14 Rec. Prorroga de Lic. Ext. Florencia Mariana Mantero

3354 09-12-14 Traslada Gabriel Alejandro Giudizi

3355 09-12-14 Designa Maria Laura Robledo

3356 09-12-14 Designa Gladys Viviana Correa

3357 09-12-14 Aut. De pago aria Alejandra Pereira

3358 09-12-14 Otorga Tarea riesgosa Martinez Jorge Nestor , Palladino Edgardo Miguel

3362 09-12-14 Designa Xiomara Elizabeth Gomez, Eloy Trejo y otros

3368 09-12-14 Designa Ezequiel Zapata

3369 09-12-14 Prorroga designacion Alicia Esther Gonzalez Martinez

3370 09-12-14 Prorroga designacion Lucas Fasciglione

3371 09-12-14 Prorroga designacion Mauricio Tittarelli

3373 09-12-14 Deja sin efecto reasignacion Stella Maris Piergentili

3376 11-12-14 Renuncia Carlos Alberto Theiller

3377 11-12-14 Lic. Ext. Juan Carlos Guzman

3392 18-12-14 Promulga Ordenanza 22040 e 15161-9-14 Arte por la Identidad

3419 19-12-14 Dar de baja Crinigan Daiana y otros

3429 19-12-14 Renuncia Zucchi, Andres Enrique
Ap. Listado adjudicatarios de 4 viviendas Rodriguez Raul rogelio y otros e15639-4-

3442 19-12-14 13 alc 7

3459 23-12-14 Promulga Ordenanza 22041 e 7718-6-14 Convenio Colaboracion Pro.Cre.Ar
Promulga Ordenanza 22042 e 7266-5-08 Alc1 desafecta Area Reserva Paisajista

3460 23-12-14 Corp y afecta Area Litoral Maritimo Uno Colm1
Promulga Ordenanza 22044 e 1236-9-14 Conv. Marco Programa Nacional

3462 23-12-14 Sostenimiento Seguridad Vial

3463 23-12-14 Promulga Ordenanza 22045 e 11486-7-14 Convalida Decreto 2350/14 locacion
inmueble H. Irigoyen 1665

3464 23-12-14 Promulga Ordenanza 22046 e 3546-2-11 Alc 3 Conv. Marco de Adhesion
PROMEBA III

3465 23-12-14 Promulga Ordenanza 22047 e 8075-9-14 Convalida Convenio 30/04/14 Argentina
Trabaja e 8075-9-14

3466 23-12-14 Promulga Ordenanza 22048 faculta al DE y a traves del Emder sus. Cont. Centro
Aqndino Mar del Plata

3467 23-12-14 Promulga Ordenanza 22049 e 6781-9-14 Rec. Leg. Abono y aut. Pago Coop. De
Provision de Servicios para Idoneos en vigilancia

3468 23-12-14 Promulga Ordenanza 22050 e 335-6-92 Sustituye Art 4º Ord. 9381 Calles y
Subdivision

3469 23-12-14 Promulga Ordenanza 22051 e 599-G-47 Alc 1 Aut. Uso de suelo Coop. De Trabajo
Nuevo Amanecer Ltda

3470 23-12-14 Promulga Ordenanza 22052 e 11779-8-14 DIS escrituracion Martin Andres Miqueo
Promulga Ordenanza 22053 e 1823-7-14 DIS escrituracion Horacio Oscar

3471 23-12-14 Rustoyburu

3472 23-12-14 Promulga Ordenanza 22054 e 5809-5-14 DIS escrituracion Cristina Mabel Gomez

3473 23-12-14 Promulga Ordenanza 22055 eDIS escrituracion Maria Sol Diez
Promulga Ordenanza 22056 e 12232-9-14 Convalida Convenio Mrio Desarrollo

3474 23-12-14 social Casa de Dia
Promulga Ordenanza 22057 e 8745-3-14 Conv. Convenio 1912 Asoc. Residentes

3475 23-12-14 Armenios
Promulga Ordenanza 22059 e 15528-4-14 Espacio Publico Mrio. Del Interior y

3477 23-12-14 Transporte

3478 23-12-14 Promulga Ordenanza 22060 e 14752-4-14 Espacio Publico ARBA

3479 23-12-14 Promulga Ordenanza 22061 e 15606-5-14 Espacio Publico Bco. de la Pcia de Bs.As.

3480 23-12-14 Promulga Ordenanza 22062 e 15939-2-14 Espacio Publico CUCAIBA
Promulga Ordenanza 22063 e 16595-7-14 Modifica señalizacion horizontal y vertical

3481 23-12-14 Avda. de Los Trabajadores e/ Urquiza y Celso Aldao

3485 23-12-14 Prorroga designacion Rocio Alejndra Rodriguez, Nahuel Carlos Bvelli y otros

3495	30-12-14	Promulga Ordenanza 22065 e 15830-6-14 Ordenanza Fiscal
3496	30-12-14	Promulga Ordenanza 22066 e 15830-6-14 Ordenanza Impositiva e 15831-3-14 Promulga Ordenanza 22067 e 15938-5-14 Aut dominio publico Mrio. Turismo Pcia
3497	30-12-14	Entre Rios
3498	30-12-14	Prorroga Presupuesto 2014 en el Ejercicio 2015
3503	30-12-14	Rec. Serv. Hector Ruben Gomez, Pablo Angel Migliorata
3505	30-12-14	Baja por Fallecimiento Fermin Domingo Beresiarte
3507	30-12-14	Licencia extr. Sin goce Carlos Raul Eguia
3508	30-12-14	Deja establecido Bonificacion tarea riesgosa Raul Alberto Cardenghi
3509	30-12-14	Renuncia Mario Alberto Lucchesi
3511	30-12-14	Designa Capacitadores Alejandro Gabriel Barcos y otros
3517	30-12-14	Finalizacion funciones Sofia Romea

ORDENANZA 22020 Sancion (27-11-2014) Expte 15529-1-2014

Decreto de Promulgación 3255 (01-12-2014)

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a la ocupación de un espacio de dominio público, mediante la instalación de una unidad móvil en forma permanente en Av. Colón y calle Tucumán, calzada de números impares, del 1° de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2015 y una unidad rotativa, la cual se trasladará diariamente por la ciudad, desde el 5 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2015.

Las ubicaciones para la unidad rotativa serán:

- Av. Constitución y Falkner, en el ingreso al Asilo Unzué.
- Plaza España, Av. Libertad entre Catamarca y La Rioja
- Plaza Mitre, por calle San Luis.
- Plaza del Agua, sobre calle San Lorenzo entre Güemes y Alvear.
- Playa Grande, calle Castelli y Roca, paralelo al cordón sobre el Parque San Martín.

Artículo 2°.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- La permissionaria deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne al municipio por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones.

Artículo 5°.- La permissionaria tiene la responsabilidad de mantener, durante el desarrollo de las actividades programáticas, la higiene del sector retirando la folletería que pueda quedar depositada en las aceras, plazas y cualquier otro lugar o equipamiento urbano de la zona.

Artículo 6°.- Una vez finalizada la acción, la peticionaria tiene la obligación de retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

Artículo 7°.- Queda prohibida la colocación de banderas y cualquier otro elemento publicitario que no se ajuste a lo normado en la Ordenanza 20276 y su Decreto Reglamentario n° 290/12 (Código de Publicidad Urbana).

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

**Perez
Alveolite**

**Maiorano
Pulti**

ORDENANZA 22021 Sancion (27-11-2014) Expte 15788-4-2014

Decreto de Promulgación 3256 (01-12-2014)

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a la ocupación de varios espacios de dominio público mediante la colocación de centros de atención, con la finalidad de brindar información sobre los Programas Procrear, Argenta, Conectar Igualdad, beneficios como la Asignación Universal por Hijo y la nueva Inclusión Previsional, del 1° de diciembre de 2014 al 31 de marzo de 2015, en:

- Plaza España: a) detrás del monumento; b) lindante al playón deportivo; c) en la calle Chacabuco entre Av. P. P. Ramos y Catamarca.
- Playa Popular: sector de arena de la playa pública, anexo izquierdo al muelle del Club de Pesca.
- Playa Grande: Paseo Celso Aldao, anexo a escalinatas.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará los lugares exactos en los cuales se colocarán las unidades y horarios en los que podrán realizar las actividades.

Artículo 3°.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

Artículo 4°.- La permissionaria deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne al municipio por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil

que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones.

Artículo 6°.- La permisionaria tiene la responsabilidad de mantener, durante el desarrollo de las actividades programáticas, la higiene del sector retirando la folletería que pueda quedar depositada en las aceras, plazas y cualquier otro lugar o equipamiento urbano de la zona.

Artículo 7°.- Una vez finalizada la acción, la peticionaria tiene la obligación de retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

Artículo 8°.- Queda prohibida la colocación de banderas, y cualquier otro elemento publicitario que no se ajuste a lo normado en la Ordenanza 20276 y su Decreto Reglamentario n° 290/12 (Código de Publicidad Urbana).

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

**Perez
Alveolite**

**Maiorano
Pulti**

ORDENANZA 22022 Sancion (27-11-2014) Expte 15378-3-2014

Decreto de Promulgación 3257 (01-12-2014)

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación, a utilizar un sector de la Plaza Mitre, en la proyección de la calle Almirante Brown, para realizar acciones educativas denominadas “Ases al Volante”, “Descubrí tu energía” y “Museo Interactivo YPF”, a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), desde diciembre de 2014 a marzo de 2015.

Artículo 2°.- En contraprestación, la empresa se compromete a realizar la impresión de cinco (5) lonas, del mismo tamaño de las que conforman la estructura perimetral con mensajes institucionales del Municipio de General Pueyrredon que, a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control dispondrá para su impresión y colocación, a cargo de la agencia de publicidad responsable de los detalles instrumentales de la campaña.

Artículo 3°.- La permisionaria deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne al municipio por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4°.- El Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones.

Artículo 5°.- Una vez finalizada la acción, la permisionaria tiene la obligación de retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

Artículo 6°.- Queda prohibida la colocación de banderas y cualquier otro elemento publicitario que no se ajuste a lo normado en la Ordenanza n° 20.276 – Decreto Reglamentario n° 290/12 (Código de Publicidad Urbana).

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

**Perez
Alveolite**

**Maiorano
Pulti**

Boletín N° 2282 fecha 17-03-2015			
N° Res.	Fec de Registro	Tema	Página
		RESOLUCIONES DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DESDE 01 AL 69	2 a 55
		RESOLUCIONES DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES DESDE 745 AL 760	55 AL 68
Decretos			
426	24-02-15	Rec. Recurso de revocatoria Piquet S.A. E 1943--0-92	68
2833	06-10-14	Sobreee provisoriamente Juan Antonio Sequiera	68
3105	03-11-14	Autoriza a la Cooperadora de los Hospitales de MDP HIEMI - HIGA	69
3109	03-11-14	DIM IV Jornadas de Fusion Gastronomica	71
3126	06-11-14	DIM Curso de Asistencia Respiratoria Mecanica	71
3128	11-11-14	Conv. Contratacion directa y legitimo abono Centro Integral Comunitartio el Martillo e 6190-3-14	71
3138	14-11-14	Instrucción de sumario y suspensión preventiva Juan Carlos Medina	71
3139	14-11-14	DIM Jornadas de capacitacion Mar del Plata 2030	72
3140	14-11-14	Ap. Lic- Pub 14/14 Adq. De pollos congelados e 10101-0-14	72
3196	21-11-14	Aut. Tesoreria Municipal devolucion de Garantias La Normandina S.A. E 10763-6-01	72
3197	21-11-14	Creacion Unidad de Gestion Ejecutora Jurisdiccional Progama +escuelas	72
3199	21-11-14	Conv. Contratacion Gustavo Lopez Manzitti	73
3208	21-11-14	Ap. Reglamentacion Inc. A Art 47 Ordenanza 20760 Tribunal de Clasificacion Docente	73
3210	21-11-14	Suspensión Rodolfo Rene Arnedo	73
3221	21-11-14	Dote de credito Presupuestos de Gastos Emtur	73
3224	25-11-14	Suspensión Garcia Alejandro	73
3231	25-11-14	Aut. Tesoreria Municipal devolucion de Garantias Yacht Club Argentino	74
3233	25-11-14	DIM Desnuca2 Arte y Palabras Marplatense	74
3234	25-11-14	DIM Agonia	74
3235	25-11-14	DIM 124 aniversario del nacimiento de Carlos Gardel	74
3236	25-11-14	DIM espectaculo Religioso Cultural Pesebre Viviente	74
3242	01-12-14	Aut Playa Azul S.A. transferir contrato de Faro Norte a Bahia Mariano S.A.e 6713-3-08 alc 2	74
3285	01-12-14	Ap. Llamado concurso general Fila Orquesta Violin e 3175-7-14	75
3286	01-12-14	Ap. Llamado concurso general suplente Orquesta sinfonica Trompeta e 552-8-13	75
3287	01-12-14	Impone multa Empresa Transporte 9 de Julio SA ee 18880-2-2003 Alc 146	75
3311	01-12-14	Aprueba reglamento interno de la Com.Asesora Honoraria de la Dirección de Discapacidad	75
3315	04-12-14	Conv Serv. Int/Telefonia Celular empresa Plus Mobile Communications SA e 14597-0-13	76
3338	05-12-14	Dis/prom. acciones judiciales calle Los Ciruelos y Los Almendros Bº Colinas de los Padres	76
3359	09-12-14	Declara oper/la prescrip. adquisitiva a favor de mgp de los inmuebles s/Expte. 4879-7-14 CPO. 01	76
3360	09-12-14	Convalida ad referendum HCD Cortese Leandro S. y otros	77
3361	09-12-14	Use de suelo Bernardo Gabriel Fernandez e 10748-3-14	77
3363	09-12-14	Suspende ejecucion Art 2º Dec 1438/14 Raul Ernesto Hernandez	77
3364	09-12-15	Suspende ejecucion Art 2º Dec 1438/14 Víctor Daniel Tosetti	78
3372	09-12-14	Aut. Pago agentes detallados en Anexo 1 Del Mar a la Cordillera e13021-2-10	78
3375	11-12-14	Otorga permiso precario Mirtha Ramona Erviti	78
3378	11-12-14	Exenta Raquel e 16305-9-2008 CPO. 01	78
3379	11-12-14	Exenta Tsu Asoc. Civil educacion Popular e 19898-7-2004 alc 01 CPO. 01	78
3380	11-12-14	Exenta Francisco Gelvez e 11385-8-2013 CPO. 01	79
3526	30-12-14	Convalida Contratación Jose Maria Sciutto Orquesta Sinfónica	79
3527	30-12-14	Convalida Contratación Pablo Antonio Agri Orquesta Sinfónica	79
3528	30-12-14	Convalida Contratación Mariela Deanes y Alejandro Carrara Semana Fallera 2014	79
3529	30-12-14	Conv. Contratacion directa Facebook Ireland Limited y Google Adwords	79
3530	30-12-14	Conv. Cont. Y reconoce legitimo abono Servicio de Racionamiento encocado Alisur SA	80
3531	30-12-14	Conv. Contratación directa Expomar/ Grupo Expo S.A.	80
3532	30-12-14	Crea dentro Calculo de Recursos Enosur	80
3535	30-12-14	Convalida contratacion servicio de reparacion de proyectores e 16486-2-14	100
		LISTADO DE DECRETOS VARIOS DEL DEPTO. EJECUTIVO	100 al 103
ORDENANZA			
22020	01-12-14	Aut a AFIP ocupacion espacio pco instalacion unidad movil en Av Colon y Tucuman	103
22021	01-12-14	Aut a ANSES ocupacion espacio pco p/centros de atencion en diferentes lugares de la ciudad	104
22022	01-12-14	Aut a Jefatura de Gabinete Presid Nacion a cargo de YPY utilizar sector en Plaza Mitre	104
		Listado de Decreto año 2014	100 a 104
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	